

Factura: 001-004-000006057



20190713001P01087

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO



Escritura N°:	20190713001P01087
ACTO O CONTRATO:	
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:14)
OTORGANTES	

OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704570936	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749654	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0705916823	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO
MORA ROMERO IVONNE JESENNIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918161944	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	ALAIN ISAAC ORTEGA MORA
ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749670	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	ZARUMA	ZARUMA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

N° TRAMITE: 983-004-20
 DOCUMENTO: Escritura
 07/01/20 2.1.1



Escritura N°:	20190713001P01087						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704570936	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749854	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749862	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749670	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0705916823	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	VALENTINA ALLEN ORTEGA FEIJOO
Natural	MORA ROMERO IVONNE JESENNIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918161944	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	ALAIN ISAAC ORTEGA MORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190713001P01087
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

20190713001P01087

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 **ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y**
2 **MEDIDAS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**
3 **HEREDITARIOS**

4 **OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR**
5 **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**

6 **PREDIO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN**
7 **PORTOVELO**

8 **CUANTÍA: \$ 1'066.712,90**

9 **DI: DOS COPIAS**

10 *En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República*
11 *del Ecuador, hoy día veintiocho de Noviembre del año*
12 *dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR MANUEL***
13 ***ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO***
14 ***DEL CANTÓN ZARUMA, comparecen con plena***
15 *capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de*
16 *la presente escritura los señores: **LISSETH JIMENA***
17 ***ORTEGA SAMANIEGO,** de estado civil soltera, de*
18 *ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de*
19 *tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular*
20 *número: cero nueve ocho dos nueve tres uno nueve cinco*
21 *cuatro (0982931954); **GISSEL ANDREA ORTEGA***
22 ***SAMANIEGO,** de estado civil casada, de ocupación*
23 *Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta*
24 *ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve*
25 *ocho seis siete cuatro cero cinco cinco cuatro*
26 *(0986740554); **LINETH NATALY ORTEGA***
27 ***SAMANIEGO,** de estado civil soltera, de ocupación*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta*
2 *ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve*
3 *nueve siete nueve nueve uno dos uno ocho*
4 *(0997991218); **DANIEL ISRAEL ORTEGA***
5 ***SAMANIEGO**, de estado civil soltero, de ocupación*
6 *Estudiante, domiciliado en Portovelo de tránsito por esta*
7 *ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve*
8 *nueve siete nueve nueve uno tres dos cuatro*
9 *(0997991324); **ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO**,*
10 *de estado civil soltera, de ocupación Estudiante,*
11 *domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de*
12 *Zaruma, teléfono celular número: cero nueve nueve cero*
13 *ocho cuatro nueve ocho nueve uno (0990849891); quien*
14 *comparece a nombre y en representación de su hija,*
15 *niña **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO**; según*
16 *Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling*
17 *Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial*
18 *Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo,*
19 *Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos*
20 *mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se*
21 *adjunta como documento habilitante; y, la señora*
22 ***IVONNE JESENNIA MORA ROMERO**, de estado civil*
23 *casada, de ocupación Licenciada en Ciencias de la*
24 *Educación, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta*
25 *ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve*
26 *siete nueve nueve cuatro cuatro uno nueve uno*
27 *(0979944191); quien comparece a nombre y en*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 *representación de su hijo **ALAIN ISAAC ORTEGA***
2 ***MORA**, mediante Poder Especial celebrado ante el*
3 *Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el veintinueve*
4 *de Septiembre del dos mil diecisiete, según consta de la*
5 *copia certificada que se adjunta como documento*
6 *habilitante. Los comparecientes declaran ser de*
7 *nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,*
8 *domiciliados en Portovelo de tránsito por esta ciudad de*
9 *Zaruma, hábiles en derecho para contratar y contraer*
10 *obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud*
11 *de haberme exhibido sus documentos de identificación*
12 *cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por*
13 *mí, agrego a esta escritura como documentos*
14 *habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el*
15 *Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así*
16 *como examinados que fueron en forma aislada y*
17 *separada de que comparecen al otorgamiento de esta*
18 *escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni*
19 *promesa o seducción, me piden que eleve a escritura*
20 *pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el*
21 *Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase*
22 *incorporar una por la que conste la presente de*
23 ***RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y***
24 ***PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES***
25 ***HEREDITARIOS**, la misma que se contiene al tenor de*
26 *las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA***
27 ***PARTE: RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS:***

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

4

1 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la
2 *celebración de la presente Escritura, los señores:*
3 **LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISSEL**
4 **ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY**
5 **ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA**
6 **SAMANIEGO, ARIANNA LISETH FELJOO ALVARADO,**
7 *quien comparece a nombre y en representación de su*
8 *hija, niña **VALENTINA AILLEN ORTEGA FELJOO;***
9 *según Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor*
10 *Merling Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad*
11 *Judicial Multicompetente, con sede en el cantón*
12 *Portovelo, Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre*
13 *del dos mil dieciocho, según consta de la copia*
14 *certificada que se adjunta como documento habilitante;*
15 *y, la señora **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO,** quien*
16 *comparece a nombre y en representación de su hijo*
17 **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA,** mediante Poder
18 *Especial celebrado ante el Doctor Manuel Alberto García*
19 *Suquilanda, el veintinueve de septiembre del dos mil*
20 *diecisiete, según consta de la copia certificada que se*
21 *adjunta como documento habilitante. Los*
22 *comparecientes domiciliados en Portovelo de tránsito por*
23 *esta ciudad de Zaruma, provincia de El Oro,*
24 *ecuatorianos, con plena capacidad para contratar y*
25 *obligarse por sus propios y correspondientes derechos.*
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno)** El señor VICENTE
27 **RODRIGO ORTEGA MORALES,** adquirió un lote de



M.G.S.
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 terreno, ubicado en la zona rural sitio llamado El Tablón
2 de la Parroquia y Cantón Portovelo adquirido por compra
3 a los señores Nelson José Aguilar Aguilar y María
4 Antonieta Salazar Alvarado, mediante escritura
5 celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el
6 dos de Marzo del dos mil diez e inscrita el cuatro de
7 marzo del dos mil diez, con el número de inscripción
8 cuarenta, número de repertorio ochenta y uno; a su vez,
9 los vendedores adquieren la propiedad por compra a los
10 señores Héctor Bolívar Sigüenza Martínez, Cesar Nery
11 Sigüenza Martínez, Orlando Enrique Sigüenza Martínez,
12 Odalia Antonieta Sigüenza Martínez, Enriqueta Judith
13 Sigüenza Martínez, José Gustavo Sigüenza Martínez;
14 Ruth América Sigüenza Martínez, Luis Medardo
15 Sigüenza Martínez; y Marco Antonio Sigüenza Martínez
16 como herederos de los extintos señores Cesar Enrique
17 Sigüenza Sigüenza y señora Amanda Peregrina Martínez
18 Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaria
19 Primera del cantón Portovelo el veintidós de agosto de
20 mil novecientos noventa y dos, e inscrita el diez de
21 septiembre de mil novecientos noventa y dos, con el
22 número de inscripción ciento dieciséis, número de
23 repertorio doscientos nueve. Los señores Nelson José
24 Aguilar Aguilar y María Antonieta Salazar Alvarado,
25 adquirieron el dominio pleno del inmueble antes descrito
26 mediante escritura pública de partición extrajudicial
27 celebrada en la Notaria Primera del Cantón Zaruma, el

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *veintiséis de Febrero del año dos mil diez e inscrita el*
2 *dos de marzo del año dos mil diez, con el número de*
3 *inscripción treinta y dos, número de repertorio setenta y*
4 *dos. **LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE:** Con la*
5 *hacienda denominada El Tablón; **POR EL SUR:** Con la*
6 *hacienda denominada El Tablón; **POR EL ESTE:** Con la*
7 *hacienda denominada El Tablón; y, **POR EL OESTE:***
8 *Con la carretera que conduce a Loja comenzando del*
9 *Puente de la Quebrada El Salado. Lote de terreno que*
10 *cuenta con entradas y salidas libres y tiene una*
11 *extensión de cinco hectáreas noventa y cinco metros.-*
12 **Dos)** *Mediante escritura celebrada en la Notaria*
13 *Segunda del cantón Piñas, el diecisiete de Abril del dos*
14 *mil trece e inscrita el cuatro de Septiembre del dos mil*
15 *trece, con el número de inscripción quinientos nueve,*
16 *número de repertorio ochocientos setenta y tres, los*
17 *señores Lisseth Jimena Ortega Samaniego, Gissel*
18 *Andrea Ortega Samaniego, Lineth Nataly Ortega*
19 *Samaniego, Daniel Israel Ortega Samaniego, Arianna*
20 *Liseth Feijoo Alvarado, representando a su hija*
21 *Valentina Aillen Ortega Feijoo; y, la señora Ivonne*
22 *Jesennia Mora Romero, representando a su hijo Alain*
23 *Isaac Ortega Mora, venden a favor del Programa de*
24 *Reparación Ambiental y Social (PRAS) del Ministerio del*
25 *Medio Ambiente, una parte del lote de terreno, ubicado*
26 *en el sitio llamado El Tablón del cantón Portovelo. **Tres)***
27 *Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada en la*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suguilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 *Notaria Primera del cantón Zaruma, el veintiséis de*
2 *Octubre del dos mil once, e inscrita el cinco de Diciembre*
3 *del dos mil once, con el número de inscripción*
4 *trescientos sesenta y nueve, número de repertorio*
5 *setecientos sesenta y cuatro, se concede la posesión*
6 *efectiva de los bienes dejados por el señor VICENTE*
7 *RODRIGO ORTEGA MORALES a favor de sus hijos*
8 *señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO,*
9 *GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH*
10 *NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL*
11 *ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISAAC ORTEGA MORA Y*
12 *VALENTINA ALLEN ORTEGA FEJOO. **Cuatro**) Que, al*
13 *amparo del artículo sesenta (60) literal i) y w) y*
14 *cuatrocientos setenta y tres (473) del Código Orgánico*
15 *de Organización Territorial, Autonomía y*
16 *Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo*
17 *Descentralizado Municipal de Portovelo autorizó la*
18 ***Rectificación de Linderos y Medidas*** *y Partición*
19 *Extrajudicial, de los bienes descritos con anterioridad*
20 *mediante resolución administrativa número 073-*
21 *CPPPEH-A-GADMP-2019, de fecha veintiocho de Mayo*
22 *del dos mil diecinueve, conferido por la señora Rosita*
23 *Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno*
24 *Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y*
25 *debidamente certificado por la Abogada Narciza Pineda*
26 *Labanda, Secretaria General del Gobierno Autónomo*
27 *Descentralizado Municipal de Portovelo. **TERCERA:***

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS:** Con los
2 *antecedentes que se dejaron expresados con*
3 *anterioridad los señores* **LISSETH JIMENA ORTEGA**
4 **SAMANIEGO, GISSEL ANDREA ORTEGA**
5 **SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA**
6 **SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO,**
7 **ARIANNA LISETH FEIJOO ALVARADO,** *quien*
8 *comparece a nombre y en representación de su hija,*
9 *niña* **VALENTINA ALLEN ORTEGA FEIJOO;** *según*
10 *Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling*
11 *Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial*
12 *Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo,*
13 *Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos*
14 *mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se*
15 *adjunta como documento habilitante; y, la señora*
16 **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO,** *quien comparece*
17 *a nombre y en representación de su hijo* **ALAIN ISAAC**
18 **ORTEGA MORA,** *mediante Poder Especial celebrado*
19 *ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el*
20 *veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, según*
21 *consta de la copia certificada que se adjunta como*
22 *documento habilitante, de una manera libre y*
23 *voluntaria, tienen a bien rectificar los linderos y*
24 *dimensiones de la propiedad antes referida, de acuerdo*
25 *al levantamiento planimétrico que se adjunta a la*
26 *presente, y está comprendido dentro de los siguientes*
27 *linderos y medidas:* **NORTE:** P22-P20, *Propiedad de*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 Citrisur C.A., con una extensión de ciento cuarenta y
2 ocho metros doce centímetros (148.12 mts.); **SUR:** P06-
3 P01, Vía Relavera Comunitaria, con una extensión de
4 cincuenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros
5 (54.58 mts.); **ESTE:** P20-P19, predios del Ministerio del
6 Ambiente con una extensión de doscientos un metros
7 setenta y tres centímetros (201.73 mts.); y, P19-P06, vía
8 relavera comunitaria con una extensión de trescientos
9 cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros
10 (349.49 mts.), dando un total del lindero Este quinientos
11 cincuenta y un metros veintidós centímetros
12 (551.22mts.); y, **OESTE:** P01-P22, vía Portovelo - Loja,
13 con una extensión de cuatrocientos setenta y cinco
14 metros noventa y cuatro centímetros (475.94 mts.). Lote
15 de terreno con una área total de cincuenta mil
16 veintinueve punto treinta y cinco metros cuadrados
17 (50029.35 M2.) o 5.00294 hectáreas. Que es todo cuanto
18 puedo rectificar y aclarar en honor a la verdad; que los
19 demás datos originales que constan en las Escrituras
20 Públicas antes referidas se mantendrán. **CUARTA.-**
21 **CUANTÍA DE LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y**
22 **MEDIDAS:** La cuantía de la presente Rectificación de
23 Linderos y Medidas, es de carácter indeterminada.
24 **SEGUNDA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**
25 **ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS.-**
26 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la
27 celebración de la presente Escritura, los señores:

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 **LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISSEL**
2 **ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY**
3 **ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA**
4 **SAMANIEGO, ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO,**
5 *quien comparece a nombre y en representación de su*
6 *hija, niña **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO;***
7 *según Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor*
8 *Merling Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad*
9 *Judicial Multicompetente, con sede en el cantón*
10 *Portovelo, Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre*
11 *del dos mil dieciocho, según consta de la copia*
12 *certificada que se adjunta como documento habilitante;*
13 *y, la señora **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO,** quien*
14 *comparece a nombre y en representación de su hijo*
15 **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA,** mediante Poder
16 *Especial celebrado ante el Doctor Manuel Alberto García*
17 *Suquilanda, el veintinueve de septiembre del dos mil*
18 *diecisiete, según consta de la copia certificada que se*
19 *adjunta como documento habilitante. Los*
20 *comparecientes domiciliados en Portovelo de tránsito por*
21 *esta ciudad de Zaruma, provincia de El Oro,*
22 *ecuatorianos, con plena capacidad para contratar y*
23 *obligarse por sus propios y correspondientes derechos.*
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno)** El señor VICENTE
25 RODRIGO ORTEGA MORALES, adquirió lo siguiente: **a)**
26 Un departamento signado con el número uno, en la
27 Planta Primer Piso Alto, de la casa de habitación



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 ubicada en la Avenida del Ejército dentro del
2 perímetro urbano del cantón Portovelo, por compra al
3 señor Klark James Celi Sánchez y Priscila Mercedes
4 Vega Zúñiga, mediante escritura celebrada ante la
5 Notaria Primera del cantón Zaruma, el veintitrés de
6 octubre del dos mil nueve e inscrita el treinta de octubre
7 del dos mil nueve, con el número de inscripción
8 doscientos cuarenta y ocho, número de repertorio
9 seiscientos quince. Que posterior a esta propiedad se
10 encuentra inscrita la Partición extrajudicial de los Bienes
11 sucesorios de la extinta señora Gloria María Sánchez,
12 adjudicándole al señor Vicente Rodrigo Ortega Morales,
13 la Hijueta Número cuatro se le asigna el departamento
14 Numero Uno en la planta Primer Piso Alto, de la casa de
15 habitación ubicada en la Avenida Del Ejército dentro del
16 perímetro urbano del cantón Portovelo con escritura
17 celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el
18 dieciocho de Noviembre del dos mil nueve, e inscrita el
19 veinte de Noviembre del dos mil nueve, con el número de
20 inscripción doscientos sesenta y siete, número de
21 repertorio seiscientos sesenta y ocho. **LINDEROS Y**
22 **MEDIDAS:** NORTE: Calle Avenida del Ejército con una
23 extensión de ocho metros cuarenta centímetros
24 (8,40mts.); SUR: Local Uno, con una extensión de ocho
25 metros cuarenta centímetros (8,40 mts.); ESTE: Predio de
26 la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la
27 señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *extensión de dieciséis metros veinte centímetros*
2 *(16,20mts.); OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar*
3 *Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte*
4 *centímetros (16,20 mts.); ARRIBA: Departamento dos con*
5 *una extensión de ciento treinta metros cuadrados*
6 *(130,00 M2.); ABAJO: Local número dos con una*
7 *extensión de ciento cuarenta y un metros veinte*
8 *centímetros cuadrados (141,20 M2).- Área total del*
9 *departamento ciento treinta metros cuadrados*
10 *(130,00M2). b) Un lote de terreno, ubicado en la zona*
11 *rural sitio llamado El Tablón de la Parroquia y Cantón*
12 *Portovelo adquirido por compra a los señores Nelson*
13 *José Aguilar Aguilar y María Antonieta Salazar*
14 *Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaria*
15 *Primera del cantón Zaruma, el dos de Marzo del dos mil*
16 *diez e inscrita el cuatro de marzo del dos mil diez, con el*
17 *número de inscripción cuarenta, número de repertorio*
18 *ochenta y uno; a su vez, los vendedores adquieren la*
19 *propiedad por compra a los señores Héctor Bolívar*
20 *Sigüenza Martínez, Cesar Nery Sigüenza Martínez,*
21 *Orlando Enrique Sigüenza Martínez, Odalia Antonieta*
22 *Sigüenza Martínez, Enriqueta Judith Sigüenza Martínez,*
23 *José Gustavo Sigüenza Martínez; Ruth América*
24 *Sigüenza Martínez, Luis Medardo Sigüenza Martínez; y*
25 *Marco Antonio Sigüenza Martínez como herederos de los*
26 *extintos señores Cesar Enrique Sigüenza Sigüenza y*
27 *señora Amanda Peregrina Martínez Alvarado, mediante*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón
2 Portovelo el veintidós de agosto de mil novecientos
3 noventa y dos, e inscrita el diez de septiembre de mil
4 novecientos noventa y dos, con el número de inscripción
5 ciento dieciséis, número de repertorio doscientos nueve.
6 Los señores Nelson José Aguilar Aguilar y María
7 Antonieta Salazar Alvarado, adquirieron el dominio
8 pleno del inmueble antes descrito mediante escritura
9 pública de partición extrajudicial celebrada en la Notaria
10 Primera del Cantón Zaruma, el veintiséis de Febrero del
11 año dos mil diez e inscrita el dos de marzo del año dos
12 mil diez, con el número de inscripción treinta y dos,
13 número de repertorio setenta y dos. Mediante escritura
14 celebrada en la Notaria Segunda del cantón Piñas, el
15 diecisiete de Abril del dos mil trece e inscrita el cuatro de
16 Septiembre del dos mil trece, con el número de
17 inscripción quinientos nueve, número de repertorio
18 ochocientos setenta y tres, los señores Lisseth Jimena
19 Ortega Samaniego, Gissel Andrea Ortega Samaniego,
20 Lineth Nataly Ortega Samaniego, Daniel Israel Ortega
21 Samaniego, Arianna Liseth Feijoo Alvarado,
22 representando a su hija Valentina Aillen Ortega Feijoo;
23 y, la señora Ivonne Jesennia Mora Romero,
24 representando a su hijo Alain Isaac Ortega Mora,
25 venden a favor del Programa de Reparación Ambiental y
26 Social (PRAS) del Ministerio del Medio Ambiente, una
27 parte del lote de terreno, ubicado en el sitio llamado El

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *Tablón del cantón Portovelo. Mediante escritura de*
2 *Rectificación de Linderos y Medidas que precede al*
3 *presente contrato de Partición Extrajudicial de Bienes*
4 *Hereditarios y que forma parte de este Instrumento, los*
5 *linderos y medidas actualizados del lote de terreno*
6 *quedan establecidos de la siguiente manera: **NORTE:***
7 *P22-P20, Propiedad de Citrisur C.A., con una extensión*
8 *de ciento cuarenta y ocho metros doce centímetros*
9 *(148.12 mts.); **SUR:** P06-P01, Vía Relavera Comunitaria,*
10 *con una extensión de cincuenta y cuatro metros*
11 *cincuenta y ocho centímetros (54.58 mts.); **ESTE:** P20-*
12 *P19, predios del Ministerio del Ambiente con una*
13 *extensión de doscientos un metros setenta y tres*
14 *centímetros (201.73 mts.); y, P19-P06, vía relavera*
15 *comunitaria con una extensión de trescientos cuarenta y*
16 *nueve metros cuarenta y nueve centímetros (349.49*
17 *mts.), dando un total del lindero Este quinientos*
18 *cincuenta y un metros veintidós centímetros*
19 *(551.22mts.); y, **OESTE:** P01-P22, vía Portovelo – Loja,*
20 *con una extensión de cuatrocientos setenta y cinco*
21 *metros noventa y cuatro centímetros (475.94 mts.). Lote*
22 *de terreno con una área total de cincuenta mil*
23 *veintinueve punto treinta y cinco metros cuadrados*
24 *(50029.35 M2.) o 5.00294 hectáreas. c) Un lote de*
25 *terreno ubicado en la Ciudadela La Florida, del cantón*
26 *Portovelo, por compra al señor Manuel Orlando Alvarado*
27 *Asanza, mediante escritura celebrada en la Notaria*



Manuel
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 Primera del cantón Portovelo, el quince de Octubre del
2 dos mil diez, e inscrita el quince de Octubre del dos mil
3 diez, con el número de inscripción doscientos quince,
4 número de repertorio quinientos sesenta y uno; a su vez
el vendedor adquirió la propiedad por compra a la
señora Lidia Luzmila Asanza Pineda, mediante escritura
celebrada en la Notaria Primera del cantón Portovelo el
8 doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete e
9 inscrita el veintidós de Agosto de mil novecientos
10 noventa y siete, con el número noventa y seis, número
11 de repertorio doscientos diecinueve. **LINDEROS Y**
12 **MEDIDAS:** POR EL NORTE: Terreno del señor Jorge
13 Alvarado, con diez metros (10.00 mts.); POR EL SUR:
14 Calle Pública Alejandro Sevilla con diez metros (10.00
15 mts.); POR EL ESTE: Con terrenos del señor Ernesto
16 Alvarado Herederos, con quince metros (15.00mts.); y,
17 POR EL OESTE: Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo
18 con quince metros (15.00 mts.). Terreno con una
19 superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados
20 (150.00 Mts.2.). **d)** Titular en la Autorización para
21 Instalación de las Plantas de Beneficio: "ISRAEL" Código
22 tres nueve cero cero cinco uno (390051) e "ISRAEL 1"
23 Código tres nueve cero cuatro cero tres (390403); **e)** El
24 señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de
25 la Sociedad AGUILAR la cual es cotitular de la
26 Concesión Minera para Minerales Metálicos "EL
27 CIRUELO UNIFICADO" Código quinientos uno (501), en

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *la que figura el cuatro coma diecisiete por ciento (4.17*
2 *%)*; *de la misma manera consta que el señor Vicente*
3 *Rodrigo Ortega Morales como miembro de la Sociedad*
4 *MORA, la cual es cotitular de la Concesión Minera para*
5 *Minerales Metálicos "EL CIRUELO UNIFICADO" Código*
6 *quinientos uno (501), en la que figura el ocho coma*
7 *treinta y tres por ciento (8.33%); f) Un vehículo de las*
8 *siguientes características: Marca: CHEVROLET; Clase:*
9 *CAMIÓN; Tipo: CAMIÓN; Año: dos mil diez (2010);*
10 *Modelo: NKR II CHASIS CABINADO; Color: BLANCO;*
11 *Motor: 4JB1874056; Chasis: 9GDNKR559AB011719;*
12 *Placa: OBA4170. g) Un vehículo de las siguientes*
13 *características: Marca: MAZDA; Clase: CAMIONETA;*
14 *Tipo: DOBLE CABINA; Año: Dos mil once (2011); Modelo:*
15 *BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL; Color: BLANCO;*
16 *Motor: G6389460; Chasis: 8LFUNY06KBM000941;*
17 *Placa: ABA8837. h) El señor Vicente Rodrigo Ortega*
18 *Morales fue accionista de quinientos ochenta y cuatro*
19 *acciones que corresponden al setenta y tres por ciento,*
20 *de la Compañía Anónima ORMОВIRO S.A., por un valor*
21 *de un dólar cada una, según consta de la escritura de*
22 *constitución celebrada ante el Notario del Cantón*
23 *Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el*
24 *quince de Agosto del dos mil ocho, anotada en el libro*
25 *repertorio con el número trescientos setenta y siete e*
26 *inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portovelo con*
27 *el número nueve el diecinueve de Septiembre del dos mil*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquibanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 *ocho. **Dos)** Mediante escritura de Posesión Efectiva*
2 *celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el*
3 *veintiséis de Octubre del dos mil once, e inscrita el cinco*
4 *de Diciembre del dos mil once, con el número de*
5 *inscripción trescientos sesenta y nueve, número de*
6 *repertorio setecientos sesenta y cuatro, se concede la*
7 *posesión efectiva de los bienes dejados por el señor*
8 *VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES a favor de sus*
9 *hijos señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO,*
10 *GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH*
11 *NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL*
12 *ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISAAC ORTEGA MORA Y*
13 *VALENTINA ALLEN ORTEGA FEJOO. **Tres)** Que, al*
14 *amparo del artículo sesenta (60) literal i) y w) y*
15 *cuatrocientos setenta y tres (473) del Código Orgánico*
16 *de Organización Territorial, Autonomía y*
17 *Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo*
18 *Descentralizado Municipal de Portovelo autorizó la*
19 *Partición Extrajudicial, de los bienes descritos con*
20 *anterioridad mediante resolución administrativa número*
21 *073-CPPPEH-A-GADMP-2019, de fecha veintiocho de*
22 *Mayo del dos mil diecinueve, conferido por la señora*
23 *Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno*
24 *Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y*
25 *debidamente certificado por la Abogada Narciza Pineda*
26 *Labanda, Secretaria General del Gobierno Autónomo*
27 *Descentralizado Municipal de Portovelo. **Cuatro)** Adjunto*

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 como documento habilitante la sentencia de inventario,
2 con la razón sentada de encontrarse debidamente
3 ejecutoriada, misma que fue aprobada por el Juez de la
4 Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón
5 Portovelo, Abogado Juan de Dios Merling. **TERCERA:**
6 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE**
7 **BIENES HEREDITARIOS:** Con los antecedentes que se
8 dejaron expresados con anterioridad los señores:
9 **LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISSEL**
10 **ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY**
11 **ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA**
12 **SAMANIEGO, ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO,**
13 quien comparece a nombre y en representación de su
14 hija, niña **VALENTINA ALLEN ORTEGA FEJOO;**
15 según Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor
16 Merling Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad
17 Judicial Multicompetente, con sede en el cantón
18 Portovelo, Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre
19 del dos mil dieciocho, según consta de la copia
20 certificada que se adjunta como documento habilitante;
21 y, la señora **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO,** quien
22 comparece a nombre y en representación de su hijo
23 **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA,** mediante Poder
24 Especial celebrado ante el Doctor Manuel Alberto García
25 Suquilanda, el veintinueve de septiembre del dos mil
26 diecisiete, según consta de la copia certificada que se
27 adjunta como documento habilitante; libre y



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 voluntariamente, por sus propios y correspondientes
2 derechos, por ser propietarios del ciento por ciento de los
3 derechos y acciones hereditarios del causante señor:
4 **Vicente Rodrigo Ortega Morales**, de conformidad con
5 lo que establece el Artículo trescientos treinta y ocho, mil
6 trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, en
7 concordancia con el Artículo dieciocho numeral treinta y
8 siete de la Ley Notarial, mediante la presente Partición
9 Extrajudicial, disponen que se les adjudique los bienes
10 descritos en la cláusula segunda de antecedentes; y,
11 que dicha partición, será única y además les servirá
12 como suficiente título de propiedad, para cada uno de
13 ellos; y, para los fines legales consiguientes, por lo cual
14 queda de la siguiente manera: **PARA EL SEÑOR ALAIN**
15 **ISAAC ORTEGA MORA**: Por sus derechos y acciones
16 que le corresponden mediante acuerdo de las partes se
17 le deposita en su cuenta de ahorros signada con el
18 número: cuatro cero cero nueve tres cuatro tres cero
19 cuatro siete (4009343047), que mantiene el señor ALAIN
20 ISAAC ORTEGA MORA, en BanEcuador; además, se le
21 adjudica noventa y siete acciones en la Compañía
22 Anónima ORMOVIRO S.A., por un valor de un dólar cada
23 una.- **PARA LA MENOR VALENTINA AILLEN ORTEGA**
24 **FEIJOO, Representada por su madre señora**
25 **Arianna Liseth Feijoo Alvarado**: Por sus derechos y
26 acciones que le corresponde se le adjudica lo siguiente:
27 **a)** Un departamento signado con el número uno, en la

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *Planta Primer Piso Alto, de la casa de habitación*
2 *ubicada en la Avenida del Ejercito dentro del*
3 *perímetro urbano del cantón Portovelo, por compra al*
4 *señor Klark James Celi Sánchez y Priscila Mercedes*
5 *Vega Zúñiga, mediante escritura celebrada ante la*
6 *Notaria Primera del cantón Zaruma, el veintitrés de*
7 *octubre del dos mil nueve e inscrita el treinta de octubre*
8 *del dos mil nueve, con el número de inscripción*
9 *doscientos cuarenta y ocho, número de repertorio*
10 *seiscientos quince. Que posterior a esta propiedad se*
11 *encuentra inscrita la Partición extrajudicial de los Bienes*
12 *sucesorios de la extinta señora Gloria María Sánchez,*
13 *adjudicándole al señor Vicente Rodrigo Ortega Morales,*
14 *la Hijuela Número cuatro se le asigna el departamento*
15 *Numero Uno en la planta Primer Piso Alto, de la casa de*
16 *habitación ubicada en la Avenida Del Ejercito dentro del*
17 *perímetro urbano del cantón Portovelo con escritura*
18 *celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el*
19 *dieciocho de Noviembre del dos mil nueve, e inscrita el*
20 *veinte de Noviembre del dos mil nueve, con el número*
21 *dem inscripción doscientos sesenta y siete, número de*
22 *repertorio seiscientos sesenta y ocho. **LINDEROS Y***
23 ***MEDIDAS:** NORTE: Calle Avenida del Ejército con una*
24 *extensión de ocho metros cuarenta centímetros*
25 *(8,40mts.); SUR: Local Uno, con una extensión de ocho*
26 *metros cuarenta centímetros (8,40 mts.); ESTE: Predio de*
27 *la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la*



Manuel García Suquilanda
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



1 señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una
2 extensión de dieciséis metros veinte centímetros
3 (16,20mts.); OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar
4 Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte
centímetros (16,20 mts.); ARRIBA: Departamento dos con
una extensión de ciento treinta metros cuadrados
(130,00 M2.); ABAJO: Local número dos con una
8 extensión de ciento cuarenta y un metros veinte
9 centímetros cuadrados (141,20 M2).- Área total del
10 departamento ciento treinta metros cuadrados
11 (130,00M2); y, **b)** Noventa y siete acciones en la
12 Compañía Anónima ORMOVIRO S.A., por un valor de un
13 dólar cada una.- **PARA LOS SEÑORES LISSETH**
14 **JIMENA, GISSEL ANDREA, LINETH NATALY Y**
15 **DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO:** Por sus
16 derechos y acciones que les corresponden, se les
17 adjudica lo siguiente: **a)** Un lote de terreno, ubicado en
18 la zona rural sitio llamado El Tablón de la Parroquia y
19 Cantón Portovelo adquirido por compra a los señores
20 Nelson José Aguilar Aguilar y María Antonieta Salazar
21 Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaria
22 Primera del cantón Zaruma, el dos de Marzo del dos mil
23 diez e inscrita el cuatro de marzo del dos mil diez, con el
24 número de inscripción cuarenta, número de repertorio
25 ochenta y uno; a su vez, los vendedores adquieren la
26 propiedad por compra a los señores Héctor Bolívar
27 Sigüenza Martínez, Cesar Nery Sigüenza Martínez,

Dr. Manuel García Sagüenza
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

M

1 *Orlando Enrique Sigüenza Martínez, Odalia Antonieta*
2 *Sigüenza Martínez, Enriqueta Judith Sigüenza Martínez,*
3 *José Gustavo Sigüenza Martínez; Ruth América*
4 *Sigüenza Martínez, Luis Medardo Sigüenza Martínez; y*
5 *Marco Antonio Sigüenza Martínez como herederos de los*
6 *extintos señores Cesar Enrique Sigüenza Sigüenza y*
7 *señora Amanda Peregrina Martínez Alvarado, mediante*
8 *escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón*
9 *Portovelo el veintidós de agosto de mil novecientos*
10 *noventa y dos, e inscrita el diez de septiembre de mil*
11 *novecientos noventa y dos, con el número de inscripción*
12 *ciento dieciséis, número de repertorio doscientos nueve.*
13 *Los señores Nelson José Aguilar Aguilar y María*
14 *Antonietta Salazar Alvarado, adquirieron el dominio*
15 *pleno del inmueble antes descrito mediante escritura*
16 *pública de partición extrajudicial celebrada en la Notaria*
17 *Primera del Cantón Zaruma, el veintiséis de Febrero del*
18 *año dos mil diez e inscrita el dos de marzo del año dos*
19 *mil diez, con el número de inscripción treinta y dos,*
20 *número de repertorio setenta y dos. Mediante escritura*
21 *celebrada en la Notaria Segunda del cantón Piñas, el*
22 *diecisiete de Abril del dos mil trece e inscrita el cuatro de*
23 *Septiembre del dos mil trece, con el número de*
24 *inscripción quinientos nueve, número de repertorio*
25 *ochocientos setenta y tres, los señores Lisseth Jimena*
26 *Ortega Samaniego, Gissel Andrea Ortega Samaniego,*
27 *Lineth Nataly Ortega Samaniego, Daniel Israel Ortega*



Manuel
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



1 Samaniego, Arianna Liseth Feijoo Alvarado,
2 representando a su hija Valentina Aillen Ortega Feijoo;
y, la señora Ivonne Jesennia Mora Romero,
representando a su hijo Alain Isaac Ortega Mora,
venden a favor del Programa de Reparación Ambiental y
Social (PRAS) del Ministerio del Medio Ambiente, una
parte del lote de terreno, ubicado en el sitio llamado El
Tablón del cantón Portovelo. Mediante escritura de
Rectificación de Linderos y Medidas que precede al
presente contrato de Partición Extrajudicial de Bienes
Hereditarios y que forma parte de este Instrumento, los
linderos y medidas actualizados del lote de terreno
quedan establecidos de la siguiente manera: **Norte:**
P22-P20, Propiedad de Citrisur C.A., con una extensión
de ciento cuarenta y ocho metros doce centímetros
(148.12 mts.); **Sur:** P01-P06, Vía Relavera Comunitaria,
con una extensión de cincuenta y cuatro metros
cincuenta y ocho centímetros (54.58 mts.); **Este:** P20-
P19, predios del Ministerio del Ambiente con una
extensión de doscientos un metros setenta y tres
centímetros (201.73 mts.); y, P19-P06, vía relavera
comunitaria con una extensión de trescientos cuarenta y
nueve metros cuarenta y nueve centímetros (349.49
mts.), dando un total del lindero Este quinientos
cincuenta y un metros veintidós centímetros (551.22
mts.); y, **Oeste:** P01-P22, vía Portovelo - Loja, con una
extensión de cuatrocientos setenta y cinco metros

Dr. Manuel García Suárez
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

M

1 *noventa y cuatro centímetros (475.94 mts.). Lote de*
2 *terreno con una área total de cincuenta mil veintinueve*
3 *punto treinta y cinco metros cuadrados (50029.35 M2.) o*
4 *5.00294 hectáreas. b) Un lote de terreno ubicado en la*
5 *Ciudadela La Florida, del cantón Portovelo, por compra*
6 *al señor Manuel Orlando Alvarado Asanza, mediante*
7 *escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón*
8 *Portovelo, el quince de Octubre del dos mil diez, e*
9 *inscrita el quince de Octubre del dos mil diez, con el*
10 *número de inscripción doscientos quince, número de*
11 *repertorio quinientos sesenta y uno; a su vez el*
12 *vendedor adquirió la propiedad por compra a la señora*
13 *Lidia Luzmila Asanza Pineda, mediante escritura*
14 *celebrada en la Notaria Primera del cantón Portovelo el*
15 *doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete e*
16 *inscrita el veintidós de Agosto de mil novecientos*
17 *noventa y siete, con el número noventa y seis, número*
18 *de repertorio doscientos diecinueve. **Linderos y***
19 ***Medidas:** Por el Norte: Terreno del señor Jorge*
20 *Alvarado, con diez metros (10.00 mts.); Por el Sur: Calle*
21 *Pública Alejandro Sevilla con diez metros (10.00 mts.);*
22 *Por el Este: Con terrenos del señor Ernesto Alvarado*
23 *Herederos, con quince metros (15.00mts.); y, Por el*
24 *Oeste: Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo con*
25 *quince metros (15.00 mts.). Terreno con una superficie*
26 *total de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00*
27 *Mts.2.). c) Titular en la Autorización para Instalación de*



M
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 las Plantas de Beneficio: "Israel" Código tres nueve cero
2 cero cinco uno (390051) e "Israel 1" Código tres nueve
3 cero cuatro cero tres (390403). **d)** El señor Vicente
4 Rodrigo Ortega Morales como miembro de la Sociedad
5 Aguilar la cual es cotitular de la Concesión Minera para
6 Minerales Metálicos "El Ciruelo Unificado" Código
7 quinientos uno (501), en la que figura el cuatro coma
8 diecisiete por ciento (4.17%); de la misma manera consta
9 que el señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como
10 miembro de la Sociedad Mora, la cual es cotitular de la
11 Concesión Minera para Minerales Metálicos "El Ciruelo
12 Unificado" Código quinientos uno (501), en la que figura
13 el ocho coma treinta y tres por ciento (8.33%). **e)** Un
14 vehículo de las siguientes características: Marca:
15 CHEVROLET; Clase: CAMIÓN; Tipo: CAMIÓN; Año: dos
16 mil diez (2010); Modelo: NKR II CHASIS CABINADO;
17 Color: BLANCO; Motor: 4JB1874056; Chasis:
18 9GDNKR559AB011719; Placa: OBA4170. **f)** Un vehículo
19 de las siguientes características: Marca: MAZDA; Clase:
20 CAMIONETA; Tipo: DOBLE CABINA; Año: Dos mil once
21 (2011); Modelo: BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL;
22 Color: BLANCO; Motor: G6389460; Chasis:
23 8LFUNY06KBM000941; Placa: ABA8837. **g)** Noventa y
24 ocho acciones para Lisseth Ortega Samaniego; noventa
25 y ocho acciones para Daniel Ortega Samaniego; noventa
26 y siete acciones para Gissel Ortega Samaniego; y,
27 noventa y siete acciones para Lineth Ortega Samaniego,

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 en la Compañía Anónima ORMOVIRO S.A., por un valor
2 de un dólar cada una.- **CUARTA: Cuantía de la**
3 **Partición Extrajudicial y Adjudicación de Bienes**
4 **Hereditarios:** La cuantía de la presente escritura
5 pública de Partición Extrajudicial es de Un Millón
6 Sesenta y Seis Mil Setecientos Doce Dólares Americanos
7 con 90/100 (\$ 1'066.712,90), avalúo tomado del
8 Departamento de Avalúos y Catastros Municipal del
9 Cantón Portovelo, cuyos documentos se agregan a la
10 presente minuta como documentos habilitantes.
11 **QUINTA: Aceptación, Ratificación e Inscripción:** Los
12 comparecientes previamente inteligenciados de las
13 cláusulas y declaraciones que anteceden, las aceptan y
14 las aprueban en todas sus partes, y se comprometen a
15 hacerla inscribir en el Registro correspondiente pudiendo
16 hacerlo personalmente o por interpuesta persona.
17 Sírvase usted señor Notario, agregar las demás
18 cláusulas de estilo, para la perfecta validez y mejor
19 instrumentación de la presente Escritura. **Hasta aquí,**
20 la minuta que queda elevada a escritura pública, la
21 misma que se encuentra firmada por el Dr. Oswaldo
22 García Aguilar Abogado, profesional con registro número
23 11-2001-73 del Foro de Abogados del Consejo de la
24 Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la
25 presente escritura se observaron los preceptos legales
26 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el
27 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



ING. ROSSI ISABEL PROAÑO ZÚÑIGA
(Nombre del Tesorero)



0015981

A petición de la parte interesada

CERTIFICA

Que VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES HEREDEROS

no adeuda a este Municipio por concepto de impuestos, tasas, etc. a la presente fecha.

Portovelo, a 28 **NOVIEMBRE** 5E de 2019



[Firma]
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTÓN

NOTA: Este certificado es válido únicamente durante sesenta días.

ESPACIO EN BLANCO



ING. ROSSI ISABEL PROAÑO ZÚÑIGA
(Nombre del Tesorero)



A petición de la parte interesada

CERTIFICA

Que **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO**

no adeuda a este Municipio por concepto de impuestos, tasas, etc. a la presente fecha.

Portovelo, a **28 NOVIEMBRE** de **2019**



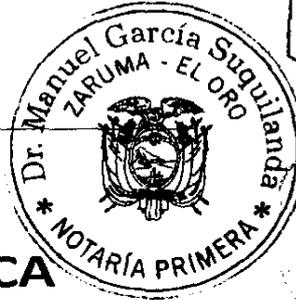
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTÓN

NOTA: Este certificado es válido únicamente durante sesenta días.

ESPACIO EN BLANCO



ING. ROSSI ISABEL PROAÑO ZÚÑIGA
(Nombre del Tesorero)



0015983



A petición de la parte interesada

CERTIFICA

ALAIN ISAAC ORTEGA MORA

Que

no adeuda a este Municipio por concepto de impuestos, tasas, etc. a la presente fecha.

Portovelo, a 28 **NOVIEMBRE** de 2019



P. [Firma]
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTÓN

NOTA: Este certificado es válido únicamente durante sesenta días.

ESPACIO EN BLANCO



ING. ROSSI ISABEL PROAÑO ZÚÑIGA

(Nombre del Tesorero)



5982

A petición de la parte interesada

CERTIFICA

Que LISSETH JIMENA, GISSEL ANDREA, LINETH NATALY Y DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO

no adeuda a este Municipio por concepto de impuestos, tasas, etc. a la presente fecha.

Portovelo, a 28 **NOVIEMBRE** de 2019



[Firma]
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTÓN

NOTA: Este certificado es válido únicamente durante sesenta días.

ESPACIO EN BLANCO



LEONARDO JARAMILLO SANCHEZ
ARQUITECTO
JEFE AVALUOS Y CATASTROS
A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA

014281

CERTIFICO:

Que revisando el Catastro de Predios Urbanos de la Cabecera Cantonal de Portovelo, CONSTA CATASTRADO el Nombre de los HEREDEROS DEL SR. VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, con un Predio Urbano (Departamento en Propiedad Horizontal), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO AVENIDA DEL EJERCITO, CALLE AVENIDA DEL EJERCITO, con Clave Catastral No. 50-02-01-062-005-003, siendo su Avalúo de CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE, CON 50/100 Dólares Americanos. (\$. 14.087,50).

Certificación que me permito hacerla de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y para los fines que el caso requiera el interesado.

Portovelo, 28 de Mayo del 2019

Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVELO

Plaza Central, Calle Gonzalo Diaz/072949197
E-MAIL: rp.portovelo.elo.z7@gmail.com
www.portovelo.gob.ec



FICHA REGISTRAL

596

Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial



3*

Conforme a la solicitud Número:455 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 596:

Fecha de Apertura: *lunes, 26 de noviembre de 2012*

La FICHA REGISTRAL contiene:

La historia jurídica del predio que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad

INFORMACIÓN REGISTRAL

TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano

PROPIETARIO(S): ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES:

PARROQUIA: Portovelo

DEPARTAMENTO

NUMERO UNO, EN LA PLANTA PRIMERO PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACIÓN

NORTE: Calle Avenida del Ejercito con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts);

SUR: Local uno, con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts); ESTE: Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts); OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts);

ARRIBA: Departamento dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 M2);

ABAJO: Local numero dos con una extensión de ciento cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados (141,20 M2).

Área total del departamento ciento treinta metros cuadrados

UBICADA EN LA AVENIDA DEL EJERCITO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE ESTA CIUDAD

Con una Superficie Total de (130,00M2).

HISTORIA DE DOMINIO:

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedad	Posesión Efectiva	127 25-jun-2009	1.168
Propiedad Horizontal	Propiedad Horizontal	1 25-jun-2009	1
Propiedad	Compraventa	128 25-jun-2009	1.176
Propiedad	Compraventa	248 30-oct-2009	2.357

Propiedad	Partición Extrajudicial	267	20-nov-2009	2.530
Propiedad	Posesión Efectiva	369	05-dic-2011	3.992
Demandas	Demanda	1	12-ene-2016	1
Demandas	Demanda	1	16-feb-2018	1

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 3/2.009

Folio Inicial: 1.168

Folio Final: 1.175

Número de Inscripción: 127

Número de Repertorio: 314

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Zaruma

Fecha de Otorgamiento: lunes, 25 de mayo de 2009

Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante-Propietario	0700737166	SANCHEZ GLORIA MARIA	Ninguno	Portovelo
Herederó	0702293341	CELI SANCHEZ KLARK JAMES	Casado	Portovelo
Herederó	0703179648	CASTILLO SANCHEZ MARÍA BELEN	Soltero	No Especificado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 1/2.009

Folio Inicial: 1

Folio Final: 26

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 315

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Zaruma

Fecha de Otorgamiento: martes, 19 de mayo de 2009

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	0702293341	CELI SANCHEZ KLARK JAMES	Casado	Portovelo
Aceptante	0703179648	CASTILLO SANCHEZ MARÍA BELEN	Soltero	ESTADOS UNIDOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final



REGISTRO DE PROPIEDAD

Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de junio de 2009

Tomo: 3/2.009

Folio Inicial: 1.176

Folio Final: 1.197

Número de Inscripción: 128

Número de Repertorio: 316

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Zaruma

Fecha de Otorgamiento: martes, 19 de mayo de 2009

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0702293341	CELI SANCHEZ KLARK JAMES	Casado	Portovelo
Representante	1704544467	SANCHEZ MARTHA PRINCESA	Ninguno	Portovelo
Vendedor	0703179648	CASTILLO SANCHEZ MARÍA BELEN	Soltero	ESTADOS UNIDOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compraventa

Inscrito el: viernes, 30 de octubre de 2009

Tomo: 6/2.009

Folio Inicial: 2.357

Folio Final: 2.365

Número de Inscripción: 248

Número de Repertorio: 615

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina:

Zaruma

Fecha de Otorgamiento:

viernes, 23 de octubre de 2009

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	Divorciado	Portovelo
Vendedor	0702293341	CELI SANCHEZ KLARK JAMES	Casado	Portovelo
Vendedor		VEGA ZUÑIGA PRISCILA MERCEDES	Casado	Portovelo



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

REGISTRO DE PROPIEDAD

Partición Extrajudicial

Inscrito el viernes, 20 de noviembre de 2009

Tomo: 7/2.009

Folio Inicial: 2.530

Folio Final: 2.540

Número de Inscripción: 267

Número de Repertorio: 668

Oficina donde se guarda el documento original: Notaria Primera

Cantón donde se encuentra la oficina:

Zaruma

Fecha de Otorgamiento:

miércoles, 18 de noviembre de 2009

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	Divorciado	Portovelo
Causante-Propietario	0700737166	SANCHEZ GLORIA MARIA	Ninguno	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

REGISTRO DE PROPIEDAD

Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 5 de diciembre de 2011

Tomo: 11/2.011

Folio Inicial: 3.992

Folio Final: 4.008

Número de Inscripción: 369

Número de Repertorio: 764

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Zaruma

Fecha de Otorgamiento: miércoles, 26 de octubre de 2011

Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante-Propietario	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	Divorciado	Portovelo
Heredero	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	Soltero	Portovelo
Heredero	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA	Ninguno	Portovelo
Heredero	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	Ninguno	Portovelo
Heredero	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	Ninguno	Portovelo
Heredero	1721609798	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	Ninguno	Portovelo
Heredero	1751696830	ORTEGA FEJOO VALENTINA AILLEN	Ninguno	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

REGISTRO DE DEMANDAS

Demanda

Inscrito el: martes, 12 de enero de 2016

Tomo: 1/2.016

Folio Inicial: 1

Folio Final: 15

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 2

Oficina donde se guarda el documento original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo

Fecha de Otorgamiento: viernes, 8 de enero de 2016

Oficio/Telex/Fax: Juicio No 2015-00284

a.- Observaciones:

QUE LAS DEMANDANTES SON REPRESENTANTES DE LOS MENORES ALAIN ISAAC ORTEGA MORA, VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	No especifico:	No Especificado
Demandado	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	No especifico:	No Especificado
Demandado	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	No especifico:	No Especificado
Demandado	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	No especifico:	No Especificado
Demandante	0705916823	FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISSETH	No especifico:	No Especificado
Demandante	0918161944	MORA ROMERO IVONNE JESSENA	No especifico:	No Especificado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE DEMANDAS

Demanda

Inscrito el viernes, 16 de febrero de 2018

Tomo: 1/2.018

Folio Inicial: 1

Folio Final: 10

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 72

Oficina donde se guarda el documento original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo

Fecha de Otorgamiento: viernes, 9 de febrero de 2018

Oficio/Telex/Fax: JUICIO No 07312-2018-00014



a.- Observaciones:

La Sra. Ariana Liseth Feijoo Alvarado es representante de su hija menor de edad Valentina Aillen Ortega Feijoo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	No especifico:	No Especificado
Demandante	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	Soltero	Portovelo
Demandante	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	Casado	Portovelo
Demandante	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	Soltero	Portovelo
Demandante	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	Soltero	Portovelo
Demandante	1721609798	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	Soltero	Portovelo
Demandante	1751696830	ORTEGA FEIJOO VALENTINA AILLEN	Soltero	Portovelo
REPRESENTANTE.	0705916823	FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISSETH	Soltero	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Demandas	2
Propiedad	5
Propiedad Horizontal	1

Gravámenes	
Libro	Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al título que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Portovelo, miércoles 22 de mayo de 2019

Impreso a las: 11:12:05a.m.



El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

3*

Ab. Leonardo Alvarado D.
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)



ESPACIO EN BLANCO



SERIE "B"

VALOR

USD 2.00

LEONARDO JARAMILLO SANCHEZ

ARQUITECTO

JEFE AVALUOS Y CATASTROS

A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA



CERTIFICO:

Que revisando el Catastro de Predios Urbanos de la Cabecera Cantonal de Portovelo, CONSTA CATASTRADO el Nombre de los HEREDEROS DEL SR. VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, con un Predio Urbano (Terreno), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO EL SALADO O (WICH WICHI, AVENIDA CURIPAMBA (vía que conduce a la ciudad de Loja), con Clave Catastral No. 50-01-02-029-034-, siendo su Avalúo de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 47/100 Dólares Americanos. (\$. 94.555,47).

Certificación que me permito hacerla de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y para los fines que el caso requiera el interesado.

Portovelo, 28 de Mayo del 2019



Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVELO

Plaza Central, Calle Gonzalo Diaz/072949197
E-MAIL: rp.portovelo.elo.z7@gmail.com
www.portovelo.gob.ec



FICHA REGISTRAL
592
Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial
01-02-29-34



6*

Conforme a la solicitud Número:442 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 592:

Fecha de Apertura: *jueves, 22 de noviembre de 2012*

La FICHA REGISTRAL contiene:

La historia jurídica del predio que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad

INFORMACIÓN REGISTRAL

TIPO DE PREDIO: Inmueble Rural

PROPIETARIO(S): ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES:

PARROQUIA: Portovelo

LOTE DE TERRENO

POR EL NORTE.- Con la hacienda denominada "El Tablón"; POR EL SUR.- Con la hacienda denominada "El Tablón" POR EL ESTE.- Con la hacienda denominada "El Tablón"; y POR EL OESTE.- Con la carretera que conduce a Loja comenzando del Puente de la Quebrada "El Salado".

Lote de terreno que cuenta con entradas y salidas libres tiene una extensión de cinco hectáreas noventa y cinco metros.

UBICADO EN LA ZONA RURAL SITIO LLAMADO "EL TABLÓN" DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PORTOVEL
Con una Superficie Total de

HISTORIA DE DOMINIO:

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedad	Compra Venta	116 10-sep-1992	247
Propiedad	Particion Extrajudicial	32 02-mar-2010	316
Propiedad	Compra Venta	40 04-mar-2010	288
Propiedad	Posesión Efectiva	369 05-dic-2011	3.992
Propiedad	Compraventa	509 04-sep-2013	5.598
Demandas	Demanda	1 12-ene-2016	1

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compra Venta
 Inscrito el: jueves, 10 de septiembre de 1992
 Tomo: 1/1.992
 Folio Inicial: 247 Folio Final: 249
 Número de Inscripción: 116
 Número de Repertorio: 209
 Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera
 Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo
 Fecha de Otorgamiento: sábado, 22 de agosto de 1992
 Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0700311061	AGUILAR AGUILAR NELSON JOSE	Casado	Portovelo
Vendedor	0700227309	SIGUENZA MARTINEZ ENRIQUETA JUDITH	Casado	Portovelo
Vendedor	0700229677	SIGUENZA MARTINEZ ODALIA ANTONIETA	Casado	Portovelo
Vendedor	0700300627	SIGUENZA MARTINEZ CESAR NERY	Casado	Portovelo
Vendedor	0700316003	SIGUENZA MARTINEZ HECTOR BOLIVAR	Casado	Portovelo
Vendedor	0700316110	SIGUENZA MARTINEZ JOSE GUSTAVO	Casado	Portovelo
Vendedor	0700844764	SIGUENZA MARTINEZ LUIS MEDARDO	Casado	Portovelo
Vendedor	0701169716	SIGUENZA MARTINEZ MARCO ANTONIO	Casado	Portovelo
Vendedor	1100125259	SIGUENZA MARTINEZ ORLANDO ENRIQUE	Soltero	Portovelo
Vendedor	1101075933	SIGUENZA MARTINEZ RUTH AMERICA	Casado	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE PROPIEDAD

Particion Extrajudicial
 Inscrito el: martes, 2 de marzo de 2010
 Tomo: 1/2.010
 Folio Inicial: 316 Folio Final: 322

Número de Inscripción: 32

Número de Repertorio: 72

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Zaruma

Fecha de Otorgamiento: viernes, 26 de febrero de 2010

Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	0100886175	SALAZAR ALVARADO MARIA ANTONIETA	Casado	Portovelo
Adjudicatario	0700311061	AGUILAR AGUILAR NELSON JOSE	Casado	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compra Venta

Inscrito el: jueves, 4 de marzo de 2010

Tomo: 1/2.010

Folio Inicial: 288

Folio Final: 394

Número de Inscripción: 40

Número de Repertorio: 81

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Zaruma

Fecha de Otorgamiento: martes, 2 de marzo de 2010

Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

QUE DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013, EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS LA PROPIEDAD EN MENCIÓN NO SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE EL ORO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	Divorciado	Portovelo
Vendedor	0100886175	SALAZAR ALVARADO MARIA ANTONIETA	Casado	Portovelo
Vendedor	0700311061	AGUILAR AGUILAR NELSON JOSE	Casado	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE PROPIEDAD

Posesión Efectiva

Inscrito el Lunes, 5 de diciembre de 2011

Tomo: 11/2.011

Folio Inicial 3.992

Folio Final 4.008

Número de Inscripción: 369

Número de Repertorio: 764

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina:

Zaruma

Fecha de Otorgamiento:

miércoles, 26 de octubre de 2011

Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante-Propietario	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	Divorciado	Portovelo
Heredero	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	Soltero	Portovelo
Heredero	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	Ninguno	Portovelo
Heredero	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	Ninguno	Portovelo
Heredero	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	Ninguno	Portovelo
Heredero	1721609798	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	Ninguno	Portovelo
Heredero	1751696830	ORTEGA FEJOO VALENTINA AILLEN	Ninguno	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compraventa

Inscrito el miércoles, 4 de septiembre de 2013

Tomo: 13/2.013

Folio Inicial: 5.598

Folio Final: 5.619

Número de Inscripción: 509

Número de Repertorio: 873

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Segunda

Cantón donde se encuentra la oficina:

Piñas

Fecha de Otorgamiento:

miércoles, 17 de abril de 2013

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	1768139110001	PROGRAMA DE REPARACION AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS) DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	No especificado	No Especificado
Representante de Menor.	0705916823	FEJOO ALVARADO ARIANNA LISSETH	Soltero	Portovelo
Representante de Menor.	0918161944	MORA ROMERO IVONNE JESSENIA	Casado	Portovelo
Vendedor	1721609798	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	Soltero	Portovelo
Vendedor	1751696830	ORTEGA FEJOO VALENTINA AILLEN	Soltero	Portovelo
Vendedor	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	Soltero	Portovelo
Vendedor	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	Soltero	Portovelo
Vendedor	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	Soltero	Portovelo
Vendedor	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	Soltero	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

REGISTRO DE DEMANDAS

Demanda

Inscrito el martes, 12 de enero de 2016

Tomo: 1/2.016

Folio Inicial: 1

Folio Final: 15

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 2

Oficina donde se guarda el documento original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo

Fecha de Otorgamiento: viernes, 8 de enero de 2016

Oficio/Telex/Fax: Juicio No 2015-00284

a.- Observaciones:

QUE LAS DEMANDANTES SON REPRESENTANTES DE LOS MENORES ALAIN ISAAC ORTEGA MORA, VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Demandado	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	No especifico:	No Especificado
Demandado	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	No especifico:	No Especificado
Demandado	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	No especifico:	No Especificado
Demandado	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	No especifico:	No Especificado
Demandante	0705916823	FEJOO ALVARADO ARIANNA LISSETH	No especifico:	No Especificado
Demandante	0918161944	MORA ROMERO IVONNE JESSENIA	No especifico:	No Especificado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE DEMANDAS

Demanda

Inscrito el viernes, 16 de febrero de 2018

Tomó: 1/2.018

Folio Inicial: 1

Folio Final: 10

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 72

Oficina donde se guarda el documento original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo

Fecha de Otorgamiento: viernes, 9 de febrero de 2018

Oficio/Telex/Fax: JUICIO No 07312-2018-00014



a.- Observaciones:

La Sra. Ariana Liseth Feijoo Alvarado es representante de su hija menor de edad Valentina Aillén Ortega Feijoo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	No especifico:	No Especificado
Demandante	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	Soltero	Portovelo
Demandante	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	Casado	Portovelo
Demandante	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	Soltero	Portovelo
Demandante	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	Soltero	Portovelo
Demandante	1721609798	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	Soltero	Portovelo
Demandante	1751696830	ORTEGA FEJOO VALENTINA AILLEN	Soltero	Portovelo
REPRESENTANTE.	0705916823	FEJOO ALVARADO ARIANNA LISSETH	Soltero	Portovelo

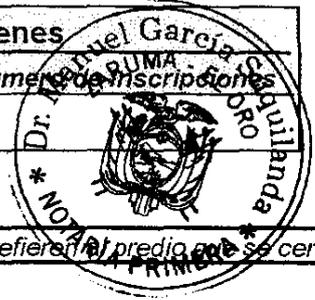
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Demandas	2
Propiedad	5

Gravámenes	
Libro	Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Portovelo, martes 21 de mayo de 2.019

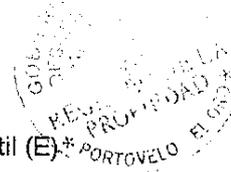
Impreso a las: 01:03:55p.m.



6*

El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Leonidas Aylarado D.
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)*



ESPACIO EN BLANCO



SERIE "B"

VALOR

USD 2.00

LEONARDO JARAMILLO SANCHEZ

ARQUITECTO

JEFE AVALUOS Y CATASTROS

A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA



CERTIFICO:

Que revisando el Catastro de Predios Urbanos de la Cabecera Cantonal de Portovelo, CONSTA CATASTRADO el Nombre de los HEREDEROS DEL SR. VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, con un Predio Urbano (Terreno), ubicado en la PARROQUIA DE PORTOVELO, CIUDADELA LA FLORIDA, CALLE CENTENARIO, con Clave Catastral No. 50-01-02-003-011, siendo su Avalúo de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE, CON 61/100 Dólares Americanos. (\$ 4.515,61).

Certificación que me permito hacerla de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y para los fines que el caso requiera el interesado.

Portovelo, 28 de Mayo del 2019



Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVELO

Plaza Central, Calle Gonzalo Diaz/072949197
E-MAIL: rp.portovelo.elo.z7@gmail.com
www.portovelo.gob.ec

FICHA REGISTRAL
595
Cod. C�atastral/Rol/Ident. Predial
01-02-03-11



Conforme a la solicitud N mero:443 certifico hasta el d a de hoy la Ficha Registral N mero 595.

Fecha de Apertura: *lunes, 26 de noviembre de 2012*

La FICHA REGISTRAL contiene:

La historia jur dica del predio que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad

INFORMACI N REGISTRAL

TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano

PROPIETARIO(S): ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES:

PARROQUIA: Portovelo

LOTE DE TERRENO

POR EL NORTE: Terreno del se or Jorge Alvarado, con Diez metros (10,00 mts.); POR EL SUR: Calle P blica Alejandro Sevilla con diez metros (10,00 mts.); POR EL ESTE: Con terrenos del se or Ernesto Alvarado Herederos, con quince metros (15,00 mts.); y, POR EL OESTE: Con terreno del se or Plutarco Hidalgo con Quince metros (15,00 mts.).

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA FLORIDA"

Con una Superficie Total de Con una superficie total de Ciento Cincuenta Metro

HISTORIA DE DOMINIO:

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	N�mero y Fecha de Inscripci�n	Folio Inicial
Propiedad	Compraventa	189 11-ago-1987	568
Propiedad	Compraventa	96 22-ago-1997	198
Propiedad	Compraventa	215 15-oct-2010	2.216
Propiedad	Posesi�n Efectiva	369 05-dic-2011	3.992
Demandas	Demanda	1 12-ene-2016	1
Demandas	Demanda	1 16-feb-2018	1

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compraventa
 Inscrito el martes, 11 de agosto de 1987
 Tomo: 2/1.987
 Folio Inicial 568 Folio Final: 570
 Número de Inscripción: 189
 Número de Repertorio: 269
 Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera
 Cantón donde se encuentra la oficina: Zaruma
 Fecha de Otorgamiento: domingo, 12 de julio de 1987
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0701077547	ASANZA PINEDA LIDIA LUZMILA	Soltero	Portovelo
Vendedor	1790725308001	COMPANIA CITRISUR C.A	No especifico	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compraventa
 Inscrito el viernes, 22 de agosto de 1997
 Tomo: 1/1.997
 Folio Inicial: 198 Folio Final: 199
 Número de Inscripción: 96
 Número de Repertorio: 219
 Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera
 Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo
 Fecha de Otorgamiento: martes, 12 de agosto de 1997
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0702060492	ALVARADO ASANZA MANUEL ORLANDO	Soltero	Portovelo
Vendedor	0701077547	ASANZA PINEDA LIDIA LUZMILA	Viudo	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE PROPIEDAD

Compraventa

Inscrito el viernes, 15 de octubre de 2010

Tomo: 6/2.010

Folio Inicial 2.216

Folio Final 2.224

Número de Inscripción: 215

Número de Repertorio: 561

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina:

Portovelo

Fecha de Otorgamiento:

viernes, 15 de octubre de 2010

Oficio/Telex/Fax:



a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	Divorciado	Portovelo
Vendedor	0702060492	ALVARADO ASANZA MANUEL ORLANDO	Soltero	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio l

REGISTRO DE PROPIEDAD

Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 5 de diciembre de 2011

Tomo: 11/2.011

Folio Inicial: 3.992

Folio Final: 4.008

Número de Inscripción: 369

Número de Repertorio: 764

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina:

Zaruma

Fecha de Otorgamiento:

miércoles, 26 de octubre de 2011

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante-Propietario	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	Divorciado	Portovelo
Herederero	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	Soltero	Portovelo
Herederero	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	Ninguno	Portovelo
Herederero	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	Ninguno	Portovelo
Herederero	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	Ninguno	Portovelo
Herederero	1721609798	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	Ninguno	Portovelo
Herederero	1751696830	ORTEGA FEJOO VALENTINA ALLEN	Ninguno	Portovelo



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial

REGISTRO DE DEMANDAS

Demanda

Inscrito el martes, 12 de enero de 2016

Tomo: 1/2.016

Folio Inicial: 1

Folio Final: 15

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 2

Oficina donde se guarda el documento original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo

Fecha de Otorgamiento: viernes, 8 de enero de 2016

Oficio/Telex/Fax: Juicio No 2015-00284

a.- Observaciones:

QUE LAS DEMANDANTES SON REPRESENTANTES DE LOS MENORES ALAIN ISAAC ORTEGA MORA, VALENTINA ALLEN ORTEGA FEJOO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	No específico:	No Especificado
Demandado	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	No específico:	No Especificado
Demandado	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	No específico:	No Especificado
Demandado	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	No específico:	No Especificado
Demandante	0705916823	FEJOO ALVARADO ARIANNA LISSETH	No específico:	No Especificado
Demandante	0918161944	MORA ROMERO IVONNE JESSENIA	No específico:	No Especificado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

REGISTRO DE DEMANDAS

Demanda
Inscrito el viernes, 16 de febrero de 2018

Tomo: 1/2.018

Folio Inicial 1 Folio Final 10

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 72

Oficina donde se guarda el documento original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

Cantón donde se encuentra la oficina: Portovelo

Fecha de Otorgamiento: viernes, 9 de febrero de 2018

Oficio/Telex/Fax: JUICIO No 07312-2018-00014



a.- Observaciones:

La Sra. Ariana Liseth Feijoo Alvarado es representante de su hija menor de edad Valentina Ailllen Ortega Feijoo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado	0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	No especifico	No Especificado
Demandante	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	Soltero	Portovelo
Demandante	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	Casado	Portovelo
Demandante	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	Soltero	Portovelo
Demandante	0704749670	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	Soltero	Portovelo
Demandante	1721609798	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	Soltero	Portovelo
Demandante	1751696830	ORTEGA FEJOO VALENTINA AILLEN	Soltero	Portovelo
REPRESENTANTE.	0705916823	FEJOO ALVARADO ARIANNA LISSETH	Soltero	Portovelo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio I

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Demandas	2
Propiedad	4

Gravámenes	
Libro	Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Portovelo, martes 21 de mayo de 2.019

Impreso a las: 01:11:05p.m.



4*

El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Leonardo Alvarado D.
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)



ESPACIO EN BLANCO



COORDINACIÓN REGIONAL - MACHALA

CERTIFICACIÓN



ARCOM-MC-RM-137-2019

En atención al escrito presentado a esta Dependencia Ministerial con trámite Nro. ARCOM-MC-CR-2019-1189-CD, mediante el cual solicita se certifique la Vigencia y Gravámenes de la Autorización para la Operación de la Planta de Beneficio denominada ISRAEL 1 código 390403; La Agencia de Regulación y Control Minero - Coordinación Regional - Machala, ha revisado el Archivo que reposa en la Institución así como los datos del Registro Minero y la información que consta en el Sistema de Gestión Minera SGM, luego de lo cual **CERTIFICA:**

Que, los Derechos Mineros que emanan de la Autorización para la Operación de la Planta de Beneficio denominada ISRAEL 1 código 390403, se encuentran **VIGENTES**.

Que, los Derechos Mineros en referencia, **NO** poseen Gravámenes, Limitaciones ni Prohibiciones.

Machala, 20 de mayo del 2019

Abg. Patricio Anazco Romero
REGISTRADOR MINERO
COORDINACIÓN REGIONAL ARCOM- MACHALA

La presente certificación mantiene una vigencia de 30 días contados a partir de la emisión de la misma.



Memorando Nro. ARCOM-MC-CR-SECM-2019-018948ME

Machala, 20 de mayo de 2019



PARA: Sr. Ing. Cristhian Xavier Benalcazar Orosco
Coordinador Regional de Minas Machala

ASUNTO: INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA PLANTA DE BENEFICIO "ISRAEL 1" CÓDIGO 390403.

De mi consideración:

En respuesta al trámite Nro. ARCOM-MC-CR-2019-1189-CD, ingresado en esta administración, con fecha 15 de mayo del 2019, donde se solicita certificado económico sobre el pago de las regalías mineras.

Nombre: ISRAEL 1
Código: 390403

Tasa Anual de Funcionamiento.

Titular minero ha cancelado la Tasa Anual de Planta de Beneficio hasta el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 005 de la ARCOM, por lo que se encuentra al día en dicha obligación.

Regalías Mineras:

La Planta de Beneficio "ISRAEL 1" código 390403, ha cumplido con la declaración de las regalías mineras hasta el segundo semestre del año 2018, encontrándose al día en el cumplimiento de esta obligación.

La Planta de Beneficio "ISRAEL 1" código 390403, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones económicas.

Valido hasta 30 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. José Alfredo Merino Gonzaga
ESPECIALISTA ECONÓMICO MINERO

Referencias:
- ARCOM-MC-CR-2019-1189-CD

Anexos:
- arcom-mc-cr-2019-1189-cd.pdf





COORDINACIÓN REGIONAL - MACHALA

CERTIFICACIÓN

ARCOM-MC-RM-136-2019



En atención al escrito presentado a esta Dependencia Ministerial con trámite Nro. ARCOM-MC-CR-2019-1188-CD, mediante el cual solicita se certifique la Vigencia y Gravámenes de la Autorización para la Operación de la Planta de Beneficio denominada ISRAEL código 390051; La Agencia de Regulación y Control Minero - Coordinación Regional - Machala, ha revisado el Archivo que reposa en la Institución así como los datos del Registro Minero y la información que consta en el Sistema de Gestión Minera SGM, luego de lo cual **CERTIFICA:**

Que, los Derechos Mineros que emanan de la Autorización para la Operación de la Planta de Beneficio denominada ISRAEL código 390051, se encuentran **VIGENTES**.

Que, los Derechos Mineros en referencia, **NO** poseen Gravámenes, Limitaciones ni Prohibiciones.

Machala, 20 de mayo del 2019

Abg. Patricio Anázco Romero
REGISTRADOR MINERO
COORDINACIÓN REGIONAL ARCOM- MACHALA

La presente certificación mantiene una vigencia de 30 días contados a partir de la emisión de la misma.

#Minería Responsable www.controlminero.gob.ec

Calle Vela e/ Sucre y 25 de Junio Edif. Ex Predesur 1er Piso Machala- Ecuador Telf.: (07) 2966 560 Ext. 1671-2948630



Memorando Nro. ARCOM-MC-CR-SECM-2019-0188-ME

Machala, 20 de mayo de 2019



PARA: Sr. Ing. Cristhian Xavier Benalcazar Orosco
Coordinador Regional de Minas Machala

ASUNTO: CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA PLANTA DE BENEFICIO "ISRAEL" CÓDIGO 390051.

De mi consideración:

En respuesta al trámite Nro. ARCOM-MC-CR-2019-1188-CD, ingresado en esta administración, con fecha 15 de mayo del 2019, donde se solicita certificado económico sobre el pago de las regalías mineras.

Nombre: ISRAEL
Código: 390051

Tasa Anual de Funcionamiento.

Titular minero ha cancelado la Tasa Anual de Planta de Beneficio hasta el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 005 de la ARCOM, por lo que se encuentra al día en dicha obligación.

Regalías Mineras:

La Planta de Beneficio "ISRAEL" código 390051, ha cumplido con la declaración de las regalías mineras hasta el segundo semestre del año 2018, encontrándose al día en el cumplimiento de esta obligación.

La Planta de Beneficio "ISRAEL" código 390051, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones económicas.

Valido hasta 30 días.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Econ. José Alfredo Merino González
ESPECIALISTA ECONÓMICO MINERO

Referencias:
- ARCOM-MC-CR-2019-1188-CD

Anexos:
- arcom-mc-cr-2019-1188-cd.pdf





COORDINACIÓN REGIONAL – MACHALA

CERTIFICACIÓN

ARCOM-MC-RM-138-2019



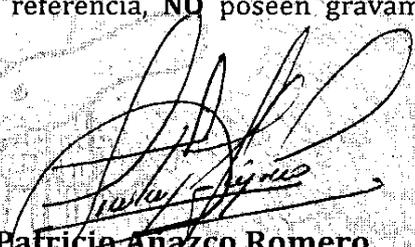
En atención al escrito presentado a esta Dependencia Ministerial con el número ARCOM-MC-CR-2019-1190-CD, mediante el cual solicita se certifique la Titularidad del señor Vicente Rodrigo ortega morales dentro de la Concesión Minera EL CIRUELO UNIFICADO código 501; La Agencia de Regulación y Control Minero - Coordinación Regional - Machala, ha revisado el Archivo que reposa en la Institución así como los datos del Registro Minero y la información que consta en el Sistema de Gestión Minera SGM, luego de lo cual **CERTIFICA:**

Que, consta el señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de la SOCIEDAD AGUILAR, la cual es cotitular de la concesión minera denominada EL CIRUELO UNIFICADO código 501, en la que figura que le corresponde el 4.17% de los derechos sobre el área indicada.

Que, consta el señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de la SOCIEDAD MORA, la cual es cotitular de la concesión minera denominada EL CIRUELO UNIFICADO código 501, en la que figura que le corresponde el 8.33% de los derechos sobre el área indicada.

Que, los Derechos Mineros en referencia, **NO** poseen gravámenes, limitaciones ni prohibiciones.

Machala, 20 de mayo del 2019


Abg. Patricia Anazco Romero
REGISTRADOR MINERO

COORDINACIÓN REGIONAL ARCOM- MACHALA

La presente certificación mantiene una vigencia de 30 días contados a partir de la emisión de la misma.



Memorando Nro. ARCOM-MC-CR-SECM-2019-1190-ME

Machala, 21 de marzo de 2019

PARA: Sr. Ing. Cristhian Xavier Benalcazar Orosco
Coordinador Regional de Minas Machala

ASUNTO: CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL
ÁREA MINERA "EL CIRUELO UNIFICADO" CÓDIGO 501



De mi consideración:

CERTIFICADO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS

En respuesta al trámite Nro. ARCOM-MC-CR-2019-1190-CD, donde se solicita certificado de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la concesión minera EL CIRUELO UNIFICADO código 501.

EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO – MACHALA, previo revisar los expedientes respectivos y el Sistema de Gestión Minera se determina:

Datos Generales:

Nombre del Área: EL CIRUELO UNIFICADO
Código: 501
Régimen: Exploración – Explotación (Sistema de Gestión Minera)
Superficie: 32,9

Patente de Conservación Minera:

La concesión minera "EL CIRUELO UNIFICADO" código 501 se encuentra al día en el pago de las Patentes de Conservación, hasta el año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Minería.

Regalías Mineras:

Se tiene constancia de las declaraciones de regalías mineras hasta el primer y segundo semestre del año 2018.

La concesión minera "EL CIRUELO UNIFICADO" código 501 se encuentra al día en el cumplimiento de las declaraciones económicas.

Válido hasta 30 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. José Alfredo Merino-Gonzaga
ESPECIALISTA ECONÓMICO MINERO

Referencias:
- ARCOM-MC-CR-2019-1190-CD



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO



Memorando Nro. ARCOM-MC-CR-SECM-2019-0190-MB

Machala, 21 de mayo de 2019

Anexos:

- arcom-mc-cr-2019-1190-cd.pdf

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR
Nº. CUV-2019-00186274



El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: OBA4170

VIN: 9GDNKR559AB011719

Marca: CHEVROLET
Modelo: NKR II CHASIS CABINADO
Año de Modelo: 2010
Número de Motor: 4JB1874056
País de Origen: COLOMBIA
RANV / CPN: T00933225
Clase: CAMION
Tipo: CAMION
Servicio: USO PARTICULAR
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: BLANCO
Cilindraje (cc): 2800
Carrocería: METALICA
Combustible: DIESEL
Tonelaje (t): 3,5
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 2
Núm. de Ejes: NO REGISTRADO
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: NO REGISTRADO
Disco: NO REGISTRADO

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0701581373

Propietario Desde: 08-08-2010

Nombres: VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: NOVIEMBRE
Última Matrícula: 01-08-2012
Última Revisión: 01-08-2012
Último Año Autorizado: 2012
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Estado: INACTIVO
Fecha Vigencia Matrícula: 31-12-2014
Lugar de Última Revisión: NO REGISTRADO
Fecha de Registro: 01-08-2012
Emisor SOAT: NO REGISTRADO

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
06-AGO-2010	NO REGISTRADO	CED - 0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
01-AGO-2012	REVISION ANUAL	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
06-AGO-2010	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

22 de Mayo de 2019 10:03

Lugar / Canal Emisión:

Gad Portovelo, Portovelo

Comprobante de Pago:

606994

Valor del Servicio:

\$ 7,50

Solicitud:

32680072



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

¡IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRD118-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

ESPACIO EN BLANCO

**Vigencia:**

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

22 de Mayo de 2019 10:03

Lugar / Canal Emisión:

Gad Portovelo, Portovelo

Comprobante de Pago:

606994

Valor del Servicio:

\$ 7,50

Solicitud:

32680072





Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

N°. CUV-2019-00186300

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: ABA8837

VIN: 8LFUNY06KBM000941

Marca: MAZDA
Modelo: BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL
Año de Modelo: 2011
Número de Motor: G6389460
País de Origen: ECUADOR
RANV / CPN: M-102358
Clase: CAMIONETA
Tipo: DOBLE CABINA
Servicio: USO PARTICULAR
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: BLANCO
Cilindraje (cc): 2600
Carrocería: METALICA
Combustible: GASOLINA
Tonelaje (t): ,75
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 5
Núm. de Ejes: NO REGISTRADO
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: NO REGISTRADO
Disco: NO REGISTRADO



Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

22 de Mayo de 2019 10:08

Lugar / Canal Emisión:

Gad Portovelo, Portovelo

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0701581373

Propietario Desde: 14-10-2010

Nombres: VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mea de Matriculación: AGOSTO
Última Matrícula: 14-10-2010
Última Revisión: 11-05-2012
Último Año Autorizado: 2010
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Estado: INACTIVO
Fecha Vigencia Matrícula: 31-12-2014
Lugar de Última Revisión: NO REGISTRADO
Fecha de Registro: 14-10-2010
Emisor SOAT: NO REGISTRADO

Comprobante de Pago:

606994

Valor del Servicio:

\$ 7,50

Solicitud:

32680535

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

..Historia de Dominio..

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
14-OCT-2010	NO REGISTRADO	CED - 0701581373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

..Historia de Cambios..

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
14-OCT-2010	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018, por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

¡IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, Iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

ESPACIO EN BLANCO



Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

22 de Mayo de 2018 10:08

Lugar / Canal Emisión:

Gad Portovelo, Portovelo

Comprobante de Pago:

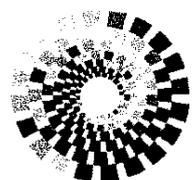
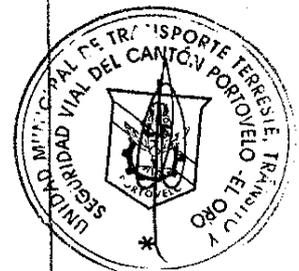
606994

Valor del Servicio:

\$ 7,50

Solicitud:

32680535



ecuador
ama la vida

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

97358

No. de RUC de la Compañía:

0791733545001

Nombre de la Compañía:

ORMOVIRO S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701561373	ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 584. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0704749654	ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 72. ⁰⁰⁰⁰	N
3	0704749662	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 72. ⁰⁰⁰⁰	N
4	0704570936	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 72. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 28/11/2019 11:00:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003270935

Escueto cuarenta



Juicio No. 07312-2015-00284

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PORTOVELO DE EL ORO. Portovelo, viernes 27 de abril del 2018, las 22h21s. **VISTOS** Siendo el estado del proceso, y en merito a la razón sentada por el secretario de la unidad judicial corresponde al suscrito juez pronunciarse sobre las pretensiones jurídicas de los accionantes, y para ello lo hace en estricta observancia del Art. 168 de la Constitución de la Republica que refiere a los principios de la Administración de Justicia y para hacerlo me pronuncio en los siguientes términos: **PRIMERO.- PRETENSIONES DE LOS ACCIONANTES.-** Comparece la señora **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO**, casada, mayor de edad y Lic, en ciencias de la educación, en nombre y representación de mi hijo menor **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA**; y Ariana Feijoo Alvarado, soltera mayor de edad y quehaceres domésticos, en nombre y representación de mi hija menor, **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO** y entre otras cosas manifiesta que de los instrumentos públicos que adjuntamos vendrá a su conocimiento que: Vicente Rodrigo ortega morales, falleció en la ciudad de Portovelo, el 20 de agosto del 2011, de acuerdo a la partida de defunción. Nuestros hijos **ALAIN ISAAC ORTEGA** y **MORA VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO**, fueron hijos de quien en vida se llamó **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**, conforme lo acreditamos con las partidas de nacimiento, también fueron hijos del causante los demandados **LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO**, **GISSSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO**; **LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO** Y **DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO**. El causante **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES** mantuvo su ultimo domicilio en la ciudad de Portovelo del Canton dl mismo nombre, de la provincia de el oro, conforme o acreditamos con su copia autenticada del certificado de votación. Quien en vida se llamó **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**, es propietario de los bienes que se detalla en la demanda por lo que solicita que se realice el inventario correspondiente.- **SEGUNDO: COMPETENCIA.-** La competencia del suscrito para conocer y sustanciar la presente demanda de formación de inventarios y avalúos de los bienes dejados por el señor **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES** está radicada de conformidad con lo que señala el Inciso Primero del Art. 172 de la Constitución de la República en concordancia con lo que dispone el Numeral 1 del Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial radicándose la competencia en esta judicatura en virtud del domicilio de la demandada y por cuanto los bienes materia de inventario se encuentran dentro de esta jurisdicción cantonal.- **TERCERO: VALIDEZ PROCESAL.-** En la sustanciación del presente trámite, se han observado los principios y normas del debido proceso, haciendo efectivo los principios de la administración de justicia, concretamente el Numeral 6 del Art. 168 de la Constitución de la Republica , en armonía jurídica con lo señala el Inciso Tercero del Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial , presupuestos jurídicos que se han cumplido a cabalidad en el presente trámite, concretándose con la citación a la demandada, conforme a las constancias procesales de autos; sin que existan omisiones de solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios en los términos del Art. 346 del Código de Procedimiento Civil ; por tanto se declara la validez de todo lo actuado.- **CUARTO.- MOTIVACION DE LA DECISION.-** En estricto apego a lo que señala el Numeral 7, literal "1" Art. 76 de la Constitución ; norma constitucional que impone a los operadores de justicia



la obligación de expresar en sus fallos la enunciación de los principios jurídicos y normas que sustentan su decisión; y, que esta debe ser aplicada a los antecedentes del hecho que el derecho reconocido y garantizado este apegado a la realidad actual de los hechos; en tal sentido y en aplicación a lo que dispone el numeral 3 del Art. 11 de la Constitución, frente a estas premisas y además teniendo en cuenta lo que las partes hayan probado en juicio en sustento a sus alegaciones y de esta forma fundamentar mi decisión: a).- Los actores MORA ROMERO IVONNE JESENNIA, FEIJOO ALVARADO ARIANA LISETH, ORTEGA MORAN ALAIN ISAAC; conforme lo ha justificado con los documentos públicos que adjunta, está legitimado procesalmente para comparecer a juicio mediante los documentos de identidad, posesión efectiva que consta a fojas 01 a 02 del expediente, para demandar la formación de inventarios y avalúos de los bienes dejados por el señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES., b).- Con la posesión efectiva, y partida de defunción del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA, cumpliéndose como uno de los requisitos que señala la ley para proceder al inventario y avalúos de los bienes, siendo procedente el inventario y tasación de los bienes, siguiendo el trámite prescrito en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil, y en el presente caso el compareciente está legalmente facultado para comparecer y solicitar el inventario de los bienes del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES.- c).- Mediante providencia judicial de fecha 12 de Noviembre del 2016, las 16h113, se procede al sorteo de perito y a fojas 205 del expediente consta el acta de sorteo electrónico del banco de peritos del Consejo de la Judicatura, cargo que recayó en el Ing. Yunga Ramón Jorge Alberto, perito acreditado del Consejo de la Judicatura, para que realice el alistamiento y avalúo de los bienes muebles e inmuebles y de los activos y pasivos del extinto señor VICENTE RODRIGO ORTEGA, cumpliéndose con una solemnidad para realizar el alistamiento y avalúo de los bienes de la sociedad conyugal.- d).- A fojas 206 vuelta del expediente consta el acta de posesión del perito Ing. Yunga Ramón Jorge Alberto; y, a fojas 298, 298 vuelta 301 y 30 vuelta del expediente consta el acta de alistamiento de bienes suscrita por las partes interesadas, abogado patrocinador, perito debidamente posesionado o, testigos y secretario para la diligencia de alistamiento y avalúo de los bienes muebles e inmuebles materia de inventario, cumpliéndose con la diligencia de alistamiento de los bienes inmuebles materia de inventario en dos fechas el 01 de diciembre del 2016 y 15 de diciembre del 2016.- f).- A fojas 303 a 308 del expediente consta el Informe Pericial de alistamiento y avalúos de bienes suscrito por el Ing. Ing. Yunga Ramón Jorge Alberto, Informe que contiene todos y cada uno de los presupuesto del Art. 635 del Código de Procedimiento Civil; informe que describe las características físicas y técnicas de los bienes muebles e inmuebles avaluados; concluyendo que el avalúo total del informe, su monto asciende a la cantidad de UN MILLON SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE NORTEAMERICA (\$ 382.382,84).- ii).- El informe pericial que al ser puesto a conocimiento de las partes procesales para las observaciones de ley conforme consta a foja 340 sin que existan observaciones.- Al no existir oposición al inventario, por mandata expreso del Inciso Segundo del Art. 636 del Código de Procedimiento Civil queda aprobado judicialmente el Informe pericial de fojas 304 a 338 del expediente.- QUINTO: DECISION.- Por lo expuesto, el suscrito JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTON PORTOVELO - EL ORO, en uso de las facultades constitucionales y legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL

Prescuento cuarenta y



PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, aprueba el inventario y avalúo de los bienes Muebles e Inmuebles practicado por el señor Perito Ing. Yunga Ramón Jorge Alberto constante a fojas 305 a 338 de los autos, cuyo resumen de bienes valorados son los siguientes: A).- PREDIO #599 (PLANTA DE BENEFICIO ("ISRAELCOD:390051")) \$325.380 B).- PREDIO #596 (DEPARTAMENTO #1) \$53.600; B).- PREDIO #606 (DEPARTAMENTO #2) \$53.600; C).- PREDIO #60 (DEPARTAMENTO #3) \$40.200; D).- PREDIO #603 (LOTE DE TERRENO) \$10.100; E) PREDIO #600 (LOTE DE TERRENO + CASA DE HABITACIÓN) \$56.325 F).- PREDIO #604 (PLANTA DE BENEFICIO "ISRAELI COD:390403") \$454.500; G).- PREDIO #1862 (SOCIEDAD MINERA RIO AMARILLO) \$23.000; H).- PREDIO #592 (TERRENO + CASA DE HABITACIÓN) \$177.500; I).- PREDIO #595 (LOTE DE TERRENO) \$20.250; J).- PREDIO #597 (LOTE DE TERRENO) \$390.000; K).- Chevrolet NKR, placa OBA-4170 \$16.815,09; L).- Mazda BT-50, placa ABA-8837 \$18.083,97 AVALÚO TOTAL \$1.639.354; sin perjuicio del derecho que puedan tener terceras personas interesadas en el momento procesal oportuno; ya que se trata de una mera operación de alistamiento y valoración que no implica de manera alguna declaración o negación de derechos.- Confiérase el desglose de los documentos originales o copias certificadas que el actor y demandada hayan agregado al expediente dejándose copias fotostáticas certificadas a costa del accionante.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, habilítense las copias fotostáticas certificadas para los fines de ley a los interesados.- NOTIFIQUESE.-

**MERLING BENÍTEZ JUAN DE DIOS
JUEZ**

En Portovelo, viernes veinte y siete de abril del dos mil dieciocho, a partir de las veinte y dos horas y veinte y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISETH en el correo electrónico manuelca_1967@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0702471335 del Dr./Ab. MANUEL ANTONIO CARRION ROMERO; MORA ROMERO IVONNE JESENNIA en el correo electrónico manuelca_1967@yahoo.com, karla_aguilar257@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0702471335 del Dr./Ab. MANUEL ANTONIO CARRION ROMERO; ORTEGA MORA ALAIN ISAAC en el correo electrónico manuelca_1967@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0702471335 del Dr./Ab. MANUEL ANTONIO CARRION ROMERO. ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO; ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com,



GRACE, CUENCA

SECRETARIO

CUENCA CAÑAR GRACE ANDREA

en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO; ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO; ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO. DR. RONALD LEON Y AB. LUIS VALAREZO BLACIO en el correo electrónico lval22@gmail.com, ronal_79@hotmail.com; ING. JORGE ALBERTO YUNGA RAMON (PERITO) en el correo electrónico joalyura@hotmail.com. Certificado:

Trescientos Cuarenta y Seis

FUNCIÓN JUDICIAL



RAZON correspondiente al Juicio No. 07312201500284(15959932)

07312-2015-00284

RAZON: Siento como tal señor Juez que la sentencia emitida en esta causa de fecha 27 de abril del 2018, a las 22h21, y que consta a fojas 344 a 345 de los autos, se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de Ley.- Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.- Lo certifico:

Portovelo, 05 de junio del 2019.

inutos,

**Ab. Grace Cuenca Cañar.
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN PORTOVELO**

ESPACIO EN BLANCO

Juicio No. 07312-2015-00284

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PORTOVELO DE EL ORO. Portovelo, jueves 24 de octubre del 2019, las 16h56. No habiéndose contestado el traslado respectivo dentro del término de ley.- Aclarase la sentencia en los siguientes términos: tomando en consideración que consta el respaldo dentro del proceso de la aclaratoria de posesión efectiva de fs. 296,297,298, 299 y 300 y que no ha sido tomado en consideración por parte pericial, por lo tanto se reconoce que el causante Vicente Rodrigo Ortega Morales como socio de la empresa Ormoviro, no era propietario de 73 acciones , sino de 584 acciones que corresponden al 73% de la compañía Ormoviro S.A.NOTIFIQUESE.-



[Handwritten signature]

MERLING BENITEZ JUAN DE DIOS
JUEZ



En Portovelo, martes veinte y nueve de octubre del dos mil diecinueve, a partir de las quince horas y veinte y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: FEJOO ALVARADO ARIANNA LISETH en el correo electrónico manuelca_1967@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0702471335 del Dr./Ab. MANUEL ANTONIO CARRION ROMERO; MORA ROMERO IVONNE JESENNIA en el correo electrónico manuelca_1967@yahoo.com, karla_aguilar257@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0702471335 del Dr./Ab. MANUEL ANTONIO CARRION ROMERO; ORTEGA MORA ALAIN ISAAC en el correo electrónico manuelca_1967@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0702471335 del Dr./Ab. MANUEL ANTONIO CARRION ROMERO. ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO; ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO; ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO; ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA en el correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0701665382 del Dr./Ab. GARCÍA AGUILAR MANUEL OSWALDO. DR. RONALD LEON Y AB. LUIS VALAREZO BLACIO en el correo electrónico luval22@gmail.com, ronal_79@hotmail.com; ING. JORGE ALBERTO YUNGA RAMON (PERITO) en el correo electrónico joalyura@hotmail.com. Certifico:

[Handwritten signature]

CUENCA CAÑAR GRACE ANDREA
SECRETARIO

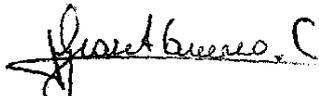
FUNCIÓN JUDICIAL



RAZON correspondiente al Juicio No. 07312201506132 (15959082)

JN 07312-2015-00284

RAZÓN.- En mi calidad de actuario del despacho me permito certificar que el auto de fecha 24 de octubre del 2019 a las 16H56, y la sentencia de fecha 27 de abril del 2018 a las 22H21 a la presente fecha se encuentran legalmente ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley. - Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- LO CERTIFICO.-
Portovelo, 08 de noviembre del 2019.


AB. GRACE CUENCA CAÑARI
SECRETARIA



ESPACIO EN BLANCO

JN 07312-2015-00284

RAZÓN.- En mi calidad de actuario del despacho me permito certificar que las 5 fojas que anteceden son iguales a las de la causa 07312-2015-00284 proceso especial de inventario- Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- LO CERTIFICO.-

Portovelo, 08 de noviembre del 2019.


AB. GRACE CUENCA CAÑAR.
SECRETARIA



ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO**

-Portovelo, "Primer Centro Minero del País" -
ALCALDÍA



MEMORANDUM No. 919- GADMP-19

Fecha: Portovelo, 27 de mayo de 2019

DE : ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO

**PARA : Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO : ENCARGO DE FUNCIONES

Expreso mi cordial saludo y por este intermedio encargo a usted la Procuraduría Síndica Municipal de Portovelo, durante el día martes 28 de mayo del presente año, en vista de que la titular del cargo, Abg. Ruth Villamar Segura, se encuentra en el desempeño de una comisión de servicios administrativos.

Sin otro particular le agradezco a usted por su atención favorable.

Atentamente,

**Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DE PORTOVELO**

**cc. Unidad de Talento Humano
archivo
PLS/NPL/euro**

G.A.D MUNICIPAL DE PORTOVELO
CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original
FECHA: 18 MAY 2019

SECRETARIA GENERAL

G.A.D MUNICIPAL DE PORTOVELO
RECIBIDO
Fecha: 27 MAY 2019 Hora: 01:50



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.mportovelo.gob.ec - muniportovelo81@yahoo.com

Alcaldía

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 073-CPPEH-CPRL-A-GADMP-2019

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238.- De la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

Que, de conformidad con lo establecido los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 10 del Art. 264 de la Constitución de la República, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir y mantener la vialidad urbana; prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro de su territorio cantonal; y, delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley, entre otros.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 55 literales a), b), c), d), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas: planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto de la diversidad; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir y mantener la vialidad urbana; prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y aquellos que establece la ley, entre otras;

Que, en Sesión de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, celebrada el día 29 de julio de 2016, en el sexto punto del orden del día, se aprobó la resolución en acta No. 088, por medio de la cual se le delega a la señora Alcaldesa para que proceda por la vía administrativa la aprobación de todas las carpetas relacionadas a trámites municipales que solicitan los usuarios en la legalización de tierras;

Que, el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula "La partición Judicial y extrajudicial de inmuebles. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición";

Que, mediante Oficio del 30 de Noviembre de 2018, los Herederos de Vicente Rodrigo Ortega Morales Srs: Lineth Nataly, Gissel Andrea, Lisseth Jimena, Daniel Israel Ortega Morales, Sr. Alain





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.mportovelo.gob.ec



Alcaldía

Mora y en representación de la menor de edad niña Valentina Aillen Ortega Feijoo, la Sra. Arianna Liseth Feijoo Alvarado, solicitan permiso de Partición Extrajudicial de Hijuelas de los bienes inmuebles ubicado en diferentes sectores de esta jurisdicción cantonal y Rectificación de Linderos y Medidas del bien inmueble ubicado en el sitio el Salado o Wichi Wichi, Avenida Curipamba (vía que conduce a la ciudad de Loja).

Que, del informe técnico de fecha 28 de Mayo de 2019, suscrito por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores, en su calidad de Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano y Rural, en su pronunciamiento se desprende lo siguiente: "desde el punto de vista técnico puede procederse aprobar la Partición Extrajudicial de Hijuelas de diferentes bienes inmuebles y Rectificación de Linderos y Medidas del bien inmueble ubicado en el sitio el Salado o Wichi Wichi, Avenida Curipamba (vía que conduce a la ciudad de Loja);

Que, del informe Jurídico No. PS-2019-144, de fecha 28 de Mayo de 2019, enviado por parte de la Abg. Narciza Pineda Labanda, Procuradora Síndica Municipal (e), señala en su pronunciamiento legal "se puede proceder a autorizar la Partición Extrajudicial de Hijuelas y Rectificación de Linderos y Medidas del bien inmueble ubicado en el sitio el Salado o Wichi Wichi, Avenida Curipamba (vía que conduce a la ciudad de Loja), conforme lo solicitan;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales i) y w) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizado;

RESUELVE:

PRIMERO: En virtud de los informes tanto técnico como legal, se autoriza la Partición Extrajudicial de Hijuelas y Rectificación de Linderos y Medidas del bien inmueble ubicado en el sitio el Salado o Wichi Wichi, Avenida Curipamba (vía que conduce a la ciudad de Loja) solicitados por los señores Lineth Nataly, Gissel Andrea, Liseth Jimena, Daniel Israel Ortega Morales, Sr. Alain Isaac Ortega Mora y en representación de la menor de edad niña Valentina Aillen Ortega Feijoo, la Sra. Arianna Liseth Feijoo Alvarado, como herederos de Vicente Rodrigo Ortega Morales de sus bienes inmuebles de esta jurisdicción cantonal, con los datos siguientes:

Partición Extrajudicial de Hijuelas:

**HIJUELA N° 1, UBICADO EN LA CIUDADELA LA FLORIDA, CALLE CENTENARIO.
CLAVE CATASTRAL No. 50-01-02-003-011**

POR EL NORTE: TERRENO DEL SR. JORGE ALVARADO	CON: 10.00 MTS
POR EL SUR: CALLE PÚBLICA ALEJANDRO SEVILLA	CON: 10.00 MTS
POR EL ESTE: CON TERRENOS DEL SR. ERNESTO ALVARADO HEREDEROS	CON: 15.00 MTS
POR EL OESTE: CON TERRENOS DEL SR. PLUTARCO HIDALGO	CON: 15.00 MTS

**UBICADO EN LA CIUDADELA "LA FLORIDA"
SUPERFICIE TOTAL: 50,00 M2**

**HIJUELA N° 2, UBICADO EN EL SITIO LLAMADO "EL TABLÓN".
CLAVE CATASTRAL No. 50-01-02-029-034
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS.**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.mportovelo.gob.ec - muniportovelo81@yahoo.com

Alcaldía



- POR EL NORTE:** CON LA HACIENDA DENOMINADA "EL TABLÓN"
- POR EL SUR:** CON LA HACIENDA DENOMINADA "EL TABLÓN"
- POR EL ESTE:** CON LA HACIENDA DENOMINADA "EL TABLÓN"
- POR EL OESTE:** CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A LOJA, COMENZADO DEL PUENTE DE LA QUEBRADA "EL SALADO"

LOTE DE TERRENO QUE CUENTA CON ENTRADAS Y SALIDAS LIBRES TIENE UNA EXTENSIÓN DE CINCO HECTÁREAS NOVENTA Y CINCO METROS.

UBICADO EN LA ZONA RURAL SITIO LLAMADO "EL TABLÓN" DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PORTOVELO.

De conformidad a la inspección realizada y al levantamiento planimétrico se verificó los siguientes linderos y medidas:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS.

NORTE:	PROPIEDAD DE CITRISUR C.A.	(P22-P20)	CON: 148.12 M
SUR:	VÍA RELAVERA COMUNITARIA	(P06-P01)	CON: 54.58 M
ESTE:	MINISTERIO DEL AMBIENTE	(P20-P19) 201.73 M	CON: 551.22 M
	VÍA RELAVERA COMUNITARIA	(P19-P06) 349.49 M	
OESTE:	VÍA PORTOVELO-LOJA	(P01-P22)	CON: 475.94 M

EXCEDENTE DE ÁREA.

5,0029 HAS. – 5,0095 HAS= -0,0066 HAS.

HIJUELA N° 3, UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO

CLAVE CATASTRAL No. 50-02-01-062-005-003

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA, EL DEPARTAMENTO NÚMERO UNO, EN LA PLANTA PRIMER PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACIÓN.

NORTE:	CALLE AVENIDA DEL EJÉRCITO	CON: 8.40 MTS
SUR:	LOCAL UNO	CON: 8.40 MTS
ESTE:	PREDIO DE LA SRA. GLADIS SIGCHO PEÑALOZA POR UNA PARTE Y LA SRA. LAURA PEÑALOZA CASTRO EN OTRA PARTE	CON: 16.20 MTS
OESTE:	PREDIO DEL SR. ROGELIO AGUILAR AGUILAR	CON: 16.20 MTS
ARRIBA:	DEPARTAMENTO DOS CON UNA EXTENSIÓN	CON: 130.00 M2
ABAJO:	LOCAL NÚMERO DOS	CON: 141.20 M2

ÁREA TOTAL DEL DEPARTAMENTO ES DE 130.00 M2

UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE ESTA CIUDAD.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 130,00 M2

HIJUELA N° 4, UBICADO EN EL SITIO "EL SALADO".

CLAVE CATASTRAL No. 50-01-02-001-016

POR EL NORTE:	SOLAR DE HERMANOS PACHECO	CON: 171.03 MTS
POR EL SUR:	SOLAR DEL SR. LUIS LEÓN	CON: 170.00 MTS
POR EL ESTE:	AVENIDA CURIPAMBA, VÍA CURIPAMBA-EL PINDO	CON: 26.70 MTS
POR EL OESTE:	CON EL RÍO AMARILLO	CON: 30.00 MTS

UBICADO EN EL SITIO "EL SALADO".

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 4.874,85 M2





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.mportovelo.gob.ec - mportovelo@portovelo.gob.ec

Alcaldía



HIJUELA N° 5, UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO

CLAVE CATASTRAL No. 50-02-01-062-005-004

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA, EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS, DE LA PLANTA SEGUNDO PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACIÓN.

POR EL NORTE:	CALLE AVENIDA DEL EJÉRCITO	CON:	8.40 MTS
POR EL SUR:	LOCAL NÚMERO UNO	CON:	8.40 MTS
POR EL ESTE:	PREDIO DE LA SRA. GLADIS SIGCHO PEÑALOZA POR UNA PARTE Y LA SRA. LAURA PEÑALOZA CASTRO EN OTRA PARTE	CON:	16.20 MTS
POR EL OESTE:	PREDIO DEL SR. ROGELIO AGUILAR AGUILAR	CON:	16.20 MTS
ARRIBA:	CON DEPARTAMENTO NUMERO TRES CON UNA EXTENSIÓN	CON:	124.45 M2
ABAJO:	CON DEPARTAMENTO NÚMERO UNO	CON:	130.00 M2

ÁREA TOTAL DEL DEPARTAMENTO ES DE 130.00 M2

UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 130,00 M2

HIJUELA N° 6, UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO

CLAVE CATASTRAL No. 50-02-01-062-005-005

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA, EL DEPARTAMENTO NÚMERO TRES, EN LA PLANTA TERCER PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACIÓN.

NORTE:	CALLE AVENIDA DEL EJÉRCITO	CON:	8.40 MTS
SUR:	LOCAL NÚMERO UNO	CON:	8.40 MTS
ESTE:	PREDIO DE LA SRA. GLADIS SIGCHO PEÑALOZA POR UNA PARTE Y LA SRA. LAURA PEÑALOZA CASTRO EN OTRA PARTE	CON:	16.35 MTS
OESTE:	PREDIO DEL SR. ROGELIO AGUILAR	CON:	16.35 MTS
ABAJO:	CON DEPARTAMENTO NUMERO DOS CON UNA EXTENSIÓN	CON:	130.00 M2

ÁREA TOTAL DEL DEPARTAMENTO ES DE 124.45 M2

UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 124,45 M2

HIJUELA N° 7, UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA"

CLAVE CATASTRAL No. 50-02-02-008-004

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA, LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACIÓN.

POR EL FRENTE:	CAMINO PÚBLICO A SAN JOSÉ	CON:	29.00 MTS
POR EL UN COSTADO:	CON TERRENO DE SEGUNDO GONZÁLEZ	CON:	46.50 MTS
POR EL OTRO COSTADO:	CON QUEBRADA DENOMINADA HIGUERÓN	CON:	71.00 MTS
POR LA PARTE DE ATRÁS:	CON CAMINO PÚBLICO A SAN JOSÉ	CON:	31.00 MTS

QUE LA CASA DE HABITACIÓN TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

DE DOS PLANTAS, ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, PAREDES DE LADRILLO ENLUCIDO POR DENTRO Y POR FUERA, TECHO DE ZINC, PISOS DE CEMENTO EN LA PRIMERA PLANTA Y DUELA EN LA SEGUNDA PLANTA DE MADERA, VENTANAS DE HIERRO Y VIDRIO CON INSTALACIONES DE ENERGÍA Y AGUA POTABLE.

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA"

CON UNA SUPERFICIE TOTAL

HIJUELA N° 8, UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA"

CLAVE CATASTRAL No. 50-02-02-011-002



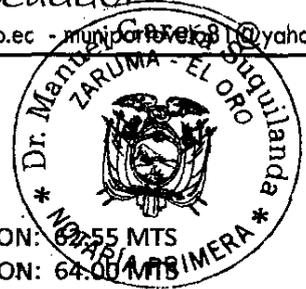


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.mportovelo.gob.ec - municipioportovelo@yahoo.com

Alcaldía



**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LAS SIGUIENTES:
LOTE DE TERRENO.**

POR EL NORTE: RIVERA IZQUIERDA DEL RÍO AMARILLO
POR EL SUR: VÍA QUE CONDUCE A LOJA
POR EL ESTE: PUENTE DE LA UNIDAD TERMINA EN VÉRTICE
POR EL OESTE: PROPIEDAD DE MANUEL PATIÑO

CON: 62.55 MTS
CON: 64.00 MTS
CON: 9.70 MTS

**UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA"
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: NO ESPECIFICA**

**HIJUELA N° 9, UBICADO EN EL SITIO "EL TABLÓN" BARRIO CURIPAMBA.
CLAVE CATASTRAL No. 50-02-02-011-006
LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LAS SIGUIENTES:**

LOTE DE TERRENO.
POR EL NORTE: SEPARA CON VÍA PÚBLICA SIN NOMBRE QUE CONDUCE A LA PARROQUIA DE SALATÍ
CON: 188.50 MTS
POR EL SUR: QUE SEPARA CON PREDIO DEL SR. JOSÉ PACHECO GUALÁN Y ANTENA DE PORTA
CON: 208.10 MTS
POR EL ESTE: SEPARA CON PREDIO DEL SR. JUAN RAMÓN ESPINOSA MACAS **CON:** 284.65 MTS
POR EL OESTE: SEPARA CON PREDIO DE LOS SRS. ORLANDO RÚALES SALAZAR Y DIOSELINO MARÍA SALAZAR **CON:** 312.60 MTS

**ÁREA DEL SOLAR: 51.551,95 M2
UBICADO EN EL SITIO "EL TABLÓN" BARRIO CURIPAMBA.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 5.15 HAS.**

**HIJUELA N° 10, UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".
CLAVE CATASTRAL No. 50-02-02-012-001
LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LAS SIGUIENTES:
LOTE DE TERRENO.**

POR EL FRENTE: VÍA LOURDES **CON:** 72.00 MTS
POR LA PARTES POSTERIOR: RIVERA IZQUIERDA DEL RÍO AMARILLO **CON:** 72.00 MTS
POR EL COSTADO IZQUIERDO: CON PROPIEDAD DE HERLINDA PACHECO ESPINOZA **CON:** 11.70 MTS
POR EL COSTADO DERECHO: CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CITRISUR S.A. **CON:** 13.50 MTS

**UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1.013,55 MTS2**

**HIJUELA N° 11, UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".
CLAVE CATASTRAL No. 50-02-02-012-014
LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LAS SIGUIENTES:
TERRENO Y CASA.**

POR EL NORTE: CON RIBERA IZQUIERDA DEL RÍO AMARILLO **CON:** 103.00 MTS
POR EL SUR: VÍA PÚBLICA SIN NOMBRE QUE CONDUCE A LA PARROQUIA SALATÍ **CON:** 103.00 MTS
POR EL ESTE: CON TERRENO DEL SR. MANUEL ESPINOZA VALAREZO **CON:** 52.00 MTS
POR EL OESTE: CON TERRENO DEL SR. DAVID ORTEGA MORALES





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.mportovelo.gob.ec - mportovelo81@yahoo.com

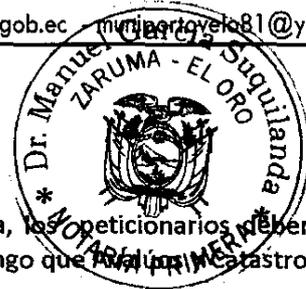
Alcaldía

UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 4.169,88 MTS 2

SEGUNDO.- Previo a la entrega de la presente Resolución Administrativa, los peticionarios deberán presentar el título de crédito por los valores cancelados, para lo cual dispongo que las Direcciones de Catastros y Rentas emitan la liquidación y título de crédito correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese a las Dirección involucradas para su cumplimiento y el trámite correspondiente

Dado y firmado en el cantón Portovelo, a los 28 días del mes de Mayo de 2019.



Sra. Rosita Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

CERTIFICO.- Que proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 073-CPPEH-CPRL-A-GADMP-2019, que antecede, la Señora Alcaldesa del GADMP, Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en el lugar y fecha antes indicado - LO CERTIFICO.

Portovelo, 28 de Mayo de 2019



Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Dirección: Calles Gonzalo Díaz / Av. El Minero y Artesano
Teléfonos: 07-2949197 / 07-2949900
E-mail: muniportovelo81@yahoo.com



INFORME JURÍDICO No. PS-2019-144

DATOS GENERALES:

DIRIGIDO A: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL GADM PORTOVELO.

ELABORADO POR: Abg. Narciza Pineda Labanda
PROCURADORA SINDICA DEL GADMP. (e)

ASUNTO: Informe Jurídico sobre el caso: **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS**

Fecha: 28 de mayo del 2019

ANTECEDENTES:

Llega a esta Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por los Señoras (es) Ortega Samaniego Lisseth Jimena, Sra. Ortega Samaniego Gissel Andrea, Sra. Ortega Samaniego Lineth Nataly, Sr. Ortega Samaniego Daniel Israel, Sr. Ortega Mora Alain Isaac y Sra. Arianna Lisseth Feijoo Alvarado en representación de la menor de edad niña Valentina Aillen Ortega Feijoo, con requerimiento de Partición Extrajudicial de Hijuelas y Rectificación de Linderos y Medidas del bien inmueble ubicado en el sitio el Salado o Wichi Wichi, Avenida Curipamba (vía que conduce a la ciudad de Loja) como herederos de Vicente Rodrigo Ortega Morales, conforme se justifica en los informes Registrales adjuntos.

Mediante Informe de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe de Avalúos u Catastros del GADM de Portovelo, señala que los predios con claves Catastrales No. 50-01-02-003-011, 50-01-02-029-034, 50-02-01-062-005-003, 50-01-02-001-016, 50-02-01-062-005-004, 50-02-01-062-005-005, 50-02-02-008-004, 50-02-02-011-002, 50-02-02-011-006, 50-02-02-012-001, 50-02-02-012-014, constan catastrados a nombre el Sr. Ortega Morales Vicente Rodrigo

Según informe Técnico de fecha 28 de Mayo de 2019, que consta en el expediente, la Arq. Beatriz Zúñiga Flores, Jefe De la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano y Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, informó a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa, lo siguiente: (SIC) "Los predios se encuentran en un sector Urbano, No posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, por lo que desde el punto de vista técnico puede proceder a LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS, de los predios ubicados en esta jurisdicción cantonal y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS del predio ubicado en el SITIO EL SALADO O WICHI WICHI, AVENIDA CURIPAMBA (vía que conduce a Loja)".

LOS LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LAS SIGUIENTES:

HIJUELA 1

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral No. 50-01-02-003-011.

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LAS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Terreno del señor Jorge Alvarado, con diez metros (10,00 mts).

POR EL SUR: Calle publica Alejandro Sevilla con diez metros (10,00 mts).

POR EL ESTE: Con terrenos del señor Ernesto Alvarado Herederos, con quince metros (15,00 mts).

POR EL OESTE: Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo con quince metros (15,00 mts).

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA FLORIDA".

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS.



HIJUELA 2.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral No. 50-01-02-029-034.

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Con hacienda denominada "El Tablón".

POR EL SUR: Con la hacienda denominada "El Tablón".

POR EL ESTE: Con la hacienda denominada "El Tablón".

POR EL OESTE: Con la carretera que conduce a Loja comenzando del Puente de la quebrada "El Salado".

Lote de terreno que cuenta con entradas y salidas libres tiene una extensión de cinco hectáreas noventa y cinco metros.

UBICADO EN LA ZONA RURAL SITIO LLAMADO "EL TABLÓN" DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PORTOVELO.

De conformidad a la inspección realizada y al levantamiento planimétrico se verificó los siguientes linderos y medidas:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS.

NORTE: PROPIEDAD DE CITRISUR C.A. (P22-P20)

CON: 148.12 M

SUR: VÍA RELAVERA COMUNITARIA (P06-P01) **CON:**

54.58 M

ESTE: MINISTERIO DEL AMBIENTE (P20-P19) 201.73 M **CON:**

551.22 M

OESTE: VÍA RELAVERA COMUNITARIA (P19-P06) 349.49 M **(P01-P22)**

VÍA PORTOVELO-LOJA

CON: 475.94 M

EXCEDENTE DE ÁREA.

5,0029 HAS. - 5,0095 HAS= -0,0066 HAS.

HIJUELA 3.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral No. 50-02-01-062-005-003.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Dirección: Calles Gonzalo Díaz / Av. El Minero y Artesano
Teléfonos: 07-2949197 / 07-2949900
E-mail: muniportovelo81@yahoo.com



LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO

NUMERO UNO, EN LA PLANTA PRIMERO PISO ALTO, DE LA CASA HABITACIÓN.

NORTE: Calle Avenida del Ejercito con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts).

SUR: Local uno, con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts);

ESTE: Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts).

OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts).

ARRIBA: Departamento dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 M2)

ABAJO: Local numero dos con una extensión de ciento cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados (141,20 m2)

Área total del departamento ciento treinta metros cuadrados.

UBICADA EN LA AVENIDA DEL EJERCITO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE ESTA CIUDAD.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (130,00 M2)

HIJUELA 4.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral No. 50-01-02-001-016.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Solar de hermanos Pacheco con ciento setenta y un metros, tres centímetros (171,03 mts).

POR EL SUR: Solar del señor Luis León con ciento setenta metros (170 mts).

POR EL ESTE: Avenida Curipamba vía Curipamba –El Pindo con una extensión de veintiséis metros setenta centímetros (26,70 mts).

POR EL OESTE: Con el río Amarillo con una extensión de treinta metros.

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

UBICADO EN EL SITIO "EL SALADO"

Con una superficie total de (4.874,85 m2)

HIJUELA 5.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral No. 50-02-01-062-005-004.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO

QUE EL DEPARTAMENTO NUMERO DOS LA PLANTA SEGUNDO PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

POR EL NORTE: Calle Avenida del Ejercito con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts).

POR EL SUR: Local Numero uno con ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts).

POR EL ESTE: Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en parte y de la señora Laura Peñaloza Castro con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts).

POR EL OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts).

ARRIBA: con departamento número tres, con una extensión de ciento veinticuatro metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados (124,45 M2)

ABAJO: con departamento número uno con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 m2)

ÁREA CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS.

UBICADA EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (130,00 M2)

HIJUELA 6.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral No. 50-02-01-062-005-005.



LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO.

QUE EL DEPARTAMENTO NUMERO TRES LA PLANTA TERCER PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

NORTE: Calle Avenida del Ejercito con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts),

SUR: Local Numero uno con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts).

ESTE: Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en parte y de la señora Laura Peñaloza Castro con una extensión de dieciséis metros treinta y cinco centímetros (16,35 mts).

OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros treinta y cinco centímetros (16,35 mts).

ABAJO: con el departamento número dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 m2)

ÁREA TOTAL DEL DEPARTAMENTO, CIENTO VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (124,45 M2)

HIJUELA 7.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral No. 50-02-02-008-004.

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

LOTE DE TERRENO.

POR EL NORTE: Ribera izquierda del Río Amarillo, con sesenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (62,55 mts).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Dirección: Calles Gonzalo Díaz / Av. El Minero y Artesano
Teléfonos: 07-2949197 / 07-2949900
E-mail: muniportovelo81@yahoo.com



POR EL SUR: Vía que conduce a Loja, con sesenta y cuatro metros (64,00 mts)
POR EL ESTE: Puente de la unidad termina en vértice, y;
POR EL OESTE: Propiedad de Manuel Patiño, con nueve metros con setenta centímetros (9,70 mts)
UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA".
Con una superficie total de NO ESPECIFICA.

HIJUELA 8.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral No. 50-02-02-011-002.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACIÓN.

POR EL FRENTE: Camino publico s San José, con veintinueve metros lineales (29,00 mts).
POR EL UN COSTADO: Con terrenos de Segundo González con cuarenta y seis coma cincuenta metros lineales (46,50 mts).
POR EL OTRO COSTADO: Con quebrada denominada Higuerrón, con setena y un metros lineales (71,00 mts).
POR LA PARTE DE ATRÁS: Con camino público a San José, con treinta y un metros lineales (31,00 mts)

Que la casa habitación tiene las siguientes **CARACTERÍSTICAS:**

De dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo enlucidas por dentro y por fuera, techo de zinc, pisos de cemento en la primera planta y duela en la segunda planta puertas de madera ventanas de hierro y vidrio con instalaciones de energía y agua potable.

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA".

Con una superficie total de.

HIJUELA 9.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral No. 50-02-02-011-006.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACIÓN.

POR EL NORTE: Con ciento ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros lineales de extensión aproximadamente (188,50 mts), separa con vía publica sin nombre que conduce a la Parroquia de Salati.
POR EL SUR: Con doscientos ocho metros diez centímetros lineales de extensión aproximadamente (208,10 mts), separa con predio del señor José Pacheco Gualán y antena de porta.
POR EL ESTE: Con doscientos ochenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros lineales de extensión aproximadamente (284,65 mts), separa predio del señor Juan Ramón Espinosa Macas.

POR EL OESTE: Con trescientos veintidós metros, setenta centímetros lineales de extensión aproximadamente (321,60 mts), separa con predio de los señores Orlando Rúales Salazar y Dioselino María Salazar.

ÁREA DEL SOLAR ES DE CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (51.951,95 M2)

**UBICADO EN EL SITIO "EL TABLÓN" BARRIO CURIPAMBA.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (5.15 HAS).**



HIJUELA 10.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral No. 50-02-02-012-001.

**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACIÓN.**

POR EL FRENTE: Vía Lourdes con setenta y dos metros (72,00 mts).

POR LA PARTE POSTERIOR: Rivera izquierda del Río Amarillo, con setenta y dos metros (72,00 mts).

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Herlinda Pacheco Espinoza con once coma setenta metros (11,70 mts).

POR EL COSTADO DERECHO: Con terreno de propiedad de la compañía Citrisur S.A., con trece coma cincuenta metros (13,50 mts)

**UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".
Con una superficie total de (1.013,55 mts²)**

HIJUELA 11.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral No. 50-02-02-012-014.

**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
TERRENO Y CASA.**

POR EL NORTE: Con ribera izquierda del Río Amarillo, con ciento tres metros de extensión (103,00 mts).

POR EL SUR: Vía pública sin nombre que conduce a la Parroquia Salati, con ciento tres metros lineales de extensión (103,00 mts).

POR EL ESTE: Con terreno del señor Manuel Espinoza Valarezo, con cincuenta y dos metros lineales de extensión (52,00 mts).

POR EL OESTE: Con terreno del señor David Ortega Morales, con treinta y seis metros lineales de extensión (36,00 mts).

**UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".
Con una superficie total de (4.169,88 M2).**

2. COMPETENCIA:

El Código Orgánico Administrativo (COA), en su Art. 65, manifiesta: Competencias. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitante a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO PROCURADURÍA SÍNDICA

Dirección: Calles Gonzalo Díaz / Av. El Minero y Artesano
Teléfonos: 07-2949197 / 07-2949900
E-mail: muniporovelo81@yahoo.com



La Constitución de la República del Ecuador en su Art 239, señala: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales el proceso de desarrollo.

Que, el Art. 238.- De la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

El Código Orgánico Territorial, COOTAD, en el Art. 55 literal a) dispone: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determinen la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Respecto a la Rectificación de Linderos.

El Código Orgánico de Organización territorial, (en adelante COOTAD) establece lo siguiente:

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"

El COOTAD en la Sección 2ª. Lotes, Fajas y Excedentes Distritales o Cantonales, en el Art. 481.- "Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. Por lotes municipales o metropolitanos se entienden aquellos terrenos en los cuales, de acuerdo con las ordenanzas, es posible levantar una construcción independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos.

Los terrenos no son utilizados por los gobiernos autónomos descentralizados, a pedido del Gobierno Central podrán ser destinados a programas de vivienda de interés social, con el compromiso de cubrir r los gastos de infraestructura básica necesaria, para garantizar el derecho a la vivienda.

Las fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas porciones de terreno por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios, Las fajas municipales o metropolitanas solo pueden ser adquiridas mediante procedentito de pública subasta por los propietarios de los predios colindantes.

Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas. Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.

El COOTAD en el Art. 481.1, señala que, por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas.

En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados.

El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.

Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares.

El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.

La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANO Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS DEL CANTÓN PORTOVELO, publicada en el Registro Oficial - Edición Especial N° 178 del jueves 28 de diciembre de 2017, en el Capítulo I, Art. 1.- Ámbito de aplicación y supuestos de no sujeción.- La presente ordenanza establece el régimen administrativo de regularización de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Dirección: Calles Gonzalo Díaz / Av. El Minero y Artesano
Teléfonos: 07-2949197 / 07-2949900
E-mail: muniportovelo81@yahoo.com



excedentes o diferencias de terrenos ubicados en las zonas urbana y rural del Cantón Portovelo, provenientes de errores de medición, con el fin de ordenar el territorio y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales.

En el Art. 2.- Excedentes o diferencias.- Para efectos de los excedentes o diferencias de un terreno de propiedad privada se prevén:

- a) Son aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determine al efectuar una medición municipal por parte de la Dirección de Planificación o que difieran del levantamiento planimétrico presentado por el/la solicitante, por cualquier causa o que resulten como diferencia, entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.
- b) Para aplicación de la presente norma se atenderá por "excedente", la diferencia en más; y, por diferencia la diferencia en menos, cualquier excedente o diferencia de terreno, detectada en más o menos, comparando el área del título de dominio con el planimétrico actualizado y aprobado que no superen el error técnico aceptable de medición (ETAM), solo constituirá una presunción de existencia de excedente o diferencia, respectivamente.
- c) El Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), para el área urbana y rural será del 15%, del área del lote de terreno proveniente del título de dominio y de la medición realizada y calculada en el mapa catastral (área gráfica establecida en el catastro);
- d) Para la adjudicación y posterior legalización de los terrenos que posean los administrados, que estén dentro de estos rangos, se deberá contar con la resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

El Art. 4, sobre la determinación de linderos, señala que, para la determinación de los linderos se podrán considerar todos los elementos físicos permanentes existentes en el predio, como muros, cerramientos y similares; y, los elementos naturales existentes, como quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico.

Que, Art. 11.- Resoluciones.- Para efectos de la regularización, la Procuraduría Síndica Municipal, analizado el caso, informará al ejecutivo para la expedición de la correspondiente resolución, la cual dispondrá la adjudicación de los excedentes o declarará la existencia de las diferencias. En ambos casos, la resolución administrativa constituirá el documento habilitante para la elaboración de la escritura pública, en donde se modificara la historia de dominio que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Portovelo.

Expedida la resolución, se emitirá el título de crédito por el precio de la adjudicación conforme lo establecido en el artículo siguiente.

Respecto a la Partición Extrajudicial de Hijuelas.

Que, el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula "La partición Judicial y extrajudicial de inmuebles. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición";

El Concejo es quién debe autorizar para la partición extrajudicial, para lo cual en Sesión de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, celebrada el día 29

de julio de 2016, en el sexto punto del orden del día, se aprobó la resolución en acta No. 088, por medio de la cual se le delega a la señora Alcaldesa para que proceda por la vía administrativa la aprobación de todas las carpetas relacionadas a trámites municipales que solicitan los usuarios en la legalización de tierras;

Por lo que la máxima autoridad quedando facultada para proceder con la autorización de los trámites que lo realiza a través de resolución administrativa.

Una vez que esta Procuraduría Síndica ha procedido al análisis de la petición presentada Consta dentro de la carpeta del trámite lo siguiente: 1.- Especie Valorada haciendo la petición del trámite, 2.- certificado de no adeudar al GADMP, 3.- copias de certificados del Registro de la Propiedad donde no soporta gravamen, 4.- Copia de la Posesión Efectiva; 5.- Informes de departamento de Planificación de fecha 28 de Mayo del 2019 firmados por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores, 6.- Copias de escrituras, 7. Copias de cédula.

Con estos antecedentes concurren a esta dependencia para que se proceda a realizar la Partición Extrajudicial de Hijuelas y Rectificación de Linderos y Medidas del bien inmueble ubicado en el sitio el Salado o Wichi Wichi, Avenida Curipamba (vía que conduce a la ciudad de Loja) como herederos de Vicente Rodrigo Ortega Morales, por lo que desde el punto de vista legal la Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo puede proceder a la Partición Extrajudicial de Hijuelas y Rectificación de Linderos y Medidas del bien inmueble ubicado en el sitio el Salado o Wichi Wichi, Avenida Curipamba (vía que conduce a la ciudad de Loja) de la presente solicitud; salvo mejor criterio que se quiera poner en consideración.

Atentamente,


Abg. Narciza Pineda Labanda,
PROCURADORA SÍNDICA DEL GADM DE PORTOVELO (E)

C.c.- Archivo.-

ESPACIO EN BLANCO



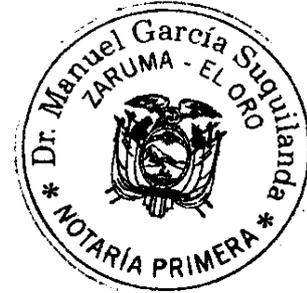
GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105 www.portovelo.com



Portovelo, 28 de Mayo del 2019.

Sra.
Rosita paulina López Sigüenza
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO.
Presente.-



De mis consideraciones:

En atención a la solicitud presentada por los **HEREDEROS DEL SR. VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**, SRAS. LINETH NATALY C.I: 070474966-2, GISEL ANDREA C.I: 070474965-4, LISSETH JIMENA C.I: 070457093-6 Y SR. DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO C.I: 070474967-0, SR. ALAIN ISAAC ORTEGA MORA C.I: 172160979-8 Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE EDAD NIÑA VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO LA SRA. ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO C.I: 070591682-3, en la que piden se le conceda autorización para la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS**, de los predio ubicados en esta jurisdicción cantonal, Y **RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS** del predio ubicado en el SITIO EL SALADO O WICHI WICHI, AVENIDA CURIPAMBA (Vía que conduce a la ciudad de Loja) me permito informar a usted.

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS.

HIJUELA 1.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-01-02-003-011.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Terreno del señor Jorge Alvarado, con diez metros (10,00 mts), **POR EL SUR:** Calle publica Alejandro Sevilla con diez metros (10,00 mts); **POR EL ESTE:** Con terrenos del señor Ernesto Alvarado Herederos, con quince metros (15,00 mts); y **POR EL OESTE:** Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo con quince metros (15,00 mts)

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA FLORIDA".

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS.



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105 www.portovelo.com



HIJUELA 2.

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA Y RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-01-02-029-034.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Con hacienda denominada "El Tablón"; **POR EL SUR:** Con la hacienda denominada "El Tablón"; **POR EL ESTE:** Con la hacienda denominada "El Tablón"; y **POR EL OESTE:** Con la carretera que conduce a Loja comenzando del Puente de la quebrada "El Salado".

Lote de terreno que cuenta con entradas y salidas libres tiene una extensión de cinco hectáreas noventa y cinco metros.

UBICADO EN LA ZONA RURAL SITIO LLAMADO "EL TABLÓN" DE LA PARROQUIA Y CANTON PORTOVELO.

De conformidad a la inspección realizada y al Levantamiento Planimétrico se verificó los siguientes linderos y medidas.

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA Y RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS.

NORTE:	PROPIEDAD CITRISUR C.A.	(P22-P20)		148,12 m
SUR:	VIA RELAVERA COMUNITARIA.	(P06-P01)		54,58 m
ESTE:	MINISTERIO DEL AMBIENTE.	(P20-P19)	201,73 m	551,22 m
	VIA RELAVERA COMUNITARIA.	(P19-P06)	349,49 m	
OESTE:	VIA PORTOVELO -LOJA.	(P01-P22)		475,94 m
ÁREA TOTAL: 5,0029 Has.				

EXCEDENTE DE AREA.

5,0029 HAS. - 5,0095 HAS = -0,0066 HAS.

HIJUELA 3.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-062-005-003.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO

NUMERO UNO, EN LA PLANTA PRIMERO PISO ALTO, DE LA CASA HABITACION.



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Díaz y José Tinajero

(07) 2949 197 ext 105

www.portovelo.com



NORTE: Calle Avenida del Ejército con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts),
SUR: Local uno, con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts); **ESTE:** Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts); **OESTE:** Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts);

ARRIBA: Departamento dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 M2)

ABAJO: Local numero dos con una extensión de ciento cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados (141,20 m2)

Área total del departamento ciento treinta metros cuadrados.

UBICADA EN LA AVENIDA DEL EJERCITO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE ESTA CIUDAD.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (130,00 M2)

HIJUELA 4.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-01-02-001-016.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Solar de hermanos Pacheco con ciento setenta y un metros, tres centímetros (171,03 mts); **POR EL SUR:** Solar del señor Luis Leon con ciento setenta metros (170 mts)"; **POR EL ESTE:** Avenida Curipamba vía Curipamba -El Pindo con una extensión de veintiséis metros setenta centímetros (26,70 mts); y **POR EL OESTE:** Con el rio Amarillo con una extensión de treinta metros.

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

UBICADO EN EL SITIO "EL SALADO"

Con una superficie total de (4.874,85 m2)

HIJUELA 5.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-062-005-004.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO

QUE EL DEPARTAMENTO NUMERO DOS LA PLANTA SEGUNDO PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACION TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

POR EL NORTE: Calle Avenida del Ejército con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts), **POR EL SUR:** Local Numero uno con ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts); **POR EL ESTE:** Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en parte y de la señora Laura Peñaloza Castro con



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR



Gonzalo Díaz y José Tinajero



(07) 2949 197 ext 105



www.portovelo.com



una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts); **POR EL OESTE:** Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts);

ARRIBA: con departamento número tres, con una extensión de ciento veinticuatro metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados (124,45 M2)

ABAJO: con departamento numero uno con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 m2)

ÁREA CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS.

UBICADA EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (130,00 M2)

HIJUELA 6.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-062-005-005.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO.

QUE EL DEPARTAMENTO NUMERO TRES LA PLANTA TERCER PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACION TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

NORTE: Calle Avenida del Ejercito con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts),

SUR: Local Numero uno con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts); **ESTE:**

Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en parte y de la señora Laura Peñaloza Castro con una extensión de dieciséis metros treinta y cinco centímetros (16,35 mts); **OESTE:** Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros treinta y cinco centímetros (16,35 mts);

ABAJO: con el departamento número dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 m2)

ÁREA TOTAL DEL DEPARTAMENTO, CIENTO VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (124,45 M2)

HIJUELA 7.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-008-004.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABIRACION.

POR EL FRENTE: Camino publico a San José, con veintinueve metros lineales (29,00 mts), **POR EL**

UN COSTADO: Con terrenos de Segundo González con cuarenta y seis coma cincuenta metros lineales (46,50mts); **POR EL OTRO COSTADO:** Con quebrada denominada Higuierón, con setena y un metros





GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Díaz y José Tinajero

(07) 2949 197 ext 105

www.portovelo.com



lineales (71,00 mts), y; **POR LA PARTE DE ATRAS:** Con camino público a San José, con treinta y un metros lineales (31,00 mts)

Que la casa habitación tiene las siguientes **CARACTERISTICAS:**

De dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo enlucidas por dentro y por fuera, techo de zinc, pisos de cemento en la primera planta y duela en la segunda planta puertas de madera ventanas de hierro y vidrio con instalaciones de energía y agua potable.

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA".

Con una superficie total de.

HIJUELA 8.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-011-002.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

LOTE DE TERRENO.

POR EL NORTE: Rivera izquierda del Río Amarillo, con sesenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (62,55 mts), **POR EL SUR:** Vía que conduce a Loja, con sesenta y cuatro metros (64,00 mts); **POR EL ESTE:** Puente de la unidad termina en vértice, y; **POR EL OESTE:** Propiedad de Manuel Patiño, con nueve metros con setenta centímetros (9,70 mts)

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA".

Con una superficie total de NO ESPECIFICA.

HIJUELA 9.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-011-006.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

LOTE DE TERRENO.

POR EL NORTE: Con ciento ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros lineales de extensión aproximadamente (188,50 mts), separa con vía publica sin nombre que conduce a la Parroquia de Salatí; **POR EL SUR:** Con doscientos ocho metros diez centímetros lineales de extensión aproximadamente (208,10 mts), separa con predio del señor José Pacheco Gualan y antena de porta; **POR EL ESTE:** Con doscientos ochenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros lineales de extensión aproximadamente (284,65 mts), separa predio del señor Juan Ramón Espinosa Macas; y **POR EL OESTE:** Con trescientos veintiún metros, setenta centímetros lineales de extensión aproximadamente (321,60 mts), separa con predio de los señores Orlando Rúales Salazar y Dioselino María Salazar.



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105 www.portovelo.com



AREA DEL SOLAR ES DE CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (5.1595 M2)

**UBICADO EN EL SITIO "EL TABLON" BARRIO CURIPAMBA.
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (5.15 HAS).**



HIJUELA 10.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-012-001.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABIRACION.

POR EL FRENTE: Vía Lourdes con setenta y dos metros (72,00 mts), **POR LA PARTE POSTERIOR:** Rivera izquierda del Rio Amarillo, con setenta y dos metros (72,00mts); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de Herlinda Pacheco Espinoza con once coma setenta metros (11,70 mts), y; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con terreno de propiedad de la compañía Citrisur S.A., con trece coma cincuenta metros (13,50 mts)

UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".

Con una superficie total de (1.013,55 mts²)

HIJUELA 11.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-012-014.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

TERRENO Y CASA.

POR EL NORTE: Con ribera izquierda del Rio Amarillo, con ciento tres metros de extensión (103,00 mts), **POR EL SUR:** Vía publica sin nombre que conduce a la Parroquia Salati, con ciento tres metros lineales de extensión (103,00 mts); **POR EL ESTE:** Con terreno del señor Manuel Espinoza Valarezo, con cincuenta y dos metros lineales de extensión (52,00 mts), y; **POR EL OESTE:** Con terreno del señor David Ortega Morales, con treinta y seis metros lineales de extensión (36,00 mts)

UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".

Con una superficie total de (4.169,88 M2).



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR



Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105 www.portovelo.com

Los predios se encuentran en un sector Urbano, posee servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, por lo que desde el punto de vista técnico puede proceder a la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS**, de los predios ubicados en esta jurisdicción cantonal, Y **RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS** del predio ubicado en el **SITIO EL SALADO O WICHI WICHI, AVENIDA CURIPAMBA** (Vía que conduce a la ciudad de Loja), salvo mejor criterio **DE LA PARTE LEGAL** y en cuanto al cumplimiento del **COOTAD**, y a los documentos habilitantes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Arq. Beatriz Zúñiga Flores

**Jefa de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento
Territorial Urbano y Rural del GADMP**



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR



Gonzalo Diaz y José Tinajero



(07) 2949 197 ext 105



Portovelo, 28 de Mayo del 2019.

Ing.
Kelly Valarezo Blacio.
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS.
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, se sirva emitir un título de crédito a nombre de los **HEREDEROS DEL SR. VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES: SRAS. LINETH NATALY C.I: 070474966-2, GISEL ANDREA C.I: 070474965-4, LISSETH JIMENA C.I: 070457093-6 Y SR. DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO C.I: 070474967-0, SR. ALAIN ISAAC ORTEGA MORA C.I: 172160979-8 Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE EDAD NIÑA VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO LA SRA. ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO C.I: 070591682-3, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 DÓLARES (\$228,00), por la aprobación de la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS**, de los predio ubicados en esta jurisdicción cantonal, **Y RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS** del predio ubicado en el **SITIO EL SALADO O WICHI WICHI, AVENIDA CURIPAMBA** (Vía que conduce a la ciudad de Loja) me permito informar a usted.**

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS.

HIJUELA 1.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-01-02-003-011.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Terreno del señor Jorge Alvarado, con diez metros (10,00 mts), **POR EL SUR:** Calle publica Alejandro Sevilla con diez metros (10,00 mts); **POR EL ESTE:** Con terrenos del señor Ernesto Alvarado Herederos, con quince metros (15,00 mts); y **POR EL OESTE:** Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo con quince metros (15,00 mts)

UBICADO EN LA CIUADAELA "LA FLORIDA".

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA METROS.

HIJUELA 2.

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA Y RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-01-02-029-034.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105



LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Con hacienda denominada "El Tablón"; **POR EL SUR:** Con la hacienda denominada "El Tablón"; **POR EL ESTE:** Con la hacienda denominada "El Tablón"; y **POR EL OESTE:** Con la carretera que conduce a Loja comenzando del Puente de la quebrada "El Salado".

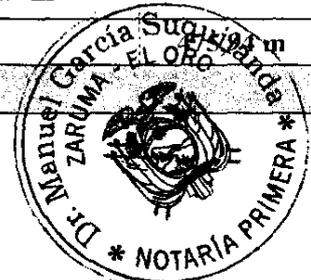
Lote de terreno que cuenta con entradas y salidas libres tiene una extensión de cinco hectáreas noventa y cinco metros.

UBICADO EN LA ZONA RURAL SITIO LLAMADO "EL TABLÓN" DE LA PARROQUIA Y CANTON PORTOVELO.

De conformidad a la inspección realizada y al Levantamiento Planimétrico se verificó los siguientes linderos y medidas.

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA Y RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS.

NORTE:	PROPIEDAD CITRISUR C.A.	(P22-P20)		148,12 m
SUR:	VIA RELAVERA COMUNITARIA.	(P06-P01)		54,58 m
ESTE:	MINISTERIO DEL AMBIENTE.	(P20-P19)	201,73 m	551,22 m
	VIA RELAVERA COMUNITARIA.	(P19-P06)	349,49 m	
OESTE:	VIA PORTOVELO -LOJA.	(P01-P22)		148,12 m
ÁREA TOTAL: 5,0029 Has.				



EXCEDENTE DE AREA.

5,0029 HAS. - 5,0095 HAS = -0,0066 HAS.

HIJUELA 3.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-062-005-003.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO

NUMERO UNO, EN LA PLANTA PRIMERO PISO ALTO, DE LA CASA HABITACION.

NORTE: Calle Avenida del Ejercito con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts), **SUR:** Local uno, con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts); **ESTE:**

Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts); **OESTE:** Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts);

ARRIBA: Departamento dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 M2)

ABAJO: Local numero dos con una extensión de ciento cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados (141,20 m2)

Área total del departamento ciento treinta metros cuadrados.

UBICADA EN LA AVENIDA DEL EJERCITO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE ESTA CIUDAD.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (130,00 M2)



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR



Gonzalo Díaz y José Tinajero



(07) 2949 197 ext 10



HIJUELA 4.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avaluó y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral Nro. 50-01-02-001-016.

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

POR EL NORTE: Solar de hermanos Pacheco con ciento setenta y un metros, tres centímetros (171,03 mts); **POR EL SUR:** Solar del señor Luis Leon con ciento setenta metros (170 mts)”; **POR EL ESTE:** Avenida Curipamba vía Curipamba -El Pindo con una extensión de veintiséis metros setenta centímetros (26,70 mts); y **POR EL OESTE:** Con el rio Amarillo con una extensión de treinta metros.

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

UBICADO EN EL SITIO “EL SALADO”

Con una superficie total de (4.874,85 m²)

HIJUELA 5.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avaluó y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral Nro. 50-02-01-062-005-004.

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO

QUE EL DEPARTAMENTO NUMERO DOS LA PLANTA SEGUNDO PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACION TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

POR EL NORTE: Calle Avenida del Ejercito con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts), **POR EL SUR:** Local Numero uno con ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts); **POR EL ESTE:** Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en parte y de la señora Laura Peñaloza Castro con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts); **POR EL OESTE:** Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts);

ARRIBA: con departamento número tres, con una extensión de ciento veinticuatro metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados (124,45 M²)

ABAJO: con departamento número uno con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 m²)

ÁREA CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS.

UBICADA EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (130,00 M²)



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Díaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105



HIJUELA 6.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-01-062-005-005.**

**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
DEPARTAMENTO.**

QUE EL DEPARTAMENTO NUMERO TRES LA PLANTA TERCER PISO ALTO, DE LA CASA DE HABITACION TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

NORTE: Calle Avenida del Ejército con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts), **SUR:** Local Numero uno con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts); **ESTE:** Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en parte y de la señora Laura Peñaloza Castro con una extensión de dieciséis metros treinta y cinco centímetros (16,35 mts); **OESTE:** Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros treinta y cinco centímetros (16,35 mts);

ABAJO: con el departamento número dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 m²)

ÁREA TOTAL DEL DEPARTAMENTO, CIENTO VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

UBICADO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (124,45 M²)

HIJUELA 7.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-008-004.**

**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABIRACION.**

POR EL FRENTE: Camino público a San José, con veintinueve metros lineales (29,00 mts), **POR EL UN COSTADO:** Con terrenos de Segundo González con cuarenta y seis coma cincuenta metros lineales (46,50mts); **POR EL OTRO COSTADO:** Con quebrada denominada Higuieron, con setena y un metros lineales (71,00 mts), y; **POR LA PARTE DE ATRAS:** Con camino público a San José, con treinta y un metros lineales (31,00 mts)

Que la casa habitación tiene las siguientes **CARACTERISTICAS:**

De dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo enlucidas por dentro y por fuera, techo de zinc, pisos de cemento en la primera planta y duela en la segunda planta puertas de madera ventanas de hierro y vidrio con instalaciones de energía y agua potable.

UBICADO EN LA CIUADAELA "LA ALBORADA".

Con una superficie total de.



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR

Gonzalo Diaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext



HIJUELA 8.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-011-002.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

LOTE DE TERRENO.

POR EL NORTE: Rivera izquierda del Rio Amarillo, con sesenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (62,55 mts), **POR EL SUR:** Vía que conduce a Loja, con sesenta y cuatro metros (64,00 mts); **POR EL ESTE:** Puente de la unidad termina en vértice, y; **POR EL OESTE:** Propiedad de Manuel Patiño, con nueve metros con setenta centímetros (9,70 mts)

UBICADO EN LA CIUDADELA "LA ALBORADA".

Con una superficie total de NO ESPECIFICA.

HIJUELA 9.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-011-006.**

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

LOTE DE TERRENO.

POR EL NORTE: Con ciento ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros lineales de extensión aproximadamente (188,50 mts), separa con vía publica sin nombre que conduce a la Parroquia de Salati; **POR EL SUR:** Con doscientos ocho metros diez centímetros lineales de extensión aproximadamente (208,10 mts), separa con predio del señor José Pacheco Gualan y antena de porta; **POR EL ESTE:** Con doscientos ochenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros lineales de extensión aproximadamente (284,65 mts), separa predio del señor Juan Ramón Espinosa Macas; y **POR EL OESTE:** Con trescientos veintidós metros, setenta centímetros lineales de extensión aproximadamente (321,60 mts), separa con predio de los señores Orlando Rúales Salazar y Dioselino María Salazar.

AREA DEL SOLAR ES DE CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (51.551,95 M2)

UBICADO EN EL SITIO "EL TABLON" BARRIO CURIPAMBA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (5.15 HAS).

HIJUELA 10.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con **Clave Catastral Nro. 50-02-02-012-001.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
EL ORO - ECUADOR



Gonzalo Diaz y José Tinajero (07) 2949 197 ext 105

**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
 LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABIRACION.**

POR EL FRENTE: Vía Lourdes con setenta y dos metros (72,00 mts), **POR LA PARTE POSTERIOR:** Rivera izquierda del Rio Amarillo, con setenta y dos metros (72,00mts); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de Herlinda Pacheco Espinoza con once coma setenta y cinco metros (11,70 mts), y; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con terreno de propiedad de la compañía Citrisur S.A., con trece coma cincuenta metros (13,50 mts)
UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".
Con una superficie total de (1.013,55 mts²)



HIJUELA 11.

Conforme se establece en la copia de escritura pública, así como el certificado del Registro de la Propiedad y al informe de Avalúo y Catastro es legítimo propietario del predio con Clave Catastral Nro. 50-02-02-012-014.

**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:
 TERRENO Y CASA.**

POR EL NORTE: Con ribera izquierda del Rio Amarillo, con ciento tres metros de extensión (103,00 mts), **POR EL SUR:** Vía publica sin nombre que conduce a la Parroquia Salati, con ciento tres metros lineales de extensión (103,00 mts); **POR EL ESTE:** Con terreno del señor Manuel Espinoza Valarezo, con cincuenta y dos metros lineales de extensión (52,00 mts), y; **POR EL OESTE:** Con terreno del señor David Ortega Morales, con treinta y seis metros lineales de extensión (36,00 mts)
UBICADO EN EL BARRIO "CURIPAMBA".
Con una superficie total de (4.169,88 M2).

Los predios se encuentran en un sector Urbano, posee servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, por lo que desde el punto de vista técnico puede proceder a la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS**, de los predio ubicados en esta jurisdicción cantonal, Y **RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS** del predio ubicado en el **SITIO EL SALADO O WICHI WICHI, AVENIDA CURIPAMBA** (Vía que conduce a la ciudad de Loja), salvo mejor criterio **DE LA PARTE LEGAL** y en cuanto al cumplimiento del **COOTAD**, y a los documentos habilitantes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

VALORES A COBRARSE:

Por Revisión y aprobación de Levantamiento planimétrico	\$ 220,00
Por Tasa de Levantamiento planimétrico	\$ 8,00

TOTAL.....\$ 228,00

SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 DÓLARES USA.

Beatriz Zuñiga Flores
 Arq. Beatriz Zuñiga Flores

**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL URBANO Y RURAL DEL GADMP**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO**
Departamento de Avalúos y Catastros
El Oro - Ecuador



Portovelo, 21 de Enero del 2019

Abg.
Ruth Villamar Segura Mgs.
PROCURADORA SINDICA DEL GADM DE PORTOVELO
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Mediante Memorándum No. 526-18-UDOT-GADMP; se adjunta documentación pertinente y el informe correspondiente (carpeta) para la aprobación de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA UNICA Y RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS; enviado por el Dpto. de Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, suscrito por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores.

Revisados los Catastros de Predios Urbanos de esta Jurisdicción cantonal, se constató que los HEREDEROS DEL SR. VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, CONSTA CATASTRADO con un bien inmueble, ubicado en la ZONA URBANA DEL CANTON PORTOVELO, PARROQUIA DE PORTOVELO, BARRIO EL SALADO O WICHI WICHI, AVENIDA CURIPAMBA (vía que conduce a la ciudad de Loja), con la clave catastral No. 50-01-02-029-034, el mismo que en el informe adjunto describe los siguientes datos:

LEVANTAMIENTO ACTUAL:	5.0029 Has.
SEGÚN ESCRITURAS:	5.0095 Has.
RESULTADO:	- 0.0066 Has.

De acuerdo a lo que estipula el Art. 1 en su literal a), de la "Ordenanza Sustitutiva que establece el Régimen Administrativo de Regulación de excedentes o diferencias de terrenos urbano y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo". En este caso **EXISTE UNA DIFERENCIA EN MENOS**; razón por la cual no aplica título de cobro; por lo descrito en el literal correspondiente. Particular que pongo a su consideración, dejando a Salvo el mejor criterio Jurídico.

Atentamente,


Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



C.C. ARCHIVO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO
Departamento de Avalúos y Catastros
El Oro – Ecuador



Memorándum No. 0034-DA&C-GADMP-2019

Portovelo, 27 de Mayo del 2019

Arq.

Beatriz Zúñiga Flores

JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL URBANO Y RURAL GADM DE PORTOVELO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente doy contestación a Memorándum No. 182-19-UDTO-GADM; mediante el cual se solicita la clave catastral de los bienes inmuebles, de acuerdo a la planimetría en adjunta (carpeta) enviada previo a la aprobación del PERMISO DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HUJUELAS, para lo cual expongo lo siguiente: Revisando los Catastros de Predios Urbanos del CANTÓN PORTOVELO, el Bien Inmueble al que hace referencia el levantamiento adjunto en los documentos, CONSTA CATASTRADO como sigue:

Nombres:	VICENTE RODRIGO
Apellidos:	ORTEGA MORALES HEREDEROS
Cédula de ciudadanía No.	S/N
Clave Catastral No.	50-01-02-003-011
Zona:	URBANA
Parroquia:	PORTOVELO
Barrio o Ciudadela:	LA FLORIDA
Calle:	CENTENARIO

Nombres:	VICENTE RODRIGO
Apellidos:	ORTEGA MORALES HEREDEROS
Cédula de ciudadanía No.	S/N
Clave Catastral No.	50-01-02-029-034
Zona:	URBANA
Parroquia:	PORTOVELO
Barrio o Ciudadela:	EL SALADO O WICHI WICHI
Calle:	AVENIDA CURIPAMBA

Nombres:	VICENTE RODRIGO
Apellidos:	ORTEGA MORALES HEREDEROS
Cédula de ciudadanía No.	S/N

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO
SECCION PLANIFICACIÓN
Fecha: 27-05-2019
Hora: 17:02

RECIBIDO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO**

Departamento de Avalúos y Catastros
El Oro - Ecuador



Clave Catastral No. 50-02-01-062-005-003
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: AVENIDA DEL EJERCITO
Calle: AVENIDA DEL EJERCITO

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.
Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-01-02-001-016
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: EL SALADO O WICHI WICHI
Calle: AVENIDA CURIPAMBA

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.
Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-02-01-062-005-004
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: AVENIDA DEL EJERCITO
Calle: AVENIDA DEL EJERCITO

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.
Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-02-01-062-005-005
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: AVENIDA DEL EJERCITO
Calle: AVENIDA DEL EJERCITO

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.
Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-02-02-008-004
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: LA ALBORADA
Calle: AVENIDA CURIPAMBA

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO**

Departamento de Avalúos y Catastros
El Oro - Ecuador



Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-02-02-011-002
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: SAN JOSE
Calle: AVENIDA CURIPAMBA

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.
Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-02-02-011-006
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: SAN JOSE
Calle: VIA A SALATI

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.
Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-02-02-012-001
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: CURIPAMBA
Calle: VIA A SALATI

Nombres: COMAÑIA ANONIMA
Apellidos: ORMOVIRO S. A.
Cédula de ciudadanía No. 0791733545001
Clave Catastral No. 50-02-02-012-014
Zona: URBANA
Parroquia: PORTOVELO
Barrio o Ciudadela: CURIPAMBA
Calle: VIA A SALATI

Certificación que me permito hacerla de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO c. c. Archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PORTOVELO
EL ORO

Portovelo, 30 de noviembre del 2018.

Sra.
Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO
Ciudad.-

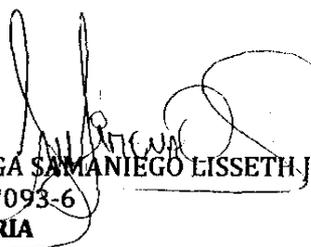


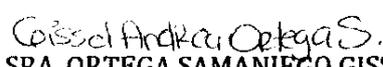
De mi consideración:

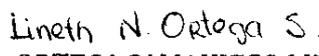
Mediante el presente me permito dirigirme a usted para solicitarle comedidamente se digne autorizar para que el departamento Planificación Municipal, me conceda el **PERMISO PARA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELAS**

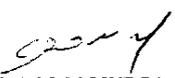
que se encuentra ubicado en el SITIO EL SALADO de esta jurisdicción cantonal para lo cual me comprometo a cumplir con los requisitos que la Ordenanza en vigencia me indique. Trámite para proceder a Registrar Escritura.

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo.
Atentamente,

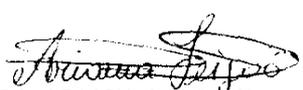

SRA. ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA
C.I.: 070457093-6
PETICIONARIA


SRA. ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA
C.I.: 070474965-4
PETICIONARIA


SRA. ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY
C.I.: 070474966-2
PETICIONARIA


SR. ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL
C.I.: 0704749670
PETICIONARIO


SR. ORTEGA MORA ALAIN ISAAC
C.I.: 172160979-8
PETICIONARIO


SRA. ARIANNA LISSETH FEIJOO ALVARADO
REPRESENTANTE DE LA NIÑA VALENTINA AILLEN ORTEGA
C.I.: 070591682-3
PETICIONARIA



SECRETARÍA: Solicitud ingresada a Secretaría el 03 de Diciembre del 2018, a las 10h12.
Adjunta Certificado de No Adeudar al Municipio.



[Handwritten Signature]
Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA: Pase a la Sección Planificación, Jurídico y Secretaría para que se atienda la solicitud cumpliendo con el procedimiento que se le corresponde.

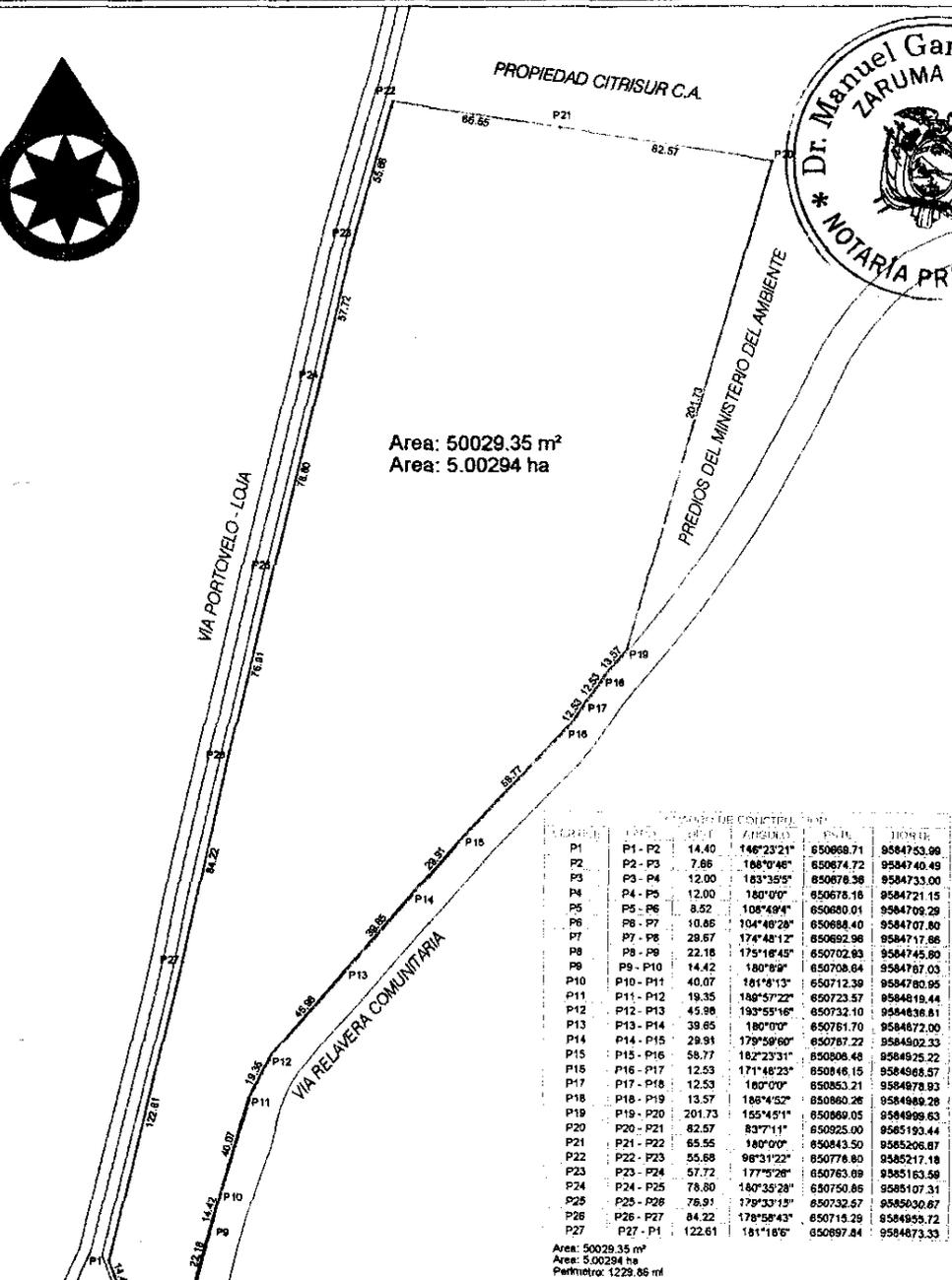
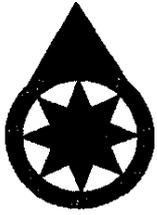


[Handwritten Signature]
Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DE PORTOVELO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO TERRENO PROPIEDAD DE LOS
HEREDEROS SR. VICENTE R. ORTEGA MORALES.

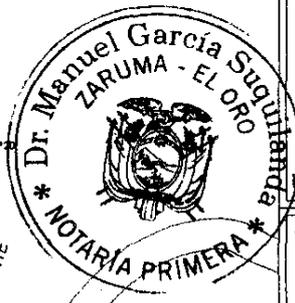
TRAMITE:
PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA
UNICA Y RECTIFICACION DE LINDEROS
Y MENSURAS



Area: 50029.35 m²
Area: 5.00294 ha

ORDEN	PUNTO	ANGULO	ANGULO	LONGIT.	LONGIT.
P1	P1 - P2	14.40	146°23'21"	650868.71	9584753.99
P2	P2 - P3	7.86	168°0'46"	650874.72	9584740.49
P3	P3 - P4	12.00	183°35'5"	650878.38	9584733.00
P4	P4 - P5	12.00	180°0'0"	650878.16	9584721.15
P5	P5 - P6	8.52	108°49'4"	650880.01	9584709.29
P6	P6 - P7	10.65	104°40'28"	650888.40	9584707.80
P7	P7 - P8	28.57	174°48'12"	650892.98	9584717.86
P8	P8 - P9	22.18	175°18'45"	650702.93	9584745.80
P9	P9 - P10	14.42	180°0'0"	650708.64	9584767.03
P10	P10 - P11	40.07	181°8'13"	650712.39	9584780.95
P11	P11 - P12	19.35	189°57'22"	650723.57	9584819.44
P12	P12 - P13	45.98	193°55'48"	650732.10	9584836.81
P13	P13 - P14	39.65	180°0'0"	650761.70	9584872.08
P14	P14 - P15	29.91	179°59'60"	650787.22	9584902.33
P15	P15 - P16	58.77	182°23'31"	650808.48	9584925.22
P16	P16 - P17	12.53	171°48'23"	650848.15	9584968.57
P17	P17 - P18	12.53	180°0'0"	650853.21	9584978.93
P18	P18 - P19	13.57	185°45'2"	650860.28	9584989.28
P19	P19 - P20	201.73	155°45'1"	650869.05	9584999.63
P20	P20 - P21	82.57	83°7'11"	650925.00	9585193.44
P21	P21 - P22	65.55	180°0'0"	650843.50	9585206.87
P22	P22 - P23	55.88	98°31'22"	650776.80	9585217.18
P23	P23 - P24	57.72	177°5'28"	650763.69	9585163.59
P24	P24 - P25	78.80	180°35'28"	650750.86	9585107.31
P25	P25 - P26	76.91	179°33'13"	650732.57	9585030.67
P26	P26 - P27	84.22	178°59'43"	650715.29	9584955.72
P27	P27 - P1	122.61	181°16'8"	650897.84	9584873.33

Area: 50029.35 m²
Area: 5.00294 ha
Perimetro: 1228.86 mt



VUBICACION Y ORIENTACION:

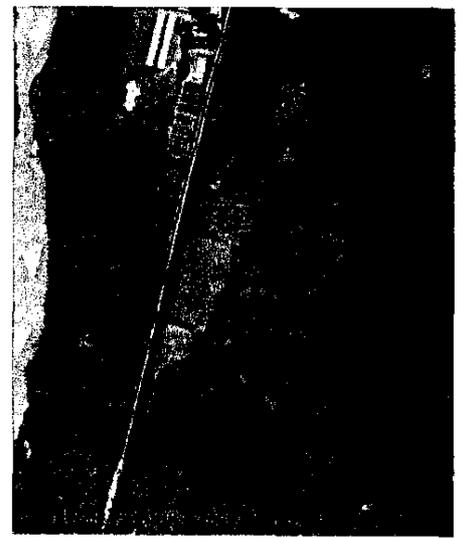
Apoderada: *[Signature]*
SRA. LISSETH ORTEGA DE TEIGA-SAMANIEGO

Responsabilidad Tecnica: *[Signature]*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE PORTOVELO
SECCION PLANIFICACION

Planeamiento Urbano: *[Signature]*
Fecha: 27 ENERO 2019 Hora: 10:22

Fecha: ENERO / 2019



UBICACION

CANTON: PORTOVELO
PARROQUIA: PORTOVELO
BARRIO: EL SALADO
CALLE: VIA PORTOVELO - LOJA
ZONA: 01
SECTOR: 02
MANZANA: 29
PREDIO: 34

LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE: CON LA HACIENDA DENOMINADA EL TABLON

SUR: CON LA HACIENDA DENOMINADA EL TABLON

ESTE: CON LA HACIENDA DENOMINADA EL TABLON

OESTE: CON LA CARRETERO QUE CONDUCE A LOJA, COMENZANDO DEL PUENTE DE LA QUEBRADA EL SALADO

AREA TOTAL DEL LOTE: CINCO HECTAREAS NOVENTA Y CINCO METROS

UBICACION

CANTON: PORTOVELO
PARROQUIA: PORTOVELO
BARRIO: EL SALADO
CALLE: VIA PORTOVELO - LOJA
ZONA: 01
SECTOR: 02
MANZANA: 29
PREDIO: 34

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PREDIO ESTADO ACTUAL

NORTE: PROPIEDAD CITRISUR C.A. (P22-P20) 148,12 m.

SUR: VIA RELAVERA COMUNITARIA (P01-P06) 54,58 m.

ESTE: PREDIOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (P20-P19) 201,73 m.
VIA RELAVERA COMUNITARIA (P19-P06) 348,48 m. 551,22 m.

OESTE: VIA PORTOVELO - LOJA (P01-P22) 475,84 m.

AREA TOTAL DEL LOTE: Area: 50029.35 m² (5.0029 HEC)





Factura: 001-004-000006055

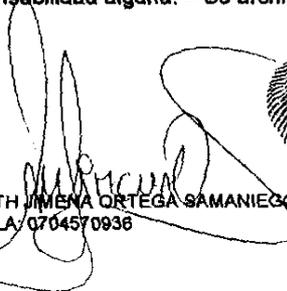


20190713001D00530



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190713001D00530

Ante mí, NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0704570936 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVELO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0704749662 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVELO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GISEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0704749654 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVELO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO portador(a) de CÉDULA 0704749670 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVELO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO portador(a) de CÉDULA 0705916823 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PORTOVELO, REPRESENTANDO A su hija niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO; según Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante en calidad de COMPARECIENTE; IVONNE JESENNIA MORA ROMERO portador(a) de CÉDULA 0918161944 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVELO, REPRESENTANDO A su hijo ALAIN ISAAC ORTEGA MORA, mediante Poder Especial celebrado ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante en calidad de MANDATARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION PARA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. ZARUMA, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (14:38).


 LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO
 CÉDULA: 0704570936




 LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO
 CÉDULA: 0704749662



Gissel Andrea Ortega S.
GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0704749654



Daniel Israel Ortega Samaniego
DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO
CÉDULA: 0704749670



Arianna Liseth Fejoo Alvarado
ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO
CÉDULA: 0705916923



Ivonne Jesennia Mora Romero
IVONNE JESENIA MORA ROMERO
CÉDULA: 0918181944



Manuel Alberto García Suquilanda
NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ZARUMA



Nosotros, LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, de estado civil soltera, de ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve ocho dos nueve tres uno nueve cinco cuatro (0982931954); **GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO**, de estado civil casada, de ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve ocho seis siete cuatro cero cinco cinco cuatro (0986740554); **LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO**, de estado civil soltera, de ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve nueve siete nueve nueve uno dos uno ocho (0997991218); **DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO**, de estado civil soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve nueve siete nueve nueve uno tres dos cuatro (0997991324); **ARIANNA LISETH FEIJOO ALVARADO**, de estado civil soltera, de ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve nueve cero ocho cuatro nueve ocho nueve uno (0990849891); quien comparece a nombre y en representación de su hija, niña **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO**; según Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante; y, la señora **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO**, de estado civil casada, de ocupación Licenciada en Ciencias de la Educación, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve siete nueve nueve cuatro cuatro uno nueve uno (0979944191); quien comparece a nombre y en representación de su hijo **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA**, mediante Poder Especial celebrado ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el veintinueve de Septiembre del dos mil diecisiete, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante; ante usted respetuosamente solicito lo siguiente:-----

Que, se digne solemnizar la **Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios**, de los bienes dejados por el causante señor: **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**, para lo cual declaramos bajo juramento a fin de justificar nuestra pretensión; así mismo, se realizará el reconocimiento de firmas y rúbricas de ésta petición, y, una vez cumplidas las diligencias de Ley, de conformidad con el numeral 37 del artículo 18 de la Ley Notarial, en concordancia con los artículos 1338 y 1345 del Código Civil, conforme a lo acordado por los comparecientes se eleve a Escritura Pública para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, para cuyo efecto hago la siguiente declaración:-----

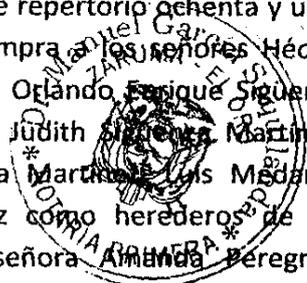
111

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores: **LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO,; DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO,** quien comparece a nombre y en representación de su hija, **niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO;** según Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo, Parroquia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante; y, la señora **IVONNE JESENIA MORA ROMERO;** quien comparece a nombre y en representación de su hijo **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA,** mediante Poder Especial celebrado ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el veintinueve de Septiembre del dos mil diecisiete, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante; capaces para celebrar cualquier documento conforme a la ley.-



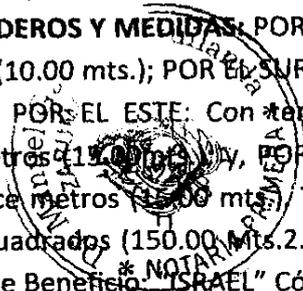
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Que somos hijos de quien en vida se llamó señor: **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES,** quien adquirió lo siguiente: a) Un departamento signado con el número uno, en la Planta Primer Piso Alto, de la casa de habitación ubicada en la Avenida del Ejército dentro del perímetro urbano del cantón Portovelo, por compra al señor Klark James Celi Sánchez y Priscila Mercedes Vega Zúñiga, mediante escritura celebrada ante la Notaria Primera del cantón Zaruma, el veintitrés de octubre del dos mil nueve e inscrita el treinta de octubre del dos mil nueve, con el número de inscripción doscientos cuarenta y ocho, número de repertorio seiscientos quince. Que posterior a esta propiedad se encuentra inscrita la Partición extrajudicial de los Bienes sucesorios de la extinta señora Gloria María Sánchez, adjudicándole al señor Vicente Rodrigo Ortega Morales, la Hija Número cuatro se le asigna el departamento Número Uno en la planta Primer Piso Alto, de la casa de habitación ubicada en la Avenida Del Ejército dentro del perímetro urbano del cantón Portovelo con escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el dieciocho de Noviembre del dos mil nueve, e inscrita el veinte de Noviembre del dos mil nueve, con el número de inscripción doscientos sesenta y siete, número de repertorio seiscientos sesenta y ocho. **LINDEROS Y MEDIDAS:** NORTE: Calle Avenida del Ejército con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40mts.); SUR: Local Uno, con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts.); ESTE: Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20mts.); OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts.); ARRIBA: Departamento dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 M2.); ABAJO: Local número dos con una extensión de ciento cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados (141,20 M2).- Área total del departamento ciento treinta metros cuadrados (130,00M2). b) Un lote de terreno, ubicado en la zona rural sitio llamado El Tablón de la Parroquia y Cantón

Portovelo adquirido por compra a los señores Nelson José Aguilar Aguilar y Antonieta Salazar Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el dos de Marzo del dos mil diez e inscrita el cuatro de marzo del dos mil diez, con el número de inscripción cuarenta, número de repertorio ochenta y uno; a su vez, los vendedores adquieren la propiedad por compra a los señores Héctor Bolívar Sigüenza Martínez, Cesar Nery Sigüenza Martínez, Orlando Enrique Sigüenza Martínez, Odalia Antonieta Sigüenza Martínez, Enriqueta Judith Sigüenza Martínez, José Gustavo Sigüenza Martínez; Ruth América Sigüenza Martínez, Luis Medardo Sigüenza Martínez; y Marco Antonio Sigüenza Martínez como herederos de los extintos señores Cesar Enrique Sigüenza Sigüenza y señora Amanda Peregrina Martínez Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón Portovelo el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, e inscrita el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con el número de inscripción ciento dieciséis, número de repertorio doscientos nueve. Los señores Nelson José Aguilar Aguilar y María Antonieta Salazar Alvarado, adquirieron el dominio pleno del inmueble antes descrito mediante escritura pública de partición extrajudicial celebrada en la Notaria Primera del Cantón Zaruma, el veintiséis de Febrero del año dos mil diez e inscrita el dos de marzo del año dos mil diez, con el número de inscripción treinta y dos, número de repertorio setenta y dos. Mediante escritura celebrada en la Notaria Segunda del cantón Piñas, el diecisiete de Abril del dos mil trece e inscrita el cuatro de Septiembre del dos mil trece, con el número de inscripción quinientos nueve, número de repertorio ochocientos setenta y tres, los señores Lisseth Jimena Ortega Samaniego, Gissel Andrea Ortega Samaniego, Lineth Nataly Ortega Samaniego, Daniel Israel Ortega Samaniego, Arianna Liseth Feijoo Alvarado, representando a su hija Valentina Aillen Ortega Feijoo; y, la señora Ivonne Jesennia Mora Romero, representando a su hijo Alain Isaac Ortega Mora, venden a favor del Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS) del Ministerio del Medio Ambiente, una parte del lote de terreno, ubicado en el sitio llamado El Tablón del cantón Portovelo. Los linderos y medidas actualizados del lote de terreno quedan establecidos de la siguiente manera: **NORTE:** P22-P20, Propiedad de Citrisur C.A., con una extensión de ciento cuarenta y ocho metros doce centímetros (148.12 mts.); **SUR:** P01-P06, Vía Relavera Comunitaria, con una extensión de cincuenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (54.58 mts.); **ESTE:** P20-P19, predios del Ministerio del Ambiente con una extensión de doscientos un metros setenta y tres centímetros (201.73 mts.); y, P19-P06, vía relavera comunitaria con una extensión de trescientos cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros (349.49 mts.), dando un total del lindero Este quinientos cincuenta y un metros veintidós centímetros (551.22mts.); y, **OESTE:** P01-P22, vía Portovelo – Loja, con una extensión de cuatrocientos setenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros (475.94 mts.). Lote de terreno con una área total de cincuenta mil veintinueve punto treinta y cinco metros cuadrados (50029.35 M2.) o 5.00294 hectáreas. c) Un lote de terreno ubicado en la Ciudadela La Florida, del cantón Portovelo, por compra al señor Manuel Orlando Alvarado Asanza, mediante escritura



celebrada en la Notaria Primera del cantón Portovelo, el quince de Octubre del dos mil diez, e inscrita el quince de Octubre del dos mil diez, con el número de inscripción doscientos quince, número de repertorio quinientos sesenta y uno; a) el vendedor adquirió la propiedad por compra a la señora Lidia Luzmila Asanza Pineda mediante escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón Portovelo el doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete, con el número noventa y seis, número de repertorio doscientos diecinueve. **LINDEROS Y MEDIDAS:** POR EL NORTE: Terreno del señor Jorge Alvarado, con diez metros (10.00 mts.); POR EL SUR: Calle Pública Alejandro Sevilla con diez metros (10.00 mts.); POR EL ESTE: Con terrenos del señor Ernesto Alvarado Herederos, con quince metros (15.00 mts.); y, POR EL OESTE: Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo con quince metros (15.00 mts.). Terreno con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 Mts.2.). **d)** Titular en la Autorización para Instalación de las Plantas de Beneficio "ISRAEL" Código tres nueve cero cero cinco uno (390051) e "ISRAEL 1" Código tres nueve cero cuatro cero tres (390403); **e)** El señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de la Sociedad AGUILAR la cual es cotitular de la Concesión Minera para Minerales Metálicos "EL CIRUELO UNIFICADO" Código quinientos uno (501), en la que figura el cuatro coma diecisiete por ciento (4.17 %); de la misma manera consta que el señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de la Sociedad MORA, la cual es cotitular de la Concesión Minera para Minerales Metálicos "EL CIRUELO UNIFICADO" Código quinientos uno (501), en la que figura el ocho coma treinta y tres por ciento (8.33%); **f)** Un vehículo de las siguientes características: Marca: CHEVROLET; Clase: CAMIÓN; Tipo: CAMIÓN; Año: dos mil diez (2010); Modelo: NKR II CHASIS CABINADO; Color: BLANCO; Motor: 4JB1874056; Chasis: 9GDNKR559AB011719; Placa: OBA4170. **g)** Un vehículo de las siguientes características: Marca: MAZDA; Clase: CAMIONETA; Tipo: DOBLE CABINA; Año: Dos mil once (2011); Modelo: BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL; Color: BLANCO; Motor: G6389460; Chasis: 8LFUNY06KBM000941; Placa: ABA8837. **h)** El señor Vicente Rodrigo Ortega Morales fue accionista de quinientos ochenta y cuatro acciones que corresponden al setenta y tres por ciento, de la Compañía Anónima ORMOVIRO S.A., por un valor de un dólar cada una, según consta de la escritura de constitución celebrada ante el Notario del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el quince de Agosto del dos mil ocho, anotada en el libro repertorio con el número trescientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portovelo con el número nueve el diecinueve de Septiembre del dos mil ocho.

Dos) Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el veintiséis de Octubre del dos mil once, e inscrita el cinco de Diciembre del dos mil once, con el número de inscripción trescientos sesenta y nueve, número de repertorio setecientos sesenta y cuatro, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES a favor de sus hijos señores: LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISSEL ANDREA ORTEGA





SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL
SAMANIEGO, ALAIN ISAAC ORTEGA MORA Y VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO

Tres) Que, al amparo del artículo sesenta (60) literal a) y cuatrocientos setenta y tres (473) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo autorizó la Partición Extrajudicial, de los bienes descritos con anterioridad mediante resolución administrativa número 073-CPPREH-A-GADMP-2019, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil diecinueve, conferido por la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y debidamente certificado por la Abogada Narciza Pineda Labanda, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.--

Cuatro) Manifestamos bajo juramento que, hemos declarado el impuesto a la herencia.--

Cinco) Que, conforme a los documentos adjuntos, así como la declaración juramentada, justificamos que somos los únicos y universales herederos de los bienes dejados por el causante señor: **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**, así como también declaramos que tenemos la libre disposición de los bienes, para realizar la **Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios**, ya que nuestro causantes ya prenombrado, dejo como únicos bienes los que ya detallamos, cuyo avalúo total es de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS CON 90/100 (\$ 1'066.712,90)**, encontrándonos de acuerdo en dichos actos y tasación; es decir, el causante no dejo más activos ni pasivos que comprometan a la herencia en éste acto, declarando además que los comparecientes tienen la capacidad civil suficiente para contratar, conforme a lo establecido en el Artículo 1338 y 1345 del Código Civil y el Artículo 18 numeral 37 de la Ley Notarial.--

TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes que se dejaron expresados con anterioridad, los señores: **LISETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ARIANNA LISETH FEIJOO ALVARADO**, quien comparece a nombre y en representación de su hija, niña **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO**; según Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante; y, la señora **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO**, quien comparece a nombre y en representación de su hijo **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA**, mediante Poder Especial celebrado ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, según consta de la copia certificada que se adjunta como documento habilitante; libre



y voluntariamente, por sus propios y correspondientes derechos, por ser propietario del ciento por ciento de los derechos y acciones hereditarios del causante señor **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**, de conformidad con lo que establece el Artículo trescientos treinta y ocho, mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, en concordancia con el Artículo dieciocho numeral treinta y siete de la Ley Notarial, mediante la presente Partición Extrajudicial, disponen que se les adjudique los bienes descritos en la cláusula segunda de antecedentes, y, que dicha partición, será única y además les servirá como suficiente título de propiedad, para cada uno de ellos; y, para los fines legales consiguientes, por lo cual queda de la siguiente manera: **PARA EL**

SEÑOR ALAIN ISAAC ORTEGA MORA: Por sus derechos y acciones que le corresponden mediante acuerdo de las partes se le deposita en su cuenta de ahorros signada con el número: cuatro cero cero nueve tres cuatro siete (4009343047), que mantiene el señor ALAIN ISAAC ORTEGA MORA, en BanEcuador; además, se le adjudica noventa y siete acciones en la Compañía Anónima ORMOVIRO S.A., por un valor de un dólar cada una.- **PARA LA MENOR VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO,**

REPRESENTADA POR SU MADRE SEÑORA ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO: Por sus derechos y acciones que le corresponde se le adjudica lo siguiente: a) Un departamento signado con el número uno, en la Planta Primer Piso Alto, de la casa de habitación ubicada en la Avenida del Ejercito dentro del perímetro urbano del cantón Portovelo, por compra al señor Klark James Celi Sánchez y Priscila Mercedes Vega Zúñiga, mediante escritura celebrada ante la Notaria Primera del cantón Zaruma, el veintitrés de octubre del dos mil nueve e inscrita el treinta de octubre del dos mil nueve, con el número de inscripción doscientos cuarenta y ocho, número de repertorio seiscientos quince. Que posterior a esta propiedad se encuentra inscrita la Partición extrajudicial de los Bienes sucesorios de la extinta señora Gloria María Sánchez, adjudicándole al señor Vicente Rodrigo Ortega Morales, la Hijueta Número cuatro se le asigna el departamento Número Uno en la planta Primer Piso Alto, de la casa de habitación ubicada en la Avenida Del Ejercito dentro del perímetro urbano del cantón Portovelo con escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el dieciocho de Noviembre del dos mil nueve, e inscrita el veinte de Noviembre del dos mil nueve, con el número de inscripción doscientos sesenta y siete, número de repertorio seiscientos sesenta y ocho. **LINDEROS Y MEDIDAS**: NORTE: Calle Avenida del Ejército con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40mts.); SUR: Local Uno, con una extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8,40 mts.); ESTE: Predio de la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20mts.); OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte centímetros (16,20 mts.); ARRIBA: Departamento dos con una extensión de ciento treinta metros cuadrados (130,00 M2.); ABAJO: Local número dos con una extensión de ciento cuarenta y un metros veinte centímetros cuadrados (141,20 M2.).- Área total del departamento ciento treinta metros cuadrados (130,00M2); y, b) Noventa y siete acciones en la Compañía Anónima ORMOVIRO S.A., por un valor de un



dólar cada una.- PARA LOS SEÑORES LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL

ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO: Por sus derechos y acciones que les corresponden, se les adjudica lo siguiente: a) Un lote de terreno, ubicado en la zona rural sitio llamado El Tablón de la Parroquia y Cantón Portovelo adquirido por compra a los señores Nelson José Aguilar Aguilar y María Antonieta Salazar Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del cantón Zaruma, el dos de marzo del dos mil diez e inscrita el cuatro de marzo del dos mil diez, con el número de inscripción cuarenta, número de repertorio ochenta y uno; a su vez, los vendedores adquirieron la propiedad por compra a los señores Héctor Bolívar Sigüenza Martínez, Cesar Nery Sigüenza Martínez, Orlando Enrique Sigüenza Martínez, Odalia Antonieta Sigüenza Martínez, Enriqueta Judith Sigüenza Martínez, José Gustavo Sigüenza Martínez; Ruth América Sigüenza Martínez, Luis Medardo Sigüenza Martínez; y Marco Antonio Sigüenza Martínez como herederos de los extintos señores Cesar Enrique Sigüenza Sigüenza y señora Amanda Peregrina Martínez Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del cantón Portovelo el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, e inscrita el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con el número de inscripción ciento dieciséis, número de repertorio doscientos nueve. Los señores Nelson José Aguilar Aguilar y María Antonieta Salazar Alvarado, adquirieron el dominio pleno del inmueble antes descrito mediante escritura pública de partición extrajudicial celebrada en la Notaría Primera del Cantón Zaruma, el veintiséis de Febrero del año dos mil diez e inscrita el dos de marzo del año dos mil diez, con el número de inscripción treinta y dos, número de repertorio setenta y dos. Mediante escritura celebrada en la Notaría Segunda del cantón Piñas, el diecisiete de Abril del dos mil trece e inscrita el cuatro de Septiembre del dos mil trece, con el número de inscripción quinientos nueve, número de repertorio ochocientos setenta y tres, los señores Lisseth Jimena Ortega Samaniego, Gissel Andrea Ortega Samaniego, Lineth Nataly Ortega Samaniego, Daniel Israel Ortega Samaniego, Arianna Liseth Feijoo Alvarado, representando a su hija Valentina Aillen Ortega Feijoo; y, la señora Ivonne Jesennia Mora Romero, representando a su hijo Alain Isaac Ortega Mora, venden a favor del Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS) del Ministerio del Medio Ambiente, una parte del lote de terreno, ubicado en el sitio llamado El Tablón del cantón Portovelo. Mediante escritura de Rectificación de Linderos y Medidas que precede al presente contrato de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios y que forma parte de este Instrumento, los linderos y medidas actualizados del lote de terreno quedan establecidos de la siguiente manera: **NORTE**: P22-P20, Propiedad de Citrisur C.A., con una extensión de ciento cuarenta y ocho metros doce centímetros (148.12 mts.); **SUR**: P01-P06, Vía Relavera Comunitaria, con una extensión de cincuenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (54.58 mts.); **ESTE**: P20-P19, predios del Ministerio del Ambiente con una extensión de doscientos un metros setenta y tres centímetros (201.73 mts.); y, P19-P06, vía relavera comunitaria con una extensión de trescientos cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros (349.49 mts.), dando un total



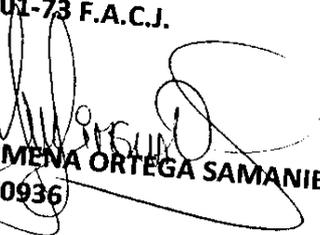
del lindero Este quinientos cincuenta y un metros veintidós centímetros (551.22mts.) y, **OESTE:** P01-P22, vía Portovelo – Loja, con una extensión de cuatrocientos cinco metros noventa y cuatro centímetros (475.94 mts.). Lote de terreno con una área total de cincuenta mil veintinueve punto treinta y cinco metros cuadrados (50029.35 M2.) o 5.00294 hectáreas. **b)** Un lote de terreno ubicado en la Ciudadela La Florida, del cantón Portovelo, por compra al señor Manuel Orlando Alvarado Asanza, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del cantón Portovelo, el quince de Octubre del dos mil diez, e inscrita el quince de Octubre del dos mil diez, con el número de inscripción doscientos quince, número de repertorio quinientos sesenta y uno; a su vez el vendedor adquirió la propiedad por compra a la señora Lidia Luzmila Asanza Pineda, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del cantón Portovelo el doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, e inscrita el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete, con el número noventa y seis, número de repertorio doscientos diecinueve. **LINDEROS Y MEDIDAS:** POR EL NORTE: Terreno del señor Jorge Alvarado, con diez metros (10.00 mts.); POR EL SUR: Calle Pública Alejandro Sevilla con diez metros (10.00 mts.); POR EL ESTE: Con terrenos del señor Ernesto Alvarado Herederos, con quince metros (15.00mts.); y, POR EL OESTE: Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo con quince metros (15.00 mts.). Terreno con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 Mts.2.). **c)** Titular en la Autorización para Instalación de las Plantas de Beneficio: "ISRAEL" Código tres nueve cero cero cinco uno (390051) e "ISRAEL 1" Código tres nueve cero cuatro cero tres (390403). **d)** El señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de la Sociedad AGUILAR la cual es cotitular de la Concesión Minera para Minerales Metálicos "EL CIRUELO UNIFICADO" Código quinientos uno (501), en la que figura el cuatro coma diecisiete por ciento (4.17%); de la misma manera consta que el señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de la Sociedad MORA, la cual es cotitular de la Concesión Minera para Minerales Metálicos "EL CIRUELO UNIFICADO" Código quinientos uno (501), en la que figura el ocho coma treinta y tres por ciento (8.33%). **e)** Un vehículo de las siguientes características: Marca: CHEVROLET; Clase: CAMIÓN; Tipo: CAMIÓN; Año: dos mil diez (2010); Modelo: NKR II CHASIS CABINADO; Color: BLANCO; Motor: 4JB1874056; Chasis: 9GDNKR559AB011719; Placa: OBA4170. **f)** Un vehículo de las siguientes características: Marca: MAZDA; Clase: CAMIONETA; Tipo: DOBLE CABINA; Año: Dos mil once (2011); Modelo: BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL; Color: BLANCO; Motor: G6389460; Chasis: 8LFUNY06KBM000941; Placa: ABA8837. **g)** Trescientas noventa acciones en la Compañía Anónima ORMOVIRO S.A., por un valor de un dólar cada una.-----

CUARTA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes por sus propios derechos y representados mediante Poder Especial como se dejó detallado anteriormente, declaran que están de acuerdo con la adjudicación conferida a su favor, sobre los bienes inmuebles antes referidos y descritos en la cláusula segunda, lo aceptan y se ratifican en ellas, quedan autorizados para que obtengan la inscripción de ésta escritura pública, para que le sirva de título de propiedad.-----

Firmamos con nuestro patrocinador.


DR. OSWALDO GARCÍA AGUILAR
ABOGADO

Reg. No. 11-2001-73 F.A.C.J.


SRTA. LISETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO
C. C. No. 0704570936



Gissel Andrea Ortega S.
SRA. GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO
C. C. No. 0704749654

Lineth N. Ortega S.
SRTA. LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO
C. C. No. 0704749662

Daniel Israel Ortega Samaniego
SR. DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO
C. C. No. 0704749670

Arianna Liseth Feijoo Alvarado
SRA. ARIANNA LISETH FEIJOO ALVARADO
C. C. No. 0705916823

Ivonne Jesennia Mora Romero
SRA. IVONNE JESENNIA MORA ROMERO
C. C. No. 0918161944

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704570936

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO LISSET Y WENENARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 190-280-73841



190-280-73841

Ldo. Vicente Tajano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

070457093-6

ORTEGA BARRASCO LIBERTY JIMENA
 CANTON PORTOVELD
 PARROQUIA PORTOVELD

ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO 2019

0000 P 0000 - 001 070457093

ORTEGA BARRASCO LIBERTY JIMENA
 APPELLIDO Y LA PRIMERA

CANTON PORTOVELD
 PARROQUIA PORTOVELD

IDENTIFICACION NACIONAL

LIBERTY JIMENA ORTEGA BARRASCO

070457093-6

ESTADO CIVIL SOLTERO

CANTON PORTOVELD
 PARROQUIA PORTOVELD



Liberty Ortega Barrasco

DOY FE: Que la(s) presente (s) ...xerox copia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704749654

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENESACA ESPINOSA ALEX FABIAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO O ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



Gisel Andrea Ortega S.



N° de certificado: 199-280-73907



199-280-73907

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
N. 070474965-4

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ORTEGA SAMANIEGO
GISELE ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALEX FABIAN
TEÑESACA ESPINOSA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 - 059
0704749654

ORTEGA SAMANIEGO GISELE ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO
CANTÓN PORTOVELO
PARROQUIA PORTOVELO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PREPAREDACIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO
APellidos y Nombres de la Madre: SAMANIEGO O ELVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
CUENCA
2016-12-07
FECHA DE EXPIRACION:
2026-12-07

E23436222

[Signature] *[Signature]*

CITADANIA: ECUATORIANA
ESTE DOCUMENTO AUTENTICO FUE EMITIDO EN EL PRESENTE NOTARIO

[Signature]

DOY FE: que la(s) presente(s) ...xerocopia(s) es:
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida:

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suguitanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704749662

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE R

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



Lineth N. Ortega S.



N° de certificado: 193-280-73929



193-280-73929

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070474966-2

CECILLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTEGA SAMANIEGO
LINETH NATALY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
PORTOVELO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1998-05-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

PROFESIÓN / CATEGORÍA: **ESTUDIANTE**

ESTADO DEL PADRE: **SUPLENTE**

ESTADO DE LA MADRE: **SUPLENTE**

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: **ORTEGA MORALES VICENTE R**

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: **SAMANIEGO ORTEGA ELVIA M**

Lineth N. Ortega S.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
11/2019 - 2019

0009 F
0009 - 060
0704749662

ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **EL ORO**
CANTÓN: **PORTOVELO**
PARROQUIA: **PORTOVELO**

[Handwritten signature]

DOY FE: Que la(s) presente (s) ~~es~~ xerocopia(s) e-
(son) iguales al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704749670

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA MARIA

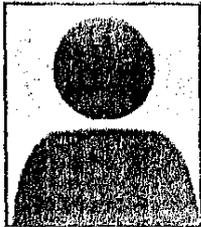
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 191-280-73949



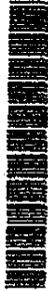
191-280-73949

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 0009 M 0009 - 164 0704749670
ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL
 EL ORO
 PORTOVELO
 PORTOVELO



CIDADANIA 0704749670
ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL
 OCTUBRE 1992
 005-B-0194-01795 N
 GUAYAS / GUAYAS
 GUAYAS / CONCEPCION 1983



2019

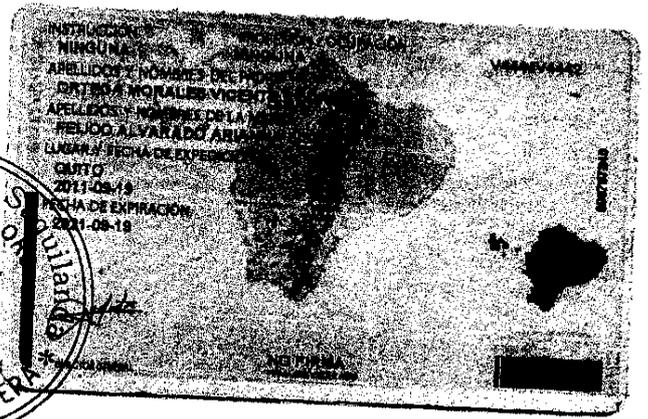
Donec

RELACIONAN... 044014444
 DEL TIPO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR RODRIGO ORTEGA
ANITA MARIA SAMANIEGO
 12/04/2011
 12/04/2011
 3798627

DOY FE: Que (a) presente (s) ... xeroxcopia(s) e (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2018

Dr. Manuel García Suguilanda
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721609798

Nombres del ciudadano: ORTEGA MORA ALAIN ISAAC

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nombres de la madre: MORA ROMERO IVONNE JESENNIA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA

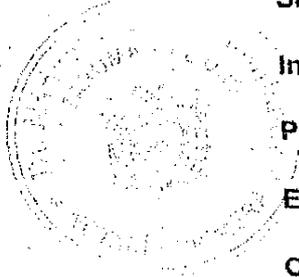
DOY FE: Que (a) presente (s) /...xerocopia(s) es
(son) igual(es) al (a) original(s) que me fueron exhibida(s)

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



Alain Ortega



N° de certificado: 170-058-21871



170-058-21871

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721609798

Nombre: ORTEGA MORA ALAIN ISAAC



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 175-058-21883



175-058-21883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070591682-3



CIUDADANIA
FEJOO ALVARADO
ARIANNA LISETH
EL ORO
PIÑAS
1993-04-22
EQUATORIANA
F
Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

FEJOO FEJOO SILVIO DE JESÚS
ALVARADO ASANZA LIDA VIOLETA

QUITO
2011-09-19
2021-09-19



[Signature]

CERTIFICADO DE COPIAS
FEJOO ALVARADO ARIANNA LISETH

0005 F 0005 - 023 070591682-3

FEJOO ALVARADO ARIANNA LISETH



EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO



[Signature]

DOY FE: Que la(s) presente(s).... xerocopia(s) e:
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705916823

Nombres del ciudadano: FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FEIJOO FEIJOO SILVIO DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO ASANZA LIDA VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA




N° de certificado: 198-280-73984



198-280-73984

Lcdo. Vicente Taiano G.

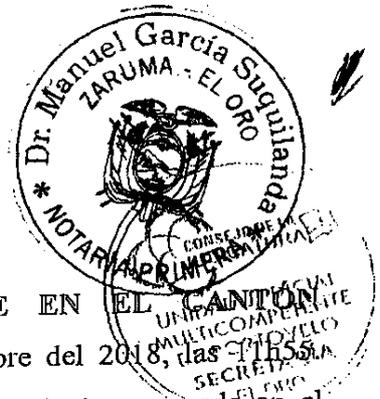
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Juicio No. 07312-2018-00014

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PORTOVELO DE EL ORO. Portovelo, martes 18 de septiembre del 2018, das 11:55 a.m.

VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el Cantón Portovelo de El Oro, siendo el estado de la causa el de emitir la respectiva resolución por escrito, conforme expresa el Art. 11 del Código Orgánico General de Procesos, la causa ha llegado al estado de motivar por lo que me pronuncio en los siguientes términos: PRIMERO.- MENCION DEL JUZGADOR QUE PRONUNCIA LA SENTENCIA.- La identificación del juzgador es: Dr. Juan de Dios Merling Benitez, Juez de la Unidad Judicial de Muticompetente de El Oro, con sede en el Cantón Portovelo.- SEGUNDO .- DETERMINACION DE LA FECHA Y LUGAR DE LA EMISION.- La presente resolución se dicta en la ciudad de Portovelo, diesiocho dias del mes de septiembre del dos mil dieciocho.- TERCERO.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- ACTOR.- Los actores del presente proceso son los siguientes; 1.- ARIANA LISETH FEJOO ALVARADO, ecuatoriana, con cedula de identidad Nro. 0705916823, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en esta ciudad de Portovelo; en calidad de madre y representante legal de mi hija, niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOOO : 2.- LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Nro. 0704570936, de 32 años de edad, de ocupación empresaria minera, de estado Civil soltera, con domicilio en la ciudadela El Paraiso de esta Ciudad y Cantón Portovelo; 3).- GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO , ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Nro. 0704749654 de 30 años de edad, de ocupación empresaria minera, de estado civil casada, con domicilio en la ciudadela El Paraiso de esta Ciudad y Cantón Portovelo; 4).- LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, ecuatoriana, con cedula de identidad 070474966, de 29 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empresaria minera, con domicilio en la calle Assad Bucaram de la ciudadela 28 de Noviembre de esta ciudad de Portovelo Provincia de El Oro; 5).- DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO , ecuatoriana, con cedula de identidad 0704749670, de 25 años de edad, de ocupación empresario minero, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 13 de Mayo de la Ciudadela El Oro, de esta ciudad de Portovelo Provincia de El Oro; 6).- ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Nro. 0731609708, de 18 años de edad de ocupación estudiante, con domicilio en la ciudadela El Paraiso de esta ciudad de Portovelo; CUARTO.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA PARTE



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DE EL ORO
28 NOV 2018



DEMANDADA.- 4.1.- COMPARENCIA DE LA PARTE ACTORA.- a fojas 54 a 58
vuelta comparece los actores y entre otras cosas manifiesta "...Conforme consta
partida de nacimiento que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que la compareciente
ARIANA LISETH FEIJOO ALVARADO soy la madre de la niña VALENTINA AILEN
ORTEGA FEIJOO...Así mismo con la partidas de nacimientos y partida de defunción que
adjuntamos, vendrá a su conocimiento que los comparecientes LISSETH JIMENA
ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY
ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC
ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO, somos hijos
de quien en vida se llamó VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES y por ende
hermanos entre si...De la copia certificada de la Escritura Pública de Posesión Efectiva,
vendra a su conocimiento que los comparecientes LISSETH JIMENA ORTEGA
SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA
SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA
MORA, así como la niña VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO, somos herederos
universales de nuestro recordado padre, quien en vida se llamó VICENTE RODRIGO
ORTEGA MORALES...Por haberse producida el fallecimiento de nuestro padre señor
VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, quedaron varios bienes que se encuentra
enumerados y descritos dentro de la Escritura Pública de Posesión efectiva de la cual
adjuntamos copias debidamente certificadas...Mas sucede que es nuestra voluntad realizar
partición extrajudicial de los bienes dejados por nuestro recordado padre VICENTE
RODRIGO ORTEGA MORALES , por lo que concurrimos ante su autoridad para solicitar la
autorización correspondiente, por cuanto la niña VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO
es menor de edad y por lo tanto requiere autorización de la autoridad correspondiente para
poder actuar dicha partición..." demanda que es aceptada a tramite conforme consta a fojas 58
disponiendo entre otra cosas se cite por la prensa a los herederos desconocidos del señor
VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, acto procesal se ha cumplido conforme consta
a foja 62 a 64, por lo que al haber transcurrido el tiempo de ley se ha solicitado convocar a la
respectiva audiencia Única la misma que se ha señalado para el día 17 de abril del 2018 a las
14h15, la que se cumple en la fecha señalada conforme consta a fojas 71 a 73 la misma que se
realiza de conformidad al art. 333 del COGEP en dos fase; QUINTO.- DE LA AUDIENCIA
UNICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO .-PRIMERA FASE:
SANEAMIENTO Y VALIDEZ DEL PROCESO: PRIMERO.- De conformidad con el
Art. 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, que dice: "Competencia es la medida

dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las diversas instancias judiciales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los grados. De conformidad con el Art. 334 del Código Orgánico General de Procesos, que textualmente dice: **Art. 334.- Procedencia.** Se considerarán procedimientos voluntarios, con competencia exclusiva de las o los juzgadores, los siguientes: 1.- Partición...- En consecuencia esta autoridad judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, mediante el procedimiento Voluntario ..- **SEGUNDO.- VALIDEZ PROCESAL.** En un proceso judicial las partes se encuentran tuteladas por la norma Constitucional y legal para ejercer sus derechos, tanto de acción como el de contradicción; por ello el Art. 75 de la Carta Magna legisla el derecho de acceso gratuito a la justicia, y el Art. 76 de la misma norma legisla el derecho supremo del debido proceso, que incluye al derecho de presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida la persona y replicar los argumentos de las otras partes; por su lado, el Art. 107 del Código Orgánico General de Procesos consigna las solemnidades sustanciales comunes a todos los procesos, faltando una de aquellas solemnidades, el proceso judicial podría verse afectado en su desarrollo procedimental, con lo que podría lesionar el derecho constitucional del debido proceso de los sujetos procesales, en este caso las garantías básicas normadas en el Art. 76 de la Constitución vigente. En el presente caso, se puede colegir que tanto el derecho de acción y el de contradicción ha estado disponible tanto para la parte demandante como para la demandada, donde en efecto se han cumplido las garantías básicas del debido proceso, sin que exista omisión de solemnidad sustancial ni vicio de procedimiento legal alguno que influya en su decisión, por tal motivo, se declara la validez del proceso; **5.1.FIJACIÓN DE LOS PUNTOS DEL DEBATE Y CONCILIACIÓN:** Se fija los puntos que comparece los señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO a fin que mediante sentencia se autorice la intervención de la menor VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO en la partición extrajudicial de los bienes dejado por el señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES . **CONCILIACION.-** Por la naturaleza del trámite no se puede evacuar esta parte del proceso. **SEXTO.- SEGUNDA FASE: ANUNCIO DE PRUEBA, ALEGATOS Y DECISION.-** Continuado con la presente audiencia se ha solicitado a la parte actora actué su prueba debidamente anunciada.- **PRUEBA DE LA ACTORA.-PRUEBA DOCUMENTAL.-** 1 (son iguales) al (a los) original(s) que me fueron exhibido(s) señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, Zaruma: ANDREA ORTEGA



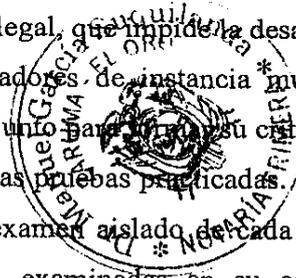
NOTA: que así prescrite 101/...ACTUACIONES, (son iguales) al (a los) original(s) que me fueron exhibido(s)

28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTA: 101/...ACTUACIONES

11

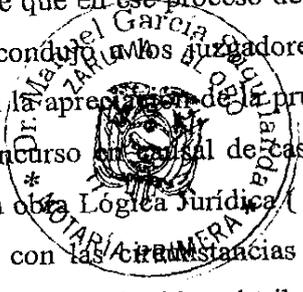
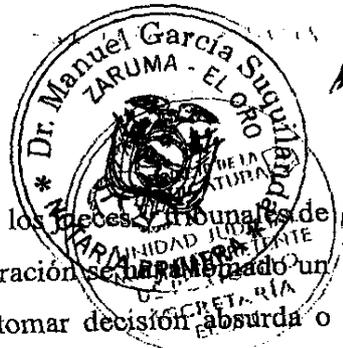
SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA ALLEN ORTEGA FEIJOO; 2).- Copia de la escritura Pública de Posesión Efectiva y Ampliación a la Posesión efectiva; 3.- Partida de Defunción del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES.- 6.1.- VALORACION DE LA PRUEBA.- La apreciación conjunta de la prueba -expresa TOBOADA ROCA- “es aquella actividad intelectual que realiza el juzgador de instancia analizando y conjugando los diversos elementos probatorios suministrados por los litigantes, y en virtud de cuya operación llega al convencimiento de que son ciertas algunas de las respectivas alegaciones fácticas de aquéllas en las que basan sus pretensiones o defensas, o no logra adquirir ese convencimiento necesario para fundamentar su fallo estimatorio de ellas. Tal obligación legal, que impide la desarticulación del acervo probatorio, ha sido la causa de que los juzgadores de instancia muy frecuentemente acudan a ese expediente de la apreciación en conjunto para dar su criterio, sin atender de modo especial o preferente a ninguna de las diversas pruebas practicadas. Con tal procedimiento resulta que su convicción se forma no por el examen aislado de cada probanza, sino por la estimación conjunta de todas las articuladas, examinadas en su complejo orgánico de compuesto integrado por elementos disímiles” citado por (Humberto Murcia Ballén. Recurso de Casación Civil, sexta edición, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Págs. 409, 410). “La no apreciación de pruebas en conjunto, o la equivocada apreciación que de la unión de ellas haga el sentenciador, estructura error de derecho” (Murcia Ballén, obcit, pág. 412). “Para una correcta apreciación no basta tener en cuenta cada medio aisladamente, ni siquiera darle el sentido y alcance que realmente le corresponde, porque la prueba es el resultado de los múltiples elementos probatorios, reunidos en el proceso, tomados en su conjunto, como una “masa de pruebas”, según la expresión de los juristas ingleses y norteamericanos. Es indispensable analizar las varias pruebas referentes a cada hecho y luego estudiar globalmente los diversos hechos, es decir “el tejido probatorio que surge de la investigación”, agrupando las que resulten favorables a una hipótesis y las que por el contrario la desfavorezcan, para luego analizarlas comparativamente, pensando su valor intrínseco y, si existe tarifa legal, su valor formal, para que la conclusión sea una verdadera síntesis de la totalidad de los medios probatorios y los hechos que en ellos se contienen (Hernando DevisEchandía, Teoría General de la Prueba Judicial, T.I, Bogotá, Temis, 2002, Pág. 290).- En cuanto a las reglas de la sana crítica, la ex Corte Suprema de Justicia ha señalado: “...el fallo de última instancia es inatacable por existir una mera discrepancia entre el método de valoración de la prueba utilizado por los juzgadores de última instancia y el criterio que según el recurrente debió



utilizarse, pues la valoración de la prueba es atribución exclusiva de los jueces y tribunales de instancia, a menos de que se demuestre que en ese proceso de valoración se ha tomado un camino ilógico o contradictorio que condujo a los juzgadores a tomar decisión absurda o arbitraria. La sala considera que, si en la apreciación de la prueba el juzgador contradice las reglas de la lógica, el fallo se halla incurso en el causal de casación compartiendo el criterio expresado por ULRICH KLUG, en su obra *Lógica Jurídica* (Bogotá, Temis, 1990, p. 203), quien dice: "El que, en desacuerdo con las circunstancias fácticas tal como ellas fueron establecidas, ataca la apreciación de que la prueba hizo el tribunal, plantea una cuestión sobre los hechos, que no es susceptible de revisión. Pero cuando en la apreciación de la prueba se evidencia una infracción de la Lógica, ello constituye entonces una incorrecta aplicación de las normas sobre la producción de la prueba. Pero el problema de si una norma ha sido correcta o incorrectamente aplicada representa una cuestión de derecho. En consecuencia, la apreciación de la prueba que contradice las leyes lógicas, es en esa medida, revisable. Como lo dice con acierto EB. SCHMIDT, la libertad en la apreciación de la prueba encuentra en las leyes del pensamiento uno de sus límites. No es necesario pues, convertir la Lógica misma, artificialmente, en algo jurídico. Ella es una herramienta presupuesta en la aplicación correctamente fundamentada del derecho". Cuando en el proceso de valoración de la prueba el juzgador viola las leyes de la lógica, la conclusión a la que llega es absurda o arbitraria. Se entiende por absurda todo aquello que se escapa a las leyes lógicas formales; y es arbitrario cuando hay ilegitimidad en la motivación, lo cual en el fondo es otra forma de manifestarse el absurdo ya que adolece de arbitrariedad todo acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes dictado solo por la voluntad o el capricho; cuando el juzgador, por error, formula una conclusión contraria a la razón, a la justicia, o a las leyes, estamos frente a un caso simplemente absurdo; pero si la conclusión es deliberadamente contraria a la razón, a la justicia o a las leyes porque el juzgador voluntariamente busca este resultado, estamos frente a un proceder arbitrario que, de perseguir favorecer a una de las partes o perjudicar a la otra, implicaría dolo y podría constituir inclusive un caso de prevaricación." (Resolución 8-2003. R.O. No. 56 de 7 de abril del 2003).

OCTAVO.- ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN

Con los antecedentes expuestos corresponde realizar la valoración de las pruebas actuadas y constantes en autos, sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la Ley y los elementos probados por las partes, tal como lo establece expresamente el artículo 9, primer inciso del Código Orgánico de la Función Judicial, así como los principios generales del Derecho, la doctrina y la



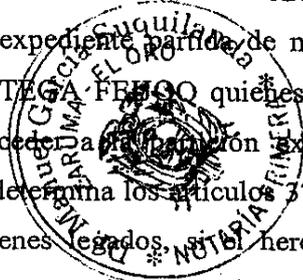
COPIA: Que las presentes (57) copias (con iguales) a las originales que no fueron exhibidas.

28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



Jurisprudencia bajo los parámetros establecidos en el artículo 28, último inciso, ibídem. Trabada la Litis. El la doctrina civil establece , que le corresponde a la parte demostrar sus afirmaciones. Cualquiera de los litigantes puede rendir pruebas contra los hechos propuestos por su adversario. En sujeción a los principios de concentración, contradicción y dispositivo que rigen nuestro sistema procesal, consagrados en el Art. 168, numeral 6 de la Constitución de la República y el Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, los jueces y juezas resolverán de acuerdo a lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la Constitución y la Ley. En este orden de ideas consta comprado con las partidas de nacimiento la calidad de herederos de los actores, además los mismo ha alcanzado la posesión efectiva de bienes del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES conforme consta a fojas 8 a 40, además consta de fojas 1 del expediente ~~partida~~ de nacimiento de la menor de edad señorita VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO quienes es heredera y a la que se debe conceder la autorización para proceder a la partición extrajudicial, lo que analizado es procedente de conformidad lo que determina los artículos 373, 3418 y 421 del Código Civil. Los legatarios, para recibir los bienes legados, si el heredero es menor de edad, estará representado por sus padres en la aceptación y en la partición de la herencia, y si está incapacitado judicialmente estará representado por sus tutores. Los padres pueden aceptar libremente una herencia en nombre de sus hijos menores de edad, sin necesidad de autorización judicial, pero la aceptación se hará siempre con beneficio de inventario. Para que los padres puedan renunciar una herencia que corresponde a uno de sus hijos menores, necesitarán autorización judicial, a menos que el hijo tenga 16 años y preste su consentimiento a la aceptación en escritura pública. Los tutores den aceptar siempre con beneficio de inventario la herencia de la persona sujeta a tutela, pero necesitarán autorización judicial para aceptarla pura y simplemente o para renunciar la herencia. Los padres pueden intervenir libremente en una partición de herencia en la que uno de sus hijos menores sea heredero. Por el contrario, los tutores deberán someter la partición hereditaria a la aprobación de juez o jueza una vez que haya sido hecha . Por tales antecedentes, el suscrito Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Portovelo, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA", resuelve conceder AUTORIZACION JUDICIAL para que la menor VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO participe en la partición extrajudicial de los bienes dejados por su progenitor señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, en cuyo acto la representara su progenitora la señora

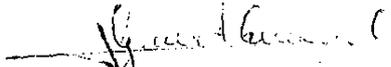


ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO.- Sin costas ni honorarios
Intervenga el AB. GRACE CUENCA CAÑAR, en su calidad de secretaria de la Unidad
Judicial.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



MERLINO BENTÍVEZ JUAN DE DIOS

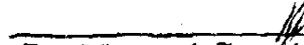
En Portovelo, miércoles diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, a partir de las nueve horas y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FEJOO ALVARADO ARIANNA LISETH en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA MORA ALAIN ISAAC en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, ROSITA PAULINA LOPEZ SIGUENZA, AB, ANIBAL SARANGO MORALES- ALCALDESA Y PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO por no haber señalado casilla. Certifico:


CUENCA CAÑAR GRACE ANDREA
SECRETARIO

GRACE.CUENCA

DOY FE: Que (a) presente (s) /...xerocopia(s) e
(son) igual(es) al (a) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019


Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

07312-2018-00014



RAZÓN.- En mi calidad de actuario del despacho me permito certificar que tanto que la **SENTENCIA** que obra en autos a fojas 74, emitida con fecha 15 de septiembre del 2018, a las 11:55, se encuentran legalmente ejecutoriada por el ministerio de la ley. **Particular** me comunico para los fines legales pertinentes.- Lo Certifico

Portovelo, 25 de septiembre del 2018



Grace Cuenca Cañar

Ab. Grace Cuenca Cañar
**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE DE
PORTOVELO**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden en cuatro fojas utiles (4fs.) concuerdan tanto en el anverso con la sentencia, razón de ejecutoria, correspondiente al Juicio Voluntario (Partición de Bienes Sucesorios) No. 07312-2018-0001. Lo Certifico

Portovelo, 22 de noviembre del 2018



Ab. Grace Cuenca

**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE DE
PORTOVELO**

DOY FE: Que (a)s presente (s)....xerocopia(s) e
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **0918161944**

APellidos y Nombres: **MORA ROMERO IVONNE JESENNIA**
Lugar de Nacimiento: **MILAGRO MILAGRO**
Fecha de Nacimiento: **1979-11-12**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **CASADO**
RIVERA ROMERO JOSE PATRICIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN: **LIC.CC. EDUCACION**

APellidos y Nombres del Padre: **MORA VEGA ANGEL CORNELIO**
APellidos y Nombres de la Madre: **ROMERO GUERRERO IVONNY**
Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2024-09-22**

FECHA DE EXTRACTACIÓN: **2024-09-22**
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL: *[Signature]*

IDENTIFICACION: **0918161944**
791112F240927ECU
MORA<ROMERO<<IVONNE<JESENNIA<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 085 CERTIFICADO No. 0918161944

MORA ROMERO IVONNE JESENNIA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **EL ORO**
CANTÓN: **PORTOVELO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **PORTOVELO**
PARROQUIA: **PORTOVELO**
ZONA:



ELECCIONES
MUNICIPALES Y CANTONALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: Que ra(s) presente (s) /.....xeroxcopia(s) e. (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: **28 NOV 2019**

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918161944

Nombres del ciudadano: MORA ROMERO IVONNE JESENNIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE PATRICIO RIVERA ROMERO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: ANGEL CORNELIO MORA VEGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IVONNY ROMERO GUERRERO

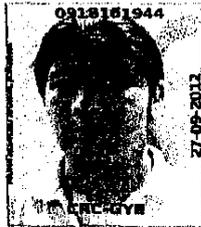
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



Ivonne Mora R.



N° de certificado: 199-280-74030



199-280-74030

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-004-000004070



NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

Escritura N°:		20170713001P01177					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (18:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609798	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

DOY FE: Que (a)s presente (s)...xerocopia(s) e (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

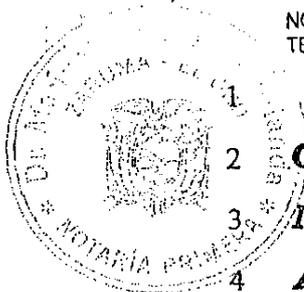
Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

20170713001701



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR EL SEÑOR: ALAIN ISAAC ORTEGA

MORA

A FAVOR DE LA SEÑORA: IVONNE JESENNIA MORA

ROMERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DOY FE: (Que i(a)s presente (s)... / Xerox copia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

DI: DOS COPIAS

Dr. Manuel García Suguilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suguilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Veintinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de MANDANTE el señor: **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA**, de estado civil soltero, de ocupación Bachiller, domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, teléfono celular número: cero nueve nueve tres dos nueve uno tres uno nueve (0993291319), correo electrónico: ormoal1999@gmail.com. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

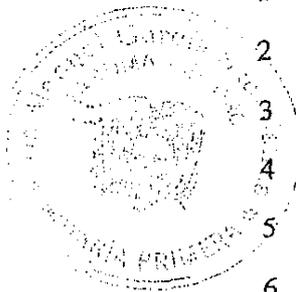
1 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por
2 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinado que fue en forma aislada
4 y separada de que comparece al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
6 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
7 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una por la que conste la presente de **PODER**
10 **ESPECIAL**, el misma que se contiene al tenor de las
11 cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
13 presente Escritura, y en calidad de Mandante el señor:
14 **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA**, portador de la cédula de
15 ciudadanía número: uno siete dos uno seis cero nueve
16 siete nueve ocho (1721609798), de estado civil soltero,
17 domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de
18 Zaruma, con plena capacidad para contratar y contraer
19 obligaciones. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Yo, **ALAIN**
20 **ISAAC ORTEGA MORA**, por mi propia y espontánea
21 voluntad, tengo a bien conferir **PODER ESPECIAL**,
22 amplio y suficiente cuanto en derecho corresponde, se
23 requiere y se exige a favor de mi señora madre **IVONNE**
24 **JESENNIA MORA ROMERO**, portadora de la cédula de
25 ciudadanía número: cero nueve uno ocho uno seis uno
26 nueve cuatro cuatro (0918161944); para que a mi
27 nombre y representación comparezca ante cualquier



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 Notaria Pública del País y proceda a celebrar las
2 siguientes escrituras: a) Posesión Efectiva y/o Partición,
3 Rectificación de Linderos y Dimensiones, como la
4 Compraventa de derechos y acciones y/o de cuerpo
5 cierto de todos los bienes heredados de mi padre señor
6 VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES; b) Asimismo, la
7 mandataria queda autorizada a comparecer ante el
8 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
9 Cantón Portovelo, a fin de solicitar las autorizaciones
10 que se requieran, para rectificar linderos, desmembrar,
11 particiones o lo que necesite para el perfeccionamiento
12 de dichas Escrituras; además para que comparezca ante
13 las oficinas del Servicio de Rentas Internas para cumplir
14 con los trámites que se requieran, por concepto de la
15 herencia antes referida. En tal virtud, faculto a mi
16 Mandataria señora **IVONNE JESENNIA MORA**
17 **ROMERO**, para que pueda suscribir o firmar las
18 Escrituras antes referidas; o, cualquier escrito o
19 documento que se requiera para dar fiel cumplimiento a
20 este mandato; para lo cual la invisto de las más amplias
21 facultades, y, de todas cuantas sean necesarias, aun
22 cuando no consten aquí estipuladas, para que no por
23 falta de alguna de ellas se alegue falta o
24 insuficiencia de poder, ya que como dejo expresado,
25 el mismo es amplio y suficiente. Sírvase usted Señor
26 Notario, agregar las demás formalidades de estilo, para
27 la perfecta validez y mejor instrumentación de la

DOY FE: Que la(s) presente(s) / xerocopia(s) es
son / iguales a la(s) original(es) que me fueron exhibidas

Zaruma: 28 NOV 2019

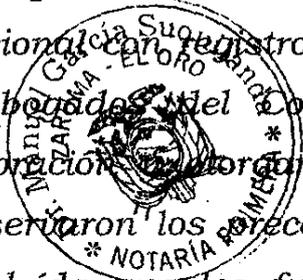
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



1 presente Escritura, cuya cuantía por su naturaleza
2 tiene el carácter de indeterminada. Hasta aquí, la
3 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
4 que se encuentra firmada por el Dr. Oswaldo García
5 Aguilar ABOGADO, profesional con registro número 11-
6 2001-73 del Foro de Abogados del Consejo de la
7 Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la
8 presente escritura se observaron los preceptos legales
9 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el
10 Notario al compareciente, aquel se ratifica en la
11 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
12 de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la
13 presente escritura, de todo lo cual doy fe. -----



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Alain Ortega M.



SR. ALAIN ISAAC ORTEGA MORA

C.C. No. 1721609798

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA
FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Factura: 001-004-000006056



20190713001P01086



NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA
 EXTRACTO

Escritura N°:		20190713001P01086					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704570936	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749654	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704749670	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0705916823	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO
Natural	MORA ROMERO IVONNE JESENNIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918161944	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	ALAIN ISAAC ORTEGA MORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA
Dr. Manuel Garcia Suquilanda
 NOTARIO PRIMERO DEL
 CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

2019071300152986



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA**

**OTORGADO POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR
VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

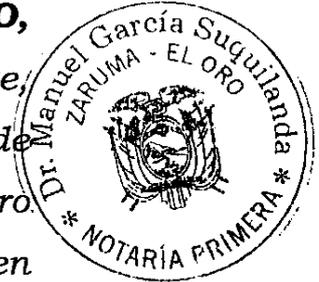
*En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores: **LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO,** de estado civil soltera, de ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve ocho dos nueve tres uno nueve cinco cuatro (0982931954); **GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO,** de estado civil casada, de ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve ocho seis siete cuatro cero cinco cinco cuatro (0986740554); **LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO,** de estado civil soltera, de ocupación Estudiante, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve nueve siete nueve nueve uno dos uno ocho*

*Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA*

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 (0997991218); **DANIEL ISRAEL ORTEGA**
2 **SAMANIEGO**, de estado civil soltero, de ocupación
3 Estudiante, domiciliado en Portovelo de tránsito por esta
4 ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve
5 nueve siete nueve nueve uno tres dos cuatro
6 (0997991324); **ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO**,
7 de estado civil soltera, de ocupación Estudiante,
8 domiciliada en Portovelo de tránsito por esta ciudad de
9 Zaruma, teléfono celular número: cero nueve nueve cero
10 ocho cuatro nueve ocho nueve uno (0990849891); quien
11 comparece a nombre y en representación de su hija,
12 niña **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO**; según
13 Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling
14 Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial
15 Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo,
16 Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos
17 mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se
18 adjunta como documento habilitante; y, la señora
19 **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO**, de estado civil
20 casada, de ocupación Licenciada en Ciencias de la
21 Educación, domiciliada en Portovelo de tránsito por esta
22 ciudad de Zaruma, teléfono celular número: cero nueve
23 siete nueve nueve cuatro cuatro uno nueve uno
24 (0979944191); quien comparece a nombre y en
25 representación de su hijo **ALAIN ISAAC ORTEGA**
26 **MORA**, mediante Poder Especial celebrado ante el
27 Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el veintinueve



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 de Septiembre del dos mil diecisiete, según consta de la
2 copia certificada que se adjunta como ~~anexo~~ documento
3 habilitante. Los comparecientes declaran ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en
5 derecho para contratar y contraer obligaciones, a
6 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
7 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
9 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos
10 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
11 resultados de esta escritura, así como examinados que
12 fueron en forma aislada y separada de que comparecen
13 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
14 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
15 me piden que eleve a escritura pública la siguiente
16 minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras
17 Públicas a su cargo, díguese insertar una
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, de conformidad a las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
20 Comparecen a la celebración de la presente Escritura
21 Pública, los señores: **LISSETH JIMENA ORTEGA**
22 **SAMANIEGO, GISSEL ANDREA ORTEGA**
23 **SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO,**
24 **DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ARIANNA**
25 **LISETH FEJOO ALVARADO**, quien comparece a
26 nombre y en representación de su hija, niña
27 **VALENTINA ALLEN ORTEGA FEJOO**; según

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling*
2 *Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial*
3 *Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo,*
4 *Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos*
5 *mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se*
6 *adjunta como documento habilitante; y, la señora*
7 **IVONNE JESENNIA MORA ROMERO**, quien comparece
8 *a nombre y en representación de su hijo* **ALAIN ISAAC**
9 **ORTEGA MORA**, mediante Poder Especial celebrado
10 *ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el*
11 *veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, según*
12 *consta de la copia certificada que se adjunta como*
13 *documento habilitante, ecuatorianos, con plena*
14 *capacidad para contratar y obligarse por sus propios y*
15 *correspondientes derechos. SEGUNDA.- DECLARACIÓN*
16 **JURAMENTADA.-** Los señores: **LISSETH JIMENA**
17 **ORTEGA SAMANIEGO, GISEL ANDREA ORTEGA**
18 **SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO,**
19 **DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ARIANNA**
20 **LISETH FEJOO ALVARADO**, quien comparece a
21 *nombre y en representación de su hija, niña*
22 **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO**; según
23 *Autorización Judicial, otorgada ante el Doctor Merling*
24 *Benítez Juan de Dios, Juez de la Unidad Judicial*
25 *Multicompetente, con sede en el cantón Portovelo,*
26 *Provincia de El Oro, el dieciocho de Septiembre del dos*
27 *mil dieciocho, según consta de la copia certificada que se*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

adjunta como documento habilitante, * ~~la~~ señora
IVONNE JESENNIA MORA ROMERO, quien comparece
a nombre y en representación de su hijo **ALAIN ISAAC**
ORTEGA MORA, mediante Poder Especial celebrado
5 ante el Doctor Manuel Alberto García Suquilanda, el
6 veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, según
7 consta de la copia certificada que se adjunta como
8 documento habilitante, declaran bajo juramento lo
9 siguiente: **Uno)** Que somos hijos de quien en vida se
10 llamó señor: **VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES**,
11 quien adquirió lo siguiente: **a)** Un departamento signado
12 con el número uno, en la Planta Primer Piso Alto, de la
13 casa de habitación ubicada en la Avenida del
14 Ejercito dentro del perímetro urbano del cantón
15 Portovelo, por compra al señor Klark James Celi Sánchez
16 y Priscila Mercedes Vega Zúñiga, mediante escritura
17 celebrada ante la Notaria Primera del cantón Zaruma, el
18 veintitrés de octubre del dos mil nueve e inscrita el
19 treinta de octubre del dos mil nueve, con el número de
20 inscripción doscientos cuarenta y ocho, número de
21 repertorio seiscientos quince. Que posterior a esta
22 propiedad se encuentra inscrita la Partición extrajudicial
23 de los Bienes sucesorios de la extinta señora Gloria
24 María Sánchez, adjudicándole al señor Vicente Rodrigo
25 Ortega Morales, la Hijueta Número cuatro se le asigna el
26 departamento Número Uno en la planta Primer Piso Alto,
27 de la casa de habitación ubicada en la Avenida Del

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *Ejercito dentro del perímetro urbano del cantón Portovelo*
2 *con escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón*
3 *Zaruma, el dieciocho de Noviembre del dos mil nueve, e*
4 *inscrita el veinte de Noviembre del dos mil nueve, con el*
5 *número de inscripción doscientos sesenta y siete, número*
6 *de repertorio seiscientos sesenta y ocho. **LINDEROS Y***
7 ***MEDIDAS:*** NORTE: *Calle Avenida del Ejército con una*
8 *extensión de ocho metros cuarenta centímetros*
9 *(8,40mts.); SUR: Local Uno, con una extensión de ocho*
10 *metros cuarenta centímetros (8,40 mts.); ESTE: Predio de*
11 *la señora Gladis Sigcho Peñaloza en una parte y de la*
12 *señora Laura Peñaloza Castro en otra parte con una*
13 *extensión de dieciséis metros veinte centímetros*
14 *(16,20mts.); OESTE: Predio del señor Rogelio Aguilar*
15 *Aguilar con una extensión de dieciséis metros veinte*
16 *centímetros (16,20 mts.); ARRIBA: Departamento dos con*
17 *una extensión de ciento treinta metros cuadrados*
18 *(130,00 M².); ABAJO: Local número dos con una*
19 *extensión de ciento cuarenta y un metros veinte*
20 *centímetros cuadrados (141,20 M².)- Área total del*
21 *departamento ciento treinta metros cuadrados*
22 *(130,00M²). **b)** Un lote de terreno, ubicado en la zona*
23 *rural sitio llamado El Tablón de la Parroquia y Cantón*
24 *Portovelo adquirido por compra a los señores Nelson*
25 *José Aguilar Aguilar y María Antonieta Salazar*
26 *Alvarado, mediante escritura celebrada en la Notaria*
27 *Primera del cantón Zaruma, el dos de Marzo del dos mil*



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Sigüenza
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 diez e inscrita el cuatro de marzo del dos mil diez con el
2 número de inscripción cuarenta, número de repertorio
3 ochenta y uno; a su vez, los vendedores adquieren la
4 propiedad por compra a los señores Héctor Bolívar
5 Sigüenza Martínez, Cesar Nery Sigüenza Martínez,
6 Orlando Enrique Sigüenza Martínez, Odalia Antonieta
7 Sigüenza Martínez, Enriqueta Judith Sigüenza Martínez,
8 José Gustavo Sigüenza Martínez; Ruth América
9 Sigüenza Martínez, Luis Medardo Sigüenza Martínez; y
10 Marco Antonio Sigüenza Martínez como herederos de los
11 extintos señores Cesar Enrique Sigüenza Sigüenza y
12 señora Amanda Peregrina Martínez Alvarado, mediante
13 escritura celebrada en la Notaria Primera del cantón
14 Portovelo el veintidós de agosto de mil novecientos
15 noventa y dos, e inscrita el diez de septiembre de mil
16 novecientos noventa y dos, con el número de inscripción
17 ciento dieciséis, número de repertorio doscientos nueve.
18 Los señores Nelson José Aguilar Aguilar y María
19 Antonieta Salazar Alvarado, adquirieron el dominio
20 pleno del inmueble antes descrito mediante escritura
21 pública de partición extrajudicial celebrada en la Notaria
22 Primera del Cantón Zaruma, el veintiséis de Febrero del
23 año dos mil diez e inscrita el dos de marzo del año dos
24 mil diez, con el número de inscripción treinta y dos,
25 número de repertorio setenta y dos. Mediante escritura
26 celebrada en la Notaria Segunda del cantón Piñas, el
27 diecisiete de Abril del dos mil trece e inscrita el cuatro de

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



1 *Septiembre del dos mil trece, con el número de*
2 *inscripción quinientos nueve, número de repertorio*
3 *ochocientos setenta y tres, los señores Lisseth Jimeno*
4 *Ortega Samaniego, Gissel Andrea Ortega Samaniego,*
5 *Lineth Nataly Ortega Samaniego, Daniel Israel Ortega*
6 *Samaniego, Arianna Liseth Feijoo Alvarado,*
7 *representando a su hija Valentina Aillen Ortega Feijoo;*
8 *y, la señora Ivonne Jesennia Mora Romero,*
9 *representando a su hijo Alain Isaac Ortega Mora,*
10 *venden a favor del Programa de Reparación Ambiental y*
11 *Social (PRAS) del Ministerio del Medio Ambiente, una*
12 *parte del lote de terreno, ubicado en el sitio llamado El*
13 *Tablón del cantón Portovelo. Los linderos y medidas*
14 *actualizados del lote de terreno quedan establecidos de*
15 *la siguiente manera: **NORTE:** P22-P20, Propiedad de*
16 *Citrisur C.A., con una extensión de ciento cuarenta y*
17 *ocho metros doce centímetros (148.12 mts.); **SUR:** P01-*
18 *P06, Vía Relavera Comunitaria, con una extensión de*
19 *cincuenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros*
20 *(54.58 mts.); **ESTE:** P20-P19, predios del Ministerio del*
21 *Ambiente con una extensión de doscientos un metros*
22 *setenta y tres centímetros (201.73 mts.); y, P19-P06, vía*
23 *relavera comunitaria con una extensión de trescientos*
24 *cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros*
25 *(349.49 mts.), dando un total del lindero Este quinientos*
26 *cincuenta y un metros veintidós centímetros*
27 *(551.22mts.); y, **OESTE:** P01-P22, vía Portovelo – Loja,*

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 con una extensión de cuatrocientos * sesenta y * cinco
2 metros noventa y cuatro centímetros (475.94 mts.). Lote
3 de terreno con una área total de cincuenta mil
4 veintinueve punto treinta y cinco metros cuadrados
5 (50029.35 M2.) o 5.00294 hectáreas. c) Un lote de
6 terreno ubicado en la Ciudadela La Florida, del cantón
7 Portovelo, por compra al señor Manuel Orlando Alvarado
8 Asanza, mediante escritura celebrada en la Notaria
9 Primera del cantón Portovelo, el quince de Octubre del
10 dos mil diez, e inscrita el quince de Octubre del dos mil
11 diez, con el número de inscripción doscientos quince,
12 número de repertorio quinientos sesenta y uno; a su vez
13 el vendedor adquirió la propiedad por compra a la
14 señora Lidia Luzmila Asanza Pineda, mediante escritura
15 celebrada en la Notaria Primera del cantón Portovelo el
16 doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete e
17 inscrita el veintidós de Agosto de mil novecientos
18 noventa y siete, con el número noventa y seis, número
19 de repertorio doscientos diecinueve. **LINDEROS Y**
20 **MEDIDAS:** POR EL NORTE: Terreno del señor Jorge
21 Alvarado, con diez metros (10.00 mts.); POR EL SUR:
22 Calle Pública Alejandro Sevilla con diez metros (10.00
23 mts.); POR EL ESTE: Con terrenos del señor Ernesto
24 Alvarado Herederos, con quince metros (15.00 mts.); y,
25 POR EL OESTE: Con terrenos del señor Plutarco Hidalgo
26 con quince metros (15.00 mts.). Terreno con una
27 superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 (150.00 Mts.2.). **d)** Titular en la Autorización para
2 Instalación de las Plantas de Beneficio: "ISRAEL" Código
3 tres nueve cero cero cinco uno (390051) e "ISRAEL 1"
4 Código tres nueve cero cuatro cero tres (390403); **e)** El
5 señor Vicente Rodrigo Ortega Morales como miembro de
6 la Sociedad AGUILAR la cual es cotitular de la Concesión
7 Minera para Minerales Metálicos "EL CIRUELO
8 UNIFICADO" Código quinientos uno (501), en la que
9 figura el cuatro coma diecisiete por ciento (4.17 %); de la
10 misma manera consta que el señor Vicente Rodrigo
11 Ortega Morales como miembro de la Sociedad MORA, la
12 cual es cotitular de la Concesión Minera para Minerales
13 Metálicos "EL CIRUELO UNIFICADO" Código quinientos
14 uno (501), en la que figura el ocho coma treinta y tres por
15 ciento (8.33%); **f)** Un vehículo de las siguientes
16 características: Marca: CHEVROLET; Clase: CAMIÓN;
17 Tipo: CAMIÓN; Año: dos mil diez (2010); Modelo: NKR II
18 CHASIS CABINADO; Color: BLANCO; Motor:
19 4JB1874056; Chasis: 9GDNKR559AB011719; Placa:
20 OBA4170. **g)** Un vehículo de las siguientes
21 características: Marca: MAZDA; Clase: CAMIONETA;
22 Tipo: DOBLE CABINA; Año: Dos mil once (2011); Modelo:
23 BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 FL; Color: BLANCO;
24 Motor: G6389460; Chasis: 8LFUNY06KBM000941;
25 Placa: ABA8837. **h)** El señor Vicente Rodrigo Ortega
26 Morales fue accionista de quinientos ochenta y cuatro
27 acciones que corresponden al setenta y tres por ciento,



Dr. Manuel García Siquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



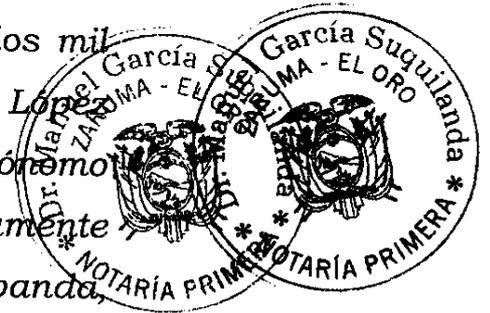
Dr. Manuel García Sugilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 de la Compañía Anónima ORMOVIRO S.A., de valor
2 de un dólar cada una, según consta de la escritura de
3 constitución celebrada ante el Notario del Cantón
4 Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el
5 quince de Agosto del dos mil ocho, anotada en el libro
6 repertorio con el número trescientos setenta y siete e
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portovelo con
8 el número nueve el diecinueve de Septiembre del dos mil
9 ocho. **Dos)** Mediante escritura de Posesión Efectiva
10 celebrada en la Notaria Primera del cantón Zaruma, el
11 veintiséis de Octubre del dos mil once, e inscrita el cinco
12 de Diciembre del dos mil once, con el número de
13 inscripción trescientos sesenta y nueve, número de
14 repertorio setecientos sesenta y cuatro, se concede la
15 posesión efectiva de los bienes dejados por el señor
16 VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES a favor de sus
17 hijos señores: LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO,
18 GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH
19 NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL
20 ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISAAC ORTEGA MORA Y
21 VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO.- **Tres)** Que, al
22 amparo del artículo sesenta (60) literal i) y w) y
23 cuatrocientos setenta y tres (473) del Código Orgánico de
24 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
25 (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado
26 Municipal de Portovelo autorizó la Partición Extrajudicial,
27 de los bienes descritos con anterioridad mediante

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *resolución administrativa número 073-CPPPEH-A-*
2 *GADMP-2019, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil*
3 *diecinueve, conferido por la señora Rosita Paulina López*
4 *Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo*
5 *Descentralizado Municipal de Portovelo y debidamente*
6 *certificado por la Abogada Narciza Pineda Labanda,*
7 *Secretaria General del Gobierno Autónomo*
8 *Descentralizado Municipal de Portovelo.- **Cuatro**) Que,*
9 *conforme a los documentos adjuntos, justifico que somos*
10 *los únicos y universales herederos de los bienes dejados*
11 *por el causante señor: **VICENTE RODRIGO ORTEGA***
12 ***MORALES**, así como también declaramos que tenemos*
13 *la libre disposición de los bienes, para realizar la*
14 ***Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios,***
15 *ya que nuestro causante ya prenombrado, dejo como*
16 *únicos bienes los que ya detallamos, cuyo avaluó total*
17 *es de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS*
18 *DOCE DÓLARES AMERICANOS CON 90/100*
19 *(\$1'066.712,90), encontrándonos de acuerdo en dichos*
20 *actos y tasación; es decir, el causante no dejo más*
21 *activos ni pasivos que comprometan a la herencia en*
22 *éste acto, declarando además que los comparecientes*
23 *tienen la capacidad civil suficiente para contratar,*
24 *conforme a lo establecido en el Artículo mi trescientos*
25 *treinta y ocho (1338) y mil trescientos cuarenta y cinco*
26 *(1345) del Código Civil y el Artículo dieciocho (18)*
27 *numeral treinta y siete (37) de la Ley Notarial,*



Dr. Manuel García Sugilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OTITRA SARAIBARRIO LIBRETH JIMENA
C.I. 070457093-4

EL ORO
CANTÓN PORTOVILO

FECHA DE REGISTRO: 13/04/14
PROCESO REGISTRO: 13/04/14
ESTADO CIVIL: SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACION
13 - MARZO - 2014

OTITRA SARAIBARRIO LIBRETH JIMENA

EL ORO
CANTÓN PORTOVILO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OTITRA SARAIBARRIO LIBRETH JIMENA

EL ORO
CANTÓN PORTOVILO

FECHA DE REGISTRO: 13/04/14
PROCESO REGISTRO: 13/04/14
ESTADO CIVIL: SOLTERO



DOY FE: Que (a/s) presente (s) xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704570936

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 197-280-75691



197-280-75691

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

0008 F
0008 - 059
0704749654

ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **EL ORO**
CANTÓN: **PORTOVELO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PORTOVELO**
ZONA:

ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **EL ORO**
CANTÓN: **PORTOVELO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PORTOVELO**
ZONA:

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO O ELVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-07

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USADO SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CIUDADAJAJO:

Marianny Borja
SECRETARÍA DE LA JRV

DOY FE: que la(s) presente(s) ...xerocopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gissel Andrea Ortega S.

Número único de identificación: 0704749654

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENESACA ESPINOSA ALEX FABIAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO O ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OBTENCIÓN ESTUDIANTE	E4341244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTEGA MORALES VICENTE R		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAMANIEGO ORELLANA EL VIA M		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ZARUMA 04/02/18 02/08/18		
<i>Lineth N. Ortega S.</i>		



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070474966-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-05-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
27 - MARZO - 2019

0009 F
0009 - 060
0704749662

ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **EL ORO**
CANTÓN: **PORTOVELO**
DESCRIPCIÓN ZONA:
PARROQUIA: **PORTOVELO**
ZONA:



COPIAS
2019

COPIAS
2019

Lineth N. Ortega S.

DOY FE: Que ra(s) presente (s)....xerox copia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704749662

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE R

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



Lineth N. Ortega S.

N° de certificado: 192-280-75740

192-280-75740

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0009 M

0009 - 184

0704749670

ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL

EL ORO

PORTOVELO

PORTOVELO

OTRO



CIUDADANIA 0704749670
ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL
GUAYAS/ GUAYAS/ BOLIVAR / SAGRARIO /
DICIEMBRE 1992
005-E-0192-01795-K
GUAYAS/ GUAYAS/ /
CARRO / CONCEPCION /



SELECCIONES
DE ELECTORES
2019

IDENTIFICACION
DE ELECTORES
2019

Jorge A. ...

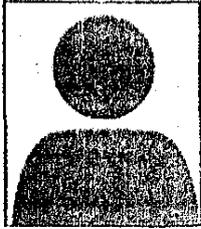
ESTUDIANTE ***** 0454410440
SOLTELO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICENTE RODRIGO ORTEGA
MARTA MARIA SAMANIEGO
12/04/2011
12/04/2023
REN 3798627

DOY FE: Que la(s) presente(s) ...xerox copia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suguilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704749670

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 192-280-75764



192-280-75764

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DOY FE: Que la(s) presente(s) ...xerocopia(s) e.
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 28 NOV 2019

Juicio No. 07312-2018-00014

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVELO DE EL ORO

PORTOVELO DE EL ORO. Portovelo, martes 18 de septiembre del 2018,

VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el

Cantón Portovelo de El Oro, siendo el estado de la causa el de emitir la resolución por escrito, conforme expresa el Art. 95 del Código Orgánico General de

Procesos, la causa ha llegado al estado de motivar por lo que me pronuncio en los siguientes

términos: PRIMERO.- MENCION DEL JUZGADOR QUE PRONUNCIA LA

SENTENCIA.- La identificación del juzgador es: Dr. Juan de Dios Merling Benitez, Juez

de la Unidad Judicial de Muticompetente de El Oro, con sede en el Cantón Portovelo.-

SEGUNDO .- DETERMINACION DE LA FECHA Y LUGAR DE LA EMISION.- La

presente resolución se dicta en la ciudad de Portovelo, diesiocho dias del mes de septiembre

del dos mil dieciocho.- TERCERO.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- ACTOR.-

Los actores del presente proceso son los siguientes; 1.- ARIANA LISETH FEJOO

ALVARADO, ecuatoriana, con cedula de identidad Nro. 0705916823, de 24 años de edad,

de estado civil soltero, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en esta ciudad de

Portovelo; en calidad de madre y representante legal de mi hija, niña VALENTINA AILLEN

ORTEGA FEJOOO : 2.- LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, ecuatoriana,

con cedula de ciudadanía Nro. 0704570936, de 32 años de edad, de ocupación empresaria

minera, de estado Civil soltera, con domicilio en la ciudadela El Paraiso de esta Ciudad y

Cantón Portovelo; 3).- GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO , ecuatoriana, con

cedula de ciudadanía Nro. 0704749654 de 30 años de edad, de ocupación empresaria minera,

de estado civil casada, con domicilio en la ciudadela El Paraiso de esta Ciudad y Cantón

Portovelo; 4).- LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, ecuatoriana, con cedula de

identidad 070474966, de 29 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empresaria

minera, con domicilio en la calle Assad Bucaram de la ciudadela 28 de Noviembre de esta

ciudad de Portovelo Provincia de El Oro; 5).- DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO ,

ecuatoriana, con cedula de identidad 0704749670, de 25 años de edad, de ocupación

empresario minero, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 13 de Mayo de la

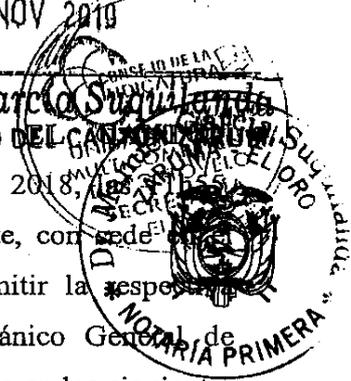
Ciudadela El Oro, de esta ciudad de Portovelo Provincia de El Oro; 6).- ALAIN ISSAC

ORTEGA MORA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Nro. 1721609798,

de 18 años de edad de ocupación estudianté, con domicilio en la Ciudadela La florida de esta

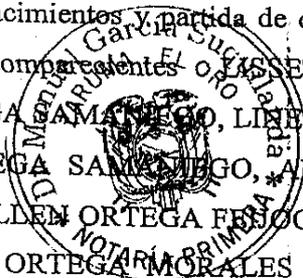
ciudad de Portovelo; CUARTO.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y

CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA PARTE



DEMANDADA.- 4.1.- COMPARENCIA DE LA PARTE ACTORA.-

vuelta comparece los actores y entre otras cosas manifiesta "...Conforme consta de la partida de nacimiento que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que la compareciente ARIANA LISETH FEJOO ALVARADO soy la madre de la niña VALENTINA AILEN ORTEGA FEJOO...Así mismo con la partidas de nacimientos y partida de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que los comparecientes LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO, somos hijos de quien en vida se llamó VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES y por ende hermanos entre si...De la copia certificada de la Escritura Pública de Posesión Efectiva, vendra a su conocimiento que los comparecientes LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO, somos herederos universales de nuestro recordado padre, quien en vida se llamó VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES...Por haberse producida el fallecimiento de nuestro padre señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, quedaron varios bienes que se encuentra enumerados y descritos dentro de la Escritura Pública de Posesión efectiva de la cual adjuntamos copias debidamente certificadas...Mas sucede que es nuestra voluntad realizar partición extrajudicial de los bienes dejados por nuestro recordado padre VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES , por lo que concurrimos ante su autoridad para solicitar la autorización correspondiente, por cuanto la niña VALENTINA AILEN ORTEGA FEJOO es menor de edad y por lo tanto requiere autorización de la autoridad correspondiente para poder actuar dicha partición..." demanda que es aceptada a tramite conforme consta a fojas 58 disponiendo entre otra cosas se cite por la prensa a los herederos desconocidos del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, acto procesal se ha cumplido conforme consta a foja 62 a 64, por lo que al haber transcurrido el tiempo de ley se ha solicitado convocar a la respectiva audiencia Única la misma que se ha señalado para el día 17 de abril del 2018 a las 14h15, la que se cumple en la fecha señalada conforme consta a fojas 71 a 73 la misma que se realiza de conformidad al art. 333 del COGEP en dos fase; **QUINTO.- DE LA AUDIENCIA UNICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO .-PRIMERA FASE: SANEAMIENTO Y VALIDEZ DEL PROCESO: PRIMERO.-** De conformidad con el Art. 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, que dice: "Competencia es la medida



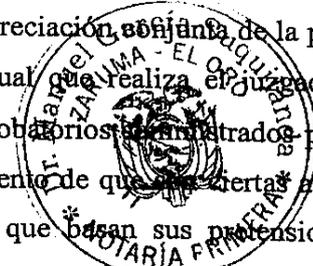
'son) igual(es), al (a) (las) original(es) que me fueron exhibida.

Zaruma:

Dr. Manuel García Siquilanda
NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO

dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre los juzgados y juzgadores, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los estados. De conformidad con el Art. 334 del Código Orgánico General de Procesos, que textualmente dice: **Art. 334.- Procedencia.** *Se considerarán procedimientos voluntarios, con competencia exclusiva de las o los juzgadores, los siguientes: 5. Partición...- En consecuencia esta autoridad judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, mediante el procedimiento Voluntario ..- **SEGUNDO.- VALIDEZ PROCESAL.** En un proceso judicial las partes se encuentran tuteladas por la norma Constitucional y legal para ejercer sus derechos, tanto de acción como el de contradicción; por ello el Art. 75 de la Carta Magna legisla el derecho de acceso gratuito a la justicia, y el Art. 76 de la misma norma legisla el derecho supremo del debido proceso, que incluye al derecho de presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida la persona y replicar los argumentos de las otras partes; por su lado, el Art. 107 del Código Orgánico General de Procesos consigna las solemnidades sustanciales comunes a todos los procesos, faltando una de aquellas solemnidades, el proceso judicial podría verse afectado en su desarrollo procedimental, con lo que podría lesionar el derecho constitucional del debido proceso de los sujetos procesales, en este caso las garantías básicas normadas en el Art. 76 de la Constitución vigente. En el presente caso, se puede colegir que tanto el derecho de acción y el de contradicción ha estado disponible tanto para la parte demandante como para la demandada, donde en efecto se han cumplido las garantías básicas del debido proceso, sin que exista omisión de solemnidad sustancial ni vicio de procedimiento legal alguno que influya en su decisión, por tal motivo, se declara la validez del proceso; **5.1.FIJACIÓN DE LOS PUNTOS DEL DEBATE Y CONCILIACIÓN:** Se fija los puntos que comparece los señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO a fin que mediante sentencia se autorice la intervención de la menor VALENTINA AILLEN ORTEGA FEJOO en la partición extrajudicial de los bienes dejado por el señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES . **CONCILIACION.-** Por la naturaleza del trámite no se puede evacuar esta parte del proceso. **SEXTO.- SEGUNDA FASE: ANUNCIO DE PRUEBA, ALEGATOS Y DECISION.-** Continuado con la presente audiencia se ha solicitado a la parte actora actúe su prueba debidamente anunciada.- **PRUEBA DE LA ACTORA.-PRUEBA DOCUMENTAL.-** 1.- Partida de nacimiento de los señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA

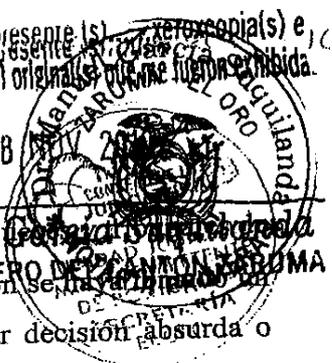
SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO; 2).- Copia de la escritura Pública de Posesión Efectiva y Ampliación de Posesión efectiva; 3.- Partida de Defunción del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES.- 6.1.- VALORACION DE LA PRUEBA.- La apreciación conjunta de la prueba -expresa TOBOADA ROCA- “es aquella actividad intelectual que realiza el juzgador de instancia analizando y conjugando los diversos elementos probatorios demostrados por los litigantes, y en virtud de cuya operación llega al convencimiento de que se sustentan algunas de las respectivas alegaciones fácticas de aquéllas en las que basan sus pretensiones o defensas, o no logra adquirir ese convencimiento necesario para fundamentar su fallo estimatorio de ellas. Tal obligación legal, que impide la desarticulación del acervo probatorio, ha sido la causa de que los juzgadores de instancia muy frecuentemente acudan a ese expediente de la apreciación en conjunto para formar su criterio, sin atender de modo especial o preferente a ninguna de las diversas pruebas practicadas. Con tal procedimiento resulta que su convicción se forma no por el examen aislado de cada probanza, sino por la estimación conjunta de todas las articuladas, examinadas en su complejo orgánico de compuesto integrado por elementos disímiles” citado por (Humberto Murcia Ballén. Recurso de Casación Civil, sexta edición, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Págs. 409, 410). “La no apreciación de pruebas en conjunto, o la equivocada apreciación que de la unión de ellas haga el sentenciador, estructura error de derecho” (Murcia Ballén, obcit, pág. 412). “Para una correcta apreciación no basta tener en cuenta cada medio aisladamente, ni siquiera darle el sentido y alcance que realmente le corresponde, porque la prueba es el resultado de los múltiples elementos probatorios, reunidos en el proceso, tomados en su conjunto, como una “masa de pruebas”, según la expresión de los juristas ingleses y norteamericanos. Es indispensable analizar las varias pruebas referentes a cada hecho y luego estudiar globalmente los diversos hechos, es decir “el tejido probatorio que surge de la investigación”, agrupando las que resulten favorables a una hipótesis y las que por el contrario la desfavorezcan, para luego analizarlas comparativamente, pensando su valor intrínseco y, si existe tarifa legal, su valor formal, para que la conclusión sea una verdadera síntesis de la totalidad de los medios probatorios y los hechos que en ellos se contienen (Hernando DevisEchandía, Teoría General de la Prueba Judicial, T.I, Bogotá, Temis, 2002, Pág. 290).- En cuanto a las reglas de la sana crítica, la ex Corte Suprema de Justicia ha señalado: “...el fallo de última instancia es inatacable por existir una mera discrepancia entre el método de valoración de la prueba utilizado por los juzgadores de última instancia y el criterio que según el recurrente debió



JUR RE: que las presentes (original(es) e
son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28

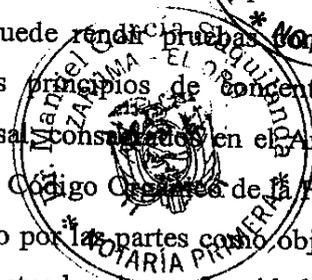
28



utilizarse, pues la valoración de la prueba es atribución exclusiva de la sala de instancia, a menos de que se demuestre que en este proceso de valoración se haya seguido un camino ilógico o contradictorio que obligó a los juzgadores a tomar decisión absurda o arbitraria. La sala considera que, si en la apreciación de la prueba el juzgador contradice las reglas de la lógica, el fallo se halla incurso en causal de casación compartiendo el criterio expresado por ULRICH KLUG, en su obra *Lógica Jurídica* (Bogotá, Temis, 1990, p. 203), quien dice: “ El que, en desacuerdo con las circunstancias fácticas tal como ellas fueron establecidas, ataca la apreciación de que la prueba hizo el tribunal, plantea una cuestión sobre los hechos, que no es susceptible de revisión. Pero cuando en la apreciación de la prueba se evidencia una infracción de la Lógica, ello constituye entonces una incorrecta aplicación de las normas sobre la producción de la prueba. Pero el problema de si una norma ha sido correcta o incorrectamente aplicada representa una cuestión de derecho. En consecuencia, la apreciación de la prueba que contradice las leyes lógicas, es en esa medida, revisable. Como lo dice con acierto EB. SCHMIDT, la libertad en la apreciación de la prueba encuentra en las leyes del pensamiento uno de sus límites. No es necesario pues, convertir la Lógica misma, artificialmente, en algo jurídico. Ella es una herramienta presupuesta en la aplicación correctamente fundamentada del derecho”. Cuando en el proceso de valoración de la prueba el juzgador viola las leyes de la lógica, la conclusión a la que llega es absurda o arbitraria. Se entiende por absurda todo aquello que se escapa a las leyes lógicas formales; y es arbitrario cuando hay ilegitimidad en la motivación, lo cual en el fondo es otra forma de manifestarse el absurdo ya que adolece de arbitrariedad todo acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes dictado solo por la voluntad o el capricho; cuando el juzgador, por error, formula una conclusión contraria a la razón, a la justicia, o a las leyes, estamos frente a un caso simplemente absurdo; pero si la conclusión es deliberadamente contraria a la razón, a la justicia o a las leyes porque el juzgador voluntariamente busca este resultado, estamos frente a un proceder arbitrario que, de perseguir favorecer a una de las partes o perjudicar a la otra, implicaría dolo y podría constituir inclusive un caso de prevaricación.” (Resolución 8-2003. R.O. No. 56 de 7 de abril del 2003).

OCTAVO.- ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN Con los antecedentes expuestos corresponde realizar la valoración de las pruebas actuadas y constantes en autos, sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la Ley y los elementos probatorios aportados por las partes, tal como lo establece expresamente el artículo 9, primer inciso del Código Orgánico de la Función Judicial, así como los principios generales del Derecho, la doctrina y la

Jurisprudencia bajo los parámetros establecidos en el artículo 28, último inciso. Trabada la Litis. El la doctrina civil establece , que le corresponde a la parte actora demostrar sus afirmaciones. Cualquiera de los litigantes puede rendir pruebas conforme a los hechos propuestos por su adversario. En sujeción a los principios de concentración, contradicción y dispositivo que rigen nuestro sistema procesal, consagrados en el Art. 168, numeral 6 de la Constitución de la República y el Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, los jueces y juezas resolverán de acuerdo a lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la Constitución y la Ley. En este orden de ideas consta comprado con las partidas de nacimiento la calidad de herederos de los actores, además los mismo ha alcanzado la posesión efectiva de bienes del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES conforme consta a fojas 8 a 40, además consta de fojas 1 del expediente partida de nacimiento de la menor de edad señorita VALENTINA AILEN ORTEGA FEJOO quienes es heredera y a la que se debe conceder la autorización para proceder a la partición extrajudicial, lo que analizado es procedente de conformidad lo que determina los artículos 373, 3418 y 421 del Código Civil. Los legatarios, para recibir los bienes legados, si el heredero es menor de edad, estará representado por sus padres en la aceptación y en la partición de la herencia, y si está incapacitado judicialmente estará representado por sus tutores. Los padres pueden aceptar libremente una herencia en nombre de sus hijos menores de edad, sin necesidad de autorización judicial, pero la aceptación se hará siempre con beneficio de inventario. Para que los padres puedan renunciar una herencia que corresponde a uno de sus hijos menores, necesitarán autorización judicial, a menos que el hijo tenga 16 años y preste su consentimiento a la aceptación en escritura pública. Los tutores den aceptar siempre con beneficio de inventario la herencia de la persona sujeta a tutela, pero necesitarán autorización judicial para aceptarla pura y simplemente o para renunciar la herencia. Los padres pueden intervenir libremente en una partición de herencia en la que uno de sus hijos menores sea heredero. Por el contrario, los tutores deberán someter la partición hereditaria a la aprobación de juez o jueza una vez que haya sido hecha . Por tales antecedentes, el suscrito Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Portovelo, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA", resuelve conceder AUTORIZACION JUDICIAL para que la menor VALENTINA AILEN ORTEGA FEJOO participe en la partición extrajudicial de los bienes dejados por su progenitor señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, en cuyo acto la representara su progenitora la señora



ARIANNA LISETH FEJOO ALVARADO.
Intervenga el AB. GRACE CUENCA CAÑAR en su calidad de Secretaria de la Unidad
Judicial.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



YO FE: que la(s) presente (s) ... xerocopia(s) e
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

MERLING BENITEZ JUAN DE DIOS **Dr. Manuel García Suquilanda**
JUEZ NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

En Portovelo, miércoles diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, a partir de las nueve horas y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FEJOO ALVARADO ARIANNA LISETH en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA MORA ALAIN ISAAC en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, ROSITA PAULINA LOPEZ SIGUENZA, AB, ANIBAL SARANGO MORALES- ALCALDESA Y PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO por no haber señalado casilla. Certifico:

CUENCA CAÑAR GRACE ANDREA
SECRETARIO

GRACE.CUENCA

07312-2018-00014



RAZÓN.- En mi calidad de actuaria del despacho me permito certificar que tanto que la **SENTENCIA** que obra en autos a fojas 74, emitida con fecha 15 de septiembre del 2018, a las 11H55 se encuentran legalmente ejecutoriada por el ministerio de la ley. Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- Lo Certifico



Portovelo, 25 de septiembre del 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Grace Cuenca Cañar".

Ab. Grace Cuenca Cañar
**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE DE
PORTOVELO**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden en cuatro fojas utiles (4fs.) concuerdan tanto en el anverso con la sentencia, razón de ejecutoria, correspondiente al Juicio Voluntario (Partición de Bienes Sucesorios) No. 07312-2018-00014.- Lo Certifico

Portovelo, 22 de noviembre del 2018



Ab. Grace Cuenca Cañar

**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE DE
PORTOVELO**

DOY FE: Que las presentes (s) /...xerocopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

23 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



Nº: **070591682-3**

CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: **FEJOO ALVARADO ARIANNA LISETH**
LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO PIÑAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1993-04-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**

Dr. Manuel García Suguitanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-31**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **2021-10-31**

Y44444444



Y44444444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 F JUNTA No. 0005 - 023 CREDITADO No. 0705916823 SELECCIÓN

FEJOO ALVARADO ARIANNA LISETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **EL ORO**
CANTÓN: **PORTOVELO**
CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **PORTOVELO**
ZONA:



Dr. Manuel García Suguitanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

VOTACIONES
ESTADISTICAS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
HE PAGO SU
COTIZACION
ELECTORAL 2019

(Signature)
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

DOY FE: Que ra(s) presente (son) iguales al (a las) original(es) que me fueron exhibida:

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suguitanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0705916823

Nombres del ciudadano: FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FEIJOO FEIJOO SILVIO DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO ASANZA LIDA VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 198-280-75799



198-280-75799

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-004-000004070



NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA *
EXTRACTO

Escritura N°:	20170713001P01177						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609798	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

DOY FE: Que la(s) presente(s) ~~original~~ (copias) es (son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibida.

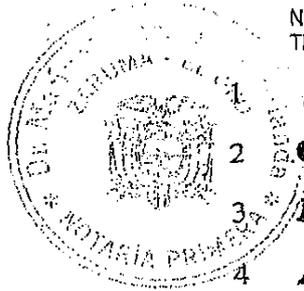
Zaruma: 28 NOV 2019

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

20170713001P



2 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**
3 **OTORGADA POR EL SEÑOR ALAIN ISAAC ORTEGA**
4 **MORA**

5 **A FAVOR DE LA SEÑORA: IVONNE JESENIA ROMERO**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
7 **DI: DOS COPIAS**

copias) es
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas
Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

8 *En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República*
9 *del Ecuador, hoy día Veintinueve de Septiembre del año*
10 *dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR MANUEL ALBERTO*
11 *GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO DEL*
12 *CANTÓN ZARUMA, comparecen con plena capacidad,*
13 *libertad y conocimiento, a la celebración de la presente*
14 *escritura pública por una parte, en calidad de*
15 *MANDANTE el señor: ALAIN ISAAC ORTEGA MORA, de*
16 *estado civil soltero, de ocupación Bachiller, domiciliado*
17 *en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma,*
18 *Provincia de El Oro, teléfono celular número: cero nueve*
19 *nueve tres dos nueve uno tres uno nueve (0993291319),*
20 *correo electrónico: ormoal1999@gmail.com. El*
21 *compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,*
22 *mayor de edad, domiciliado en Portovelo de tránsito por*
23 *esta ciudad de Zaruma, hábil en derecho para contratar*
24 *y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en*
25 *virtud de haberme exhibido sus documentos de*
26 *identificación cuyas copias fotostáticas debidamente*
27 *certificadas por mí, agrego a esta escritura como*

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por
2 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinado que fue en forma pública
4 y separada de que comparece al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
6 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
7 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una por la que conste la presente de **PODER**
10 **ESPECIAL**, el misma que se contiene al tenor de las
11 cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
13 presente Escritura, y en calidad de Mandante el señor:
14 **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA**, portador de la cédula de
15 ciudadanía número: uno siete dos uno seis cero nueve
16 siete nueve ocho (1721609798), de estado civil soltero,
17 domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de
18 Zaruma, con plena capacidad para contratar y contraer
19 obligaciones. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Yo, **ALAIN**
20 **ISAAC ORTEGA MORA**, por mi propia y espontánea
21 voluntad, tengo a bien conferir **PODER ESPECIAL**,
22 amplio y suficiente cuanto en derecho corresponde, se
23 requiere y se exige a favor de mi señora madre **IVONNE**
24 **JESENNIA MORA ROMERO**, portadora de la cédula de
25 ciudadanía número: cero nueve uno ocho uno seis uno
26 nueve cuatro cuatro (0918161944); para que a mi
27 nombre y representación comparezca ante cualquier



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alain Mora

Número único de identificación: 1721609798
 Nombres del ciudadano: ORTEGA MORA ALAIN ISAAC
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA
 Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACH. EN CIENCIAS
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO
 Nombres de la madre: MORA ROMERO IVONNE JESENNIA
 Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DOY FE: Que (a)s presente (s) *xerocopia(s)* es (son) igual(es) al (a) las original(e) que me fueron exhibidas:
 Zaruma: 28 NOV 2019
 Dr. Manuel García Suquilanda
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA

de certificado: 170-058-21871



170-058-21871

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



El titular o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a atencion@registrocivil.gob.ec



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721609798
Nombre: ORTEGA MORA ALAIN ISAAC

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA

N° de certificado: 175-058-21883



175-058-21883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DE CIUDADANÍA No: 091816194-4

APellidos y Nombres: MORA ROMERO IVONNE JESENNIA
Lugar de nacimiento: GUAYAS MILAGRO
Fecha de nacimiento: 1979-11-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
RIVERA ROMERO JOSE PATRIGIO

Firma del cedulado: *[Firma]*

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROCESO LIC. CEEDEMACCIÓN

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIA PRIMERO

APellidos y Nombres del Padre: MENA VEGA ANGE CORNELIO
APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO GUENDETO IVONNY

2024-09-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAS

Firma del Director General: *[Firma]*
Firma del Gobierno Seccional: *[Firma]*

791112F240927ECU
MORA ROMERO IVONNE JESENNIA

DOY FE: que la(s) presente(s) ...xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

DOY FE: Que la(s) presente(s) ...xeroxcopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

0178 JUNTA No. 008-129 NOMRO 0818161944 CBOULA

MORA ROMERO IVONNE JESENNIA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORD. PROVINCIA: PORTOVELO
CANTÓN: PORTOVELO
PARROQUIA: PORTOVELO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE TRANSACCIONES

ELECCIONES 2017
DE TRANSACCIONES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUJERAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
T. PRESIDENTA DE LA JRY

M.P. JOM.MJ

JOY FE: Que id(s) presente (s).... xeroxcopia(s) es
son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

28 NOV 2010

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



1 Notaria Pública del Cantón Zaruma y proceda a celebrar
2 siguientes escrituras: a) Posesión Efectiva y/o Partición
3 Rectificación de Linderos y Dimensiones, como la
4 Compraventa de derechos y acciones y/o de cuerpo
5 cierto de todos los bienes heredados de mi padre señor
6 VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES; b) Asimismo, la
7 mandataria queda autorizada a comparecer ante el
8 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
9 Cantón Portovelo, a fin de solicitar las autorizaciones
10 que se requieran, para rectificar linderos, desmembrar,
11 particiones o lo que necesite para el perfeccionamiento
12 de dichas Escrituras; además para que comparezca ante
13 las oficinas del Servicio de Rentas Internas para cumplir
14 con los trámites que se requieran, por concepto de la
15 herencia antes referida. En tal virtud, faculto a mi
16 Mandataria señora **IVONNE JESENNIA MORA**
17 **ROMERO**, para que pueda suscribir o firmar las
18 Escrituras antes referidas; o, cualquier escrito o
19 documento que se requiera para dar fiel cumplimiento a
20 este mandato; para lo cual la invisto de las más amplias
21 facultades, y, de todas cuantas sean necesarias, aun
22 cuando no consten aquí estipuladas, para que no por
23 falta de alguna de ellas se alegue falta o
24 insuficiencia de poder, ya que como dejo expresado,
25 el mismo es amplio y suficiente. Sírvase usted Señor
26 Notario, agregar las demás formalidades de estilo, para
27 la perfecta validez y mejor instrumentación de la

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1. presente Escritura, cuya cuantía por su naturaleza
2. tiene el carácter de indeterminada. Hasta aquí, la
3. minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
4. que se encuentra firmada por el Dr. Oswaldo García
5. Aguilar ABOGADO, profesional con registro número 11-
6. 2001-73 del Foro de Abogados del Consejo de la
7. Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la
8. presente escritura se observaron los preceptos legales
9. que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el
10. Notario al compareciente, aquel se ratifica en la
11. aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
12. de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la
13. presente escritura, de todo lo cual doy fe. -----



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Alain Ortega M.



SR. ALAIN ISAAC ORTEGA MORA

C.C. No. 1721609798

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA
FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918161944

Nombres del ciudadano: MORA ROMERO IVONNE JESSENNIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE PATRICIO RIVERA ROMERO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: ANGEL CORNELIO MORA VEGA

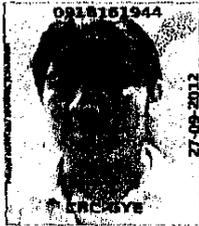
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IVONNY ROMERO GUERRERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE



Ivonne Mora R

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 199-280-75826



199-280-75826

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



1 solicitamos se nos adjudiquen los bienes descritos en el
2 literal a) de la presente escritura pública.
3 Señalamos también que, somos los únicos y
4 universales herederos de los bienes descritos en el
5 literal a), tenemos la libre disposición, hemos pagado
6 todos los impuestos, realizamos la correspondiente
7 posesión efectiva; y, estamos de acuerdo con la tasación
8 y avalúos de los bienes. **TERCERA.-** La declaración
9 formulada en la cláusula anterior es apegada a la
10 verdad. Usted señor Notario se servirá agregar las
11 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
12 este instrumento público. Atentamente. **Hasta aquí,** la
13 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
14 que se encuentra firmada por el Dr. Oswaldo García
15 Aguilar ABOGADO, profesional con registro número 11-
16 2001-73 del Foro de Abogados del Consejo de la
17 Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la
18 presente escritura se observaron los preceptos legales
19 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario
20 a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
21 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
22 de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la
23 presente escritura, de todo lo cual **doy fe.** -----

24
25 **SRTA. LISSETH JIMENA ORTEGA SAMAYO**

26 **C. C. No. 0704570936**



27

Cont...

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 **inuan firmas...**

2

3 *Gissel Andrea Ortega S*

4 **SRA. GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO**

5 **C. C. No. 0704749654**

6

7 *Lineth N. Ortega S.*

8 **SRTA. LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO**

9 **C. C. No. 0704749662**

10

11 *Daniel Israel Ortega Samaniego*

12 **SR. DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO**

13 **C. C. No. 0704749670**

14

15 *Arianna Liseth Fejoo Asarado*

16 **SRA. ARIANNA LISETH FEJOO ASARADO**

17 **C. C. No. 0705916823**

18

19 *Ivonne Jesennia Mora Rosales*

20 **SRA. IVONNE JESENNIA MORA ROSALES**

21 **C. C. No. 0918161944**

22

23

24 **DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA**

25 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**

26

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA QUE LA FIRMO Y
SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

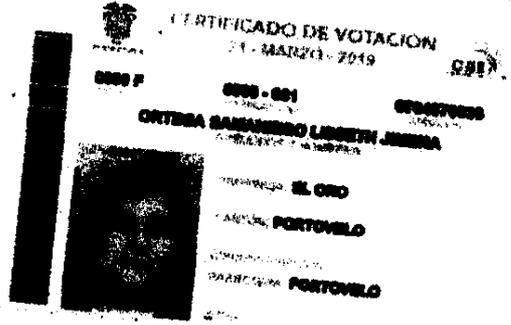
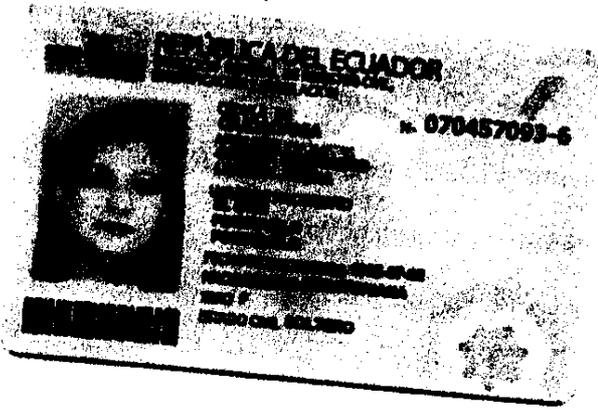
27

Manuel Alberto García Suquilanda
DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Manuel Alberto García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



Manuel Alberto García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



[Handwritten signature]

DOY FE: Que la(s) presente (s).....xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 28 NOV/2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704570936

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

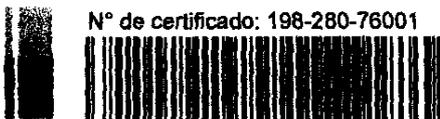
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 198-280-76001



198-280-76001

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y NOTARÍA

N. 070474965-4

IDENTIFICACIONES Y NOTARÍA

CIUDADANA

ESTADO CIVIL CASADO

ALEX RAMAN

VERONICA ESPINOZA



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
 28 MARZO 2019

0008 F
 0008 - 068
 0704749654

ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO
 CANTÓN PORTOVELO
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA PORTOVELO

ESTADO

INSTRUCCIÓN: SACAR LIBRATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRISTINA MORALES VICENTE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAMANIEGO GISEL ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CARRERA 2018-12-07

FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-07

www.pnc.org.ec

CITADANANIA/O:

VALI DOCUMENTO

INSTRUMENTO QUE

USARÉ EN EL PROCESO

DEL EJECUTORIAL 2019

Mariangela Rodríguez

DOY FE: Que ra(s) presente (s).....xeroxcoia(s) e (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA:

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704749654

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO GISEL ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENESACA ESPINOSA ALEX FABIAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO O ELVIA MARIA

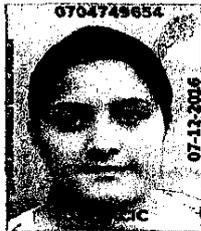
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

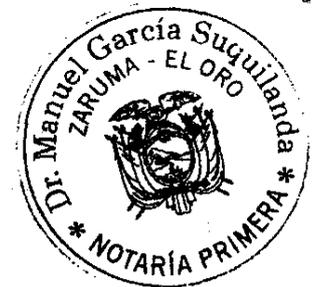
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

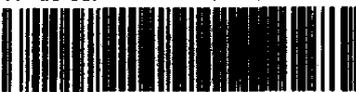
Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



Gisel Andrea Ortega S.



N° de certificado: 198-280-76044



198-280-76044

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070474966-2

APellidos y Nombres: ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY

Lugar de Nacimiento: PORTOVELO

Fecha de Nacimiento: 1988-06-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ORTEGA MORALES VICENTE R.

APellidos y Nombres de la Madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA M.

Lugar y Fecha de Expedición: ZARUMA 2018-02-18

Fecha de Expiración: 2028-02-18

468442444

0878516

Lineth N. Ortega S.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 - MARZO - 2019

0009 F JUNTA ZONAL

0009 - 080

0704749662

ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: PORTOVELO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRROQUIA: PORTOVELO

ZONA:

CEDADANIA:
CANTÓN: PORTOVELO

[Handwritten Signature]

DOY FE: Que la(s) presente(s)xerocopia(s) e (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704749662

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE R

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



Lineth N. Ortega S.



N° de certificado: 192-280-76080



192-280-76080

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACION

0009 M 0009 - 164 0704748670

ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL

Residencia: **EL ORO**

Cantón: **PORTOVELO**

Residencia: **PORTOVELO**



CIDADANIA

ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL

GUAYAS/GUAYAS/BOYER /SAGRARIO/

27 DICIEMBRE 1992

005-B 0196 01795 M

GUAYAS/ GUAYAS

CARRO /COMERCIO

[Handwritten signature]

SELECCIONES

2019

[Handwritten signature]

ECUATORIANOS**** V644614444

SIN TERCER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICENTE RODRIGO ORTEGA

ELVIA MARIA SAMANIEGO

PTNAS 12/04/2011

12/04/2023

REN 3798627

[Handwritten signature]

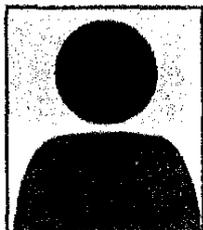
DOY FE: Que ia(s) presente (s) ~~/~~...xerocopiats) e.
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704749670

Nombres del ciudadano: ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAMANIEGO ORELLANA ELVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 198-280-76124



198-280-76124

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA No. **070591682-3**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES **FEIJOO ALVARADO ARIANNA LIBETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO PINAS PINAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1999-04-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**



Manuel García Suquilanda
 ZARUMA - EL ORO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL **FEIJOO FEJOO SILVIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL **ALVARADO ARIANNA LIBETH**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2011-09-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-19**





INSTRUCION CONSUMA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0005 F 0005 - 023 0705916823

FEIJOO ALVARADO ARIANNA LIBETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **EL ORO**
 CANTÓN **PORTOVELO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROCIA **PORTOVELO**
 ZONA



RECIBI EN FECHA DE 2019

RECIBI EN FECHA DE 2019

ES EL INTERVENIENTE QUE CREDITA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON VERDADEROS Y VALIDOS



DOY FE: Que la(s) presente (s) /...xerocopia(s) e (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibida:

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705916823

Nombres del ciudadano: FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FEIJOO FEIJOO SILVIO DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO ASANZA LIDA VIOLETA

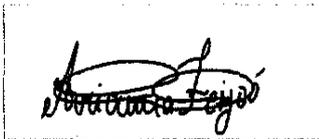
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 193-280-76174

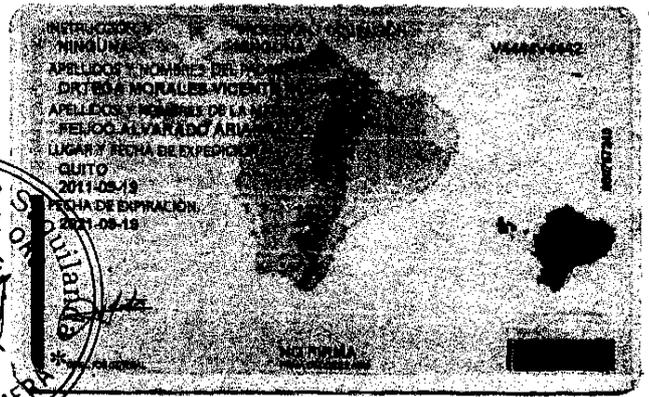


193-280-76174

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

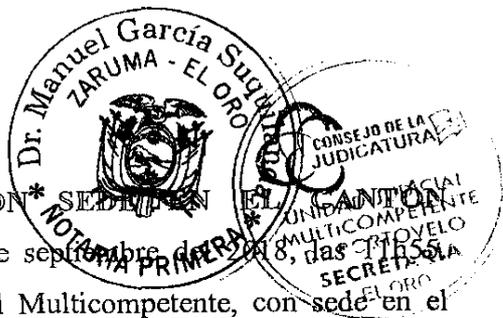




ESPACIO EN BLANCO

Juicio No. 07312-2018-00014

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON * SEDE EN EL CANTÓN PORTOVELO DE EL ORO. Portovelo, martes 18 de septiembre del 2018.



VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompente, con sede en el Cantón Portovelo de El Oro, siendo el estado de la causa el de emitir la respectiva resolución por escrito, conforme expresa el Art. 95 del Código Orgánico General de Procesos, la causa ha llegado al estado de motivar por lo que me pronuncio en los siguientes términos: **PRIMERO.- MENCION DEL JUZGADOR QUE PRONUNCIA LA SENTENCIA.-** La identificación del juzgador es: Dr. Juan de Dios Merling Benitez, Juez de la Unidad Judicial de Muticompente de El Oro, con sede en el Cantón Portovelo.- **SEGUNDO .- DETERMINACION DE LA FECHA Y LUGAR DE LA EMISION.-** La presente resolución se dicta en la ciudad de Portovelo, diesiocho dias del mes de septiembre del dos mil dieciocho.- **TERCERO.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- ACTOR.-** Los actores del presente proceso son los siguientes; 1.- **ARIANA LISETH FEIJOO ALVARADO**, ecuatoriana, con cedula de identidad Nro. 0705916823, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en esta ciudad de Portovelo; en calidad de madre y representante legal de mi hija, niña **VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOOO** ; 2.- **LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO**, ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Nro. 0704570936, de 32 años de edad, de ocupación empresaria minera, de estado Civil soltera, con domicilio en la ciudadela El Paraiso de esta Ciudad y Cantón Portovelo; 3).- **GISSEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO** , ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Nro. 0704749654 de 30 años de edad, de ocupación empresaria minera, de estado civil casada, con domicilio en la ciudadela El Paraiso de esta Ciudad y Cantón Portovelo; 4).- **LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO**, ecuatoriana, con cedula de identidad 070474966, de 29 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empresaria minera, con domicilio en la calle Assad Bucaram de la ciudadela 28 de Noviembre de esta ciudad de Portovelo Provincia de El Oro; 5).- **DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO** , ecuatoriana, con cedula de identidad 0704749670, de 25 años de edad, de ocupación empresario minero, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 13 de Mayo de la Ciudadela El Oro, de esta ciudad de Portovelo Provincia de El Oro; 6).- **ALAIN ISSAC ORTEGA MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Nro. 1721609798, de 18 años de edad de ocupación estudiante, con domicilio en la Ciudadela La florida de esta ciudad de Portovelo; **CUARTO.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA PARTE**



DEMANDADA.- 4.1.- COMPARENCIA DE LA PARTE ACTORA a foja 58 a vuelta comparece los actores y entre otras cosas manifiesta "...Conforme consta de la partida de nacimiento que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que la compareciente ARIANA LISETH FEIJOO ALVARADO soy la madre de la niña VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO...Así mismo con la partidas de nacimientos y partida de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que los comparecientes LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO, somos hijos de quien en vida se llamó VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES y por ende hermanos entre si...De la copia certificada de la Escritura Pública de Posesión Efectiva, vendra a su conocimiento que los comparecientes LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO, somos herederos universales de nuestro recordado padre, quien en vida se llamó VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES...Por haberse producida el fallecimiento de nuestro padre señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, quedaron varios bienes que se encuentra enumerados y descritos dentro de la Escritura Pública de Posesión efectiva de la cual adjuntamos copias debidamente certificadas...Mas sucede que es nuestra voluntad realizar partición extrajudicial de los bienes dejados por nuestro recordado padre VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES , por lo que concurrimos ante su autoridad para solicitar la autorización correspondiente, por cuanto la niña VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO es menor de edad y por lo tanto requiere autorización de la autoridad correspondiente para poder actuar dicha partición..." demanda que es aceptada a tramite conforme consta a fojas 58 disponiendo entre otra cosas se cite por la prensa a los herederos desconocidos del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, acto procesal se ha cumplido conforme consta a foja 62 a 64, por lo que al haber transcurrido el tiempo de ley se ha solicitado convocar a la respectiva audiencia Única la misma que se ha señalado para el día 17 de abril del 2018 a las 14h15, la que se cumple en la fecha señalada conforme consta a fojas 71 a 73 la misma que se realiza de conformidad al art. 333 del COGEP en dos fase; **QUINTO.- DE LA AUDIENCIA UNICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO .-PRIMERA FASE: SANEAMIENTO Y VALIDEZ DEL PROCESO: PRIMERO.-** De conformidad con el Art. 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, que dice: "Competencia es la medida



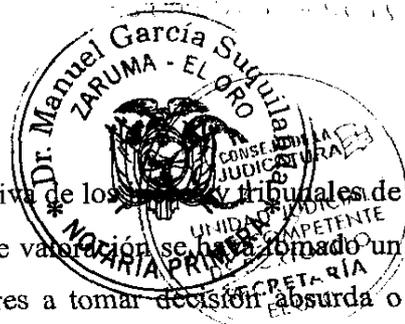
dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las de instancia jurisdiccionales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia y de los litigantes. De conformidad con el Art. 334 del Código Orgánico General de Procesos, que textualmente dice: **Art. 334.- Procedencia.** Se considerarán procedimientos voluntarios, con competencia exclusiva de las o los juzgadores, los siguientes: 5. Partición...- En consecuencia esta autoridad judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, mediante el procedimiento Voluntario ..- **SEGUNDO.- VALIDEZ PROCESAL.** En un proceso judicial las partes se encuentran tuteladas por la norma Constitucional y legal para ejercer sus derechos, tanto de acción como el de contradicción; por ello el Art. 75 de la Carta Magna legisla el derecho de acceso gratuito a la justicia, y el Art. 76 de la misma norma legisla el derecho supremo del debido proceso, que incluye al derecho de presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida la persona y replicar los argumentos de las otras partes; por su lado, el Art. 107 del Código Orgánico General de Procesos consigna las solemnidades sustanciales comunes a todos los procesos, faltando una de aquellas solemnidades, el proceso judicial podría verse afectado en su desarrollo procedimental, con lo que podría lesionar el derecho constitucional del debido proceso de los sujetos procesales, en este caso las garantías básicas normadas en el Art. 76 de la Constitución vigente. En el presente caso, se puede colegir que tanto el derecho de acción y el de contradicción ha estado disponible tanto para la parte demandante como para la demandada, donde en efecto se han cumplido las garantías básicas del debido proceso, sin que exista omisión de solemnidad sustancial ni vicio de procedimiento legal alguno que influya en su decisión, por tal motivo, se declara la validez del proceso; **5.1.FIJACIÓN DE LOS PUNTOS DEL DEBATE Y CONCILIACIÓN:** Se fija los puntos que comparece los señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO a fin que mediante sentencia se autorice la intervención de la menor VALENTINA AILLEN ORTEGA FEIJOO en la partición extrajudicial de los bienes dejado por el señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES . **CONCILIACION.-** Por la naturaleza del trámite no se puede evacuar esta parte del proceso. **SEXTO.- SEGUNDA FASE: ANUNCIO DE PRUEBA, ALEGATOS Y DECISION.-** Continuado con la presente audiencia se ha solicitado a la parte actora actúe su prueba debidamente anunciada.- **PRUEBA DE LA ACTORA.-PRUEBA DOCUMENTAL.-** 1.- Partida de nacimiento de los señores LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO, GISEEL ANDREA ORTEGA

SAMANIEGO, LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO, DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO, ALAIN ISSAC ORTEGA MORA, así como la niña VALENTINA ALBA ORTEGA FEIJOO; 2).- Copia de la escritura Pública de Posesión Efectiva y Ampliación a la Posesión efectiva; 3.- Partida de Defunción del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES.- 6.1.- VALORACION DE LA PRUEBA.- La apreciación conjunta de la prueba -expresa TOBOADA ROCA- “es aquella actividad intelectual que realiza el juzgador de instancia analizando y conjugando los diversos elementos probatorios suministrados por los litigantes, y en virtud de cuya operación llega al convencimiento de que son ciertas algunas de las respectivas alegaciones fácticas de aquéllas en las que basan sus pretensiones o defensas, o no logra adquirir ese convencimiento necesario para fundamentar su fallo estimatorio de ellas. Tal obligación legal, que impide la desarticulación del acervo probatorio, ha sido la causa de que los juzgadores de instancia muy frecuentemente acudan a ese expediente de la apreciación en conjunto para formar su criterio, sin atender de modo especial o preferente a ninguna de las diversas pruebas practicadas. Con tal procedimiento resulta que su convicción se forma no por el examen aislado de cada probanza, sino por la estimación conjunta de todas las articuladas, examinadas en su complejo orgánico de compuesto integrado por elementos disímiles” citado por (Humberto Murcia Ballén. Recurso de Casación Civil, sexta edición, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Págs. 409, 410). “La no apreciación de pruebas en conjunto, o la equivocada apreciación que de la unión de ellas haga el sentenciador, estructura error de derecho” (Murcia Ballén, obcit, pág. 412). “Para una correcta apreciación no basta tener en cuenta cada medio aisladamente, ni siquiera darle el sentido y alcance que realmente le corresponde, porque la prueba es el resultado de los múltiples elementos probatorios, reunidos en el proceso, tomados en su conjunto, como una “masa de pruebas”, según la expresión de los juristas ingleses y norteamericanos. Es indispensable analizar las varias pruebas referentes a cada hecho y luego estudiar globalmente los diversos hechos, es decir “el tejido probatorio que surge de la investigación”, agrupando las que resulten favorables a una hipótesis y las que por el contrario la desfavorezcan, para luego analizarlas comparativamente, pensando su valor intrínseco y, si existe tarifa legal, su valor formal, para que la conclusión sea una verdadera síntesis de la totalidad de los medios probatorios y los hechos que en ellos se contienen (Hernando DevisEchandía, Teoría General de la Prueba Judicial, T.I, Bogotá, Temis, 2002, Pág. 290).- En cuanto a las reglas de la sana crítica, la ex Corte Suprema de Justicia ha señalado: “...el fallo de última instancia es inatacable por existir una mera discrepancia entre el método de valoración de la prueba utilizado por los juzgadores de última instancia y el criterio que según el recurrente debió



utilizarse, pues la valoración de la prueba es atribución exclusiva de los tribunales de instancia, a menos de que se demuestre que en ese proceso de valoración se haya tomado un camino ilógico o contradictorio que condujo a los juzgadores a tomar una decisión absurda o arbitraria. La sala considera que, si en la apreciación de la prueba el juzgador contradice las reglas de la lógica, el fallo se halla incurso en causal de casación compartiendo el criterio expresado por ULRICH KLUG, en su obra Lógica Jurídica (Bogotá, Temis, 1990, p. 203), quien dice: “ El que, en desacuerdo con las circunstancias fácticas tal como ellas fueron establecidas, ataca la apreciación de que la prueba hizo el tribunal, plantea una cuestión sobre los hechos, que no es susceptible de revisión. Pero cuando en la apreciación de la prueba se evidencia una infracción de la Lógica, ello constituye entonces una incorrecta aplicación de las normas sobre la producción de la prueba. Pero el problema de si una norma ha sido correcta o incorrectamente aplicada representa una cuestión de derecho. En consecuencia, la apreciación de la prueba que contradice las leyes lógicas, es en esa medida, revisable. Como lo dice con acierto EB. SCHMIDT, la libertad en la apreciación de la prueba encuentra en las leyes del pensamiento uno de sus límites. No es necesario pues, convertir la Lógica misma, artificialmente, en algo jurídico. Ella es una herramienta presupuesta en la aplicación correctamente fundamentada del derecho”. Cuando en el proceso de valoración de la prueba el juzgador viola las leyes de la lógica, la conclusión a la que llega es absurda o arbitraria. Se entiende por absurda todo aquello que se escapa a las leyes lógicas formales; y es arbitrario cuando hay ilegitimidad en la motivación, lo cual en el fondo es otra forma de manifestarse el absurdo ya que adolece de arbitrariedad todo acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes dictado solo por la voluntad o el capricho; cuando el juzgador, por error, formula una conclusión contraria a la razón, a la justicia, o a las leyes, estamos frente a un caso simplemente absurdo; pero si la conclusión es deliberadamente contraria a la razón, a la justicia o a las leyes porque el juzgador voluntariamente busca este resultado, estamos frente a un proceder arbitrario que, de perseguir favorecer a una de las partes o perjudicar a la otra, implicaría dolo y podría constituir inclusive un caso de prevaricación.” (Resolución 8-2003. R.O. No. 56 de 7 de abril del 2003).

OCTAVO.- ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN Con los antecedentes expuestos corresponde realizar la valoración de las pruebas actuadas y constantes en autos, sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la Ley y los elementos probatorios aportados por las partes, tal como lo establece expresamente el artículo 9, primer inciso del Código Orgánico de la Función Judicial, así como los principios generales del Derecho, la doctrina y la





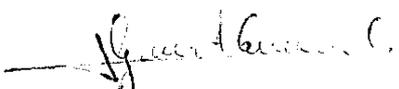
Jurisprudencia bajo los parámetros establecidos en el artículo 28, último inciso. Trabada la Litis. El la doctrina civil establece , que le corresponde a la parte actora demostrar sus afirmaciones. Cualquiera de los litigantes puede rendir pruebas contra los hechos propuestos por su adversario. En sujeción a los principios de concentración, contradicción y dispositivo que rigen nuestro sistema procesal, consagrados en el Art. 168, numeral 6 de la Constitución de la República y el Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, los jueces y juezas resolverán de acuerdo a lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la Constitución y la Ley. En este orden de ideas consta comprado con las partidas de nacimiento la calidad de herederos de los actores, además los mismo ha alcanzado la posesión efectiva de bienes del señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES conforme consta a fojas 8 a 40, además consta de fojas 1 del expediente partida de nacimiento de la menor de edad señorita VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO quienes es heredera y a la que se debe conceder la autorización para proceder a la partición extrajudicial, lo que analizado es procedente de conformidad lo que determina los artículos 373, 3418 y 421 del Código Civil. Los legatarios, para recibir los bienes legados, si el heredero es menor de edad, estará representado por sus padres en la aceptación y en la partición de la herencia, y si está incapacitado judicialmente estará representado por sus tutores. Los padres pueden aceptar libremente una herencia en nombre de sus hijos menores de edad, sin necesidad de autorización judicial, pero la aceptación se hará siempre con beneficio de inventario. Para que los padres puedan renunciar una herencia que corresponde a uno de sus hijos menores, necesitarán autorización judicial, a menos que el hijo tenga 16 años y preste su consentimiento a la aceptación en escritura pública. Los tutores den aceptar siempre con beneficio de inventario la herencia de la persona sujeta a tutela, pero necesitarán autorización judicial para aceptarla pura y simplemente o para renunciar la herencia. Los padres pueden intervenir libremente en una partición de herencia en la que uno de sus hijos menores sea heredero. Por el contrario, los tutores deberán someter la partición hereditaria a la aprobación de juez o jueza una vez que haya sido hecha . Por tales antecedentes, el suscrito Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Portovelo, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA", resuelve conceder AUTORIZACION JUDICIAL para que la menor VALENTINA AILEN ORTEGA FEIJOO participe en la partición extrajudicial de los bienes dejados por su progenitor señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, en cuyo acto la representara su progenitora la señora

ARIANNA LISETH FEIJOO ALVARADO.- Sin costas ni honorarios que regular de la Unidad Judicial Multidistrital de Portovelo de la Unidad Judicial.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



MERLING BENITEZ JUAN DE DIOS
JUEZ

En Portovelo, miércoles diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, a partir de las nueve horas y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FEIJOO ALVARADO ARIANNA LISETH en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA MORA ALAIN ISAAC en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com; ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA en la casilla No. 9999 y correo electrónico droswaldogarcia@hotmail.com. No se notifica a HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, ROSITA PAULINA LOPEZ SIGUENZA, AB, ANIBAL SARANGO MORALES- ALCALDESA Y PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO por no haber señalado casilla. Certifico:

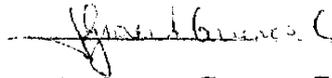

CUENCA CAÑAR GRACE ANDREA
SECRETARIO

GRACE.CUENCA

07312-2018-00014

RAZÓN.- En mi calidad de actuario del despacho me permito certificar que tanto que la **SENTENCIA** que obra en autos a fojas 74, emitida con fecha 15 de septiembre del 2018, a las 11H55 se encuentran legalmente ejecutoriada por el ministerio de la ley. Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- Lo Certifico

Portovelo, 25 de septiembre del 2018



Ab. Grace Cuenca Cañar

**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE DE
PORTOVELO**



ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden en cuatro fojas utiles (4fs.) concuerdan tanto en el anverso con la sentencia, razón de ejecutoria, correspondiente al Juicio Voluntario (Partición de Bienes Sucesorios) No. 07312-2018-00014.- Lo Certifico

Portovelo, 22 de noviembre del 2018



Ab. Grace Cuenca ~~Canar~~

**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
MULTICOMPETENTE DE
PORTOVELO**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918161944

Nombres del ciudadano: MORA ROMERO IVONNE JESENNIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE PATRICIO RIVERA ROMERO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: ANGEL CORNELIO MORA VEGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IVONNY ROMERO GUERRERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA



N° de certificado: 198-280-76223



198-280-76223

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000004070



20170713001P01177

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA
EXTRACTO



Escritura N°:		20170713001P01177					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA MORA ALAIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609798	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

DOY FE: Que la(s) presente (s), ...xerocopiado(s) e-
(son) iguales al (a las) original(s) que me fueron exhibida.

Zaruma: 28 NOV 2019

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



070713001P01177

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR EL SEÑOR: ALAIN ISAAC ORTEGA

MORA

A FAVOR DE LA SEÑORA: IVONNE JESENNIA MORA

ROMERO

DOY FE: Que (a)s presente (s).....xerocopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

CUANTÍA: INDETERMINADA

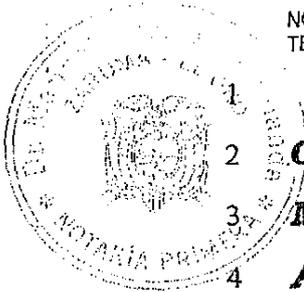
Zaruma: 28 NOV 2019

DI: DOS COPIAS

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Veintinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de **MANDANTE** el señor: **ALAIN ISAAC ORTEGA MORA**, de estado civil soltero, de ocupación Bachiller, domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, teléfono celular número: cero nueve nueve tres dos nueve uno tres uno nueve (0993291319), correo electrónico: ormoal1999@gmail.com. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 *documentos habilitantes. Advertido el compareciente por*
2 *mí el Notario de los efectos y resultados de esta*
3 *escritura, así como examinado que fue en forma aislada*
4 *y separada de que comparece al otorgamiento de esta*
5 *escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni*
6 *promesa o seducción, me pide que eleve a escritura*
7 *pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el*
8 *Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase*
9 *incorporar una por la que conste la presente de PODER*
10 *ESPECIAL, el misma que se contiene al tenor de las*
11 *cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA:*
12 *COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la*
13 *presente Escritura, y en calidad de Mandante el señor:*
14 *ALAIN ISAAC ORTEGA MORA, portador de la cédula de*
15 *ciudadanía número: uno siete dos uno seis cero nueve*
16 *siete nueve ocho (1721609798), de estado civil soltero,*
17 *domiciliado en Portovelo de tránsito por esta ciudad de*
18 *Zaruma, con plena capacidad para contratar y contraer*
19 *obligaciones. SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Yo, ALAIN*
20 *ISAAC ORTEGA MORA, por mi propia y espontánea*
21 *voluntad, tengo a bien conferir PODER ESPECIAL,*
22 *amplio y suficiente cuanto en derecho corresponde, se*
23 *requiere y se exige a favor de mi señora madre IVONNE*
24 *JESENNIA MORA ROMERO, portadora de la cédula de*
25 *ciudadanía número: cero nueve uno ocho uno seis uno*
26 *nueve cuatro cuatro (0918161944); para que a mi*
27 *nombre y representación comparezca ante cualquier*



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721609798

Nombres del ciudadano: ORTEGA MORA ALAIN ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO

Nombres de la madre: MORA ROMERO IVONNE JESENNIA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA

DOY FE: que la(s) presente(s) ...xerocopia(s) es
'son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma: 28 NOV 2019

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

N° de certificado: 170-058-21871



170-058-21871

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721609798

Nombre: ORTEGA MORA ALAIN ISAAC

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: ALEXANDRA DEL CARMEN ASANZA ASANZA - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA

N° de certificado: 175-058-21883



175-058-21883



DOY FE: Que (a)s presente (s),xerox copia(s) es
'son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

Dr. Manuel García Siquilanda
NOTARIO PRIMERO DE ZARUMA



Dr. Manuel García Siquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

1 Notaria Pública del País y proceda a expedir las
2 siguientes escrituras: **a)** Posesión Efectiva y/o Partición,
3 Rectificación de Linderos y Dimensiones, como la
4 Compraventa de derechos y acciones y/o de cuerpo
5 cierto de todos los bienes heredados de mi padre señor
6 VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES; **b)** Asimismo, la
7 mandataria queda autorizada a comparecer ante el
8 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
9 Cantón Portovelo, a fin de solicitar las autorizaciones
10 que se requieran, para rectificar linderos, desmembrar,
11 particiones o lo que necesite para el perfeccionamiento
12 de dichas Escrituras; además para que comparezca ante
13 las oficinas del Servicio de Rentas Internas para cumplir
14 con los trámites que se requieran, por concepto de la
15 herencia antes referida. En tal virtud, faculto a mi
16 Mandataria señora **IVONNE JESENNIA MORA**
17 **ROMERO**, para que pueda suscribir o firmar las
18 Escrituras antes referidas; o, cualquier escrito o
19 documento que se requiera para dar fiel cumplimiento a
20 este mandato; para lo cual la invisto de las más amplias
21 facultades, y, de todas cuantas sean necesarias, aun
22 cuando no consten aquí estipuladas, para que no por
23 falta de alguna de ellas se alegue falta o
24 insuficiencia de poder, ya que como dejo expresado,
25 el mismo es amplio y suficiente. Sírvase usted Señor
26 Notario, agregar las demás formalidades de estilo, para
27 la perfecta validez y mejor instrumentación de la

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 presente Escritura, cuya cuantía por su naturaleza
2 tiene el carácter de indeterminada. Hasta aquí, la
3 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
4 que se encuentra firmada por el Dr. Oswaldo García
5 Aguilar ABOGADO, profesional con registro número 11-
6 2001-73 del Foro de Abogados del Consejo de la
7 Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la
8 presente escritura se observaron los preceptos legales
9 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el
10 Notario al compareciente, aquel se ratifica en la
11 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
12 de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la
13 presente escritura, de todo lo cual doy fe. -----



Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Alain Ortega M.



SR. ALAIN ISAAC ORTEGA MORA

C.C. No. 1721609798

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA
FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA
TEL. 2 972-405

1 *aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad*
2 *de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la*
3 *presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----*



4 *[Signature]*
5
6 **SRTA. LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIEGO**

7 **C. C. No. 0704570936**

8 *Gissel Andrea Ortega S.*

9 **SRA. GISEL ANDREA ORTEGA SAMANIEGO**

10 **C. C. No. 0704749654**

11 *Lineth N. Ortega S.*

12 **SRTA. LINETH NATALY ORTEGA SAMANIEGO**

13 **C. C. No. 0704749662**

14 *[Signature]*

15 **SR. DANIEL ISRAEL ORTEGA SAMANIEGO**

16 **C. C. No. 0704749670**

17 *[Signature]*

18 **SRA. ARIANNA LISETH ALVARADO**

19 **C. C. No. 0705916823**

20 *[Signature]*

21 **SRA. IVONNE JESENNIA MORA ROMERO**

22 **C. C. No. 0918161944**

23
24 **DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA**

25 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**

26
27
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE
LA FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

MAG
DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

MAG
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA



MAG
Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVELO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 550

Fecha de Repertorio: 11-dic-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE PORTOVELO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL en el Registro de PROPIEDAD No. 388 en las fojas 2447 a 2463 del Tomo 6 celebrado entre: ([ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO en calidad de CAUSANTE-PROPIETARIO], [ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA MORA ALAIN ISAAC en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA FEJOO VALENTINA AILLEN en calidad de ADJUDICATARIO]), con escritura celebrada en la Notaria Primera de Zaruma el 28 de noviembre del 2019.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident Predial	No. Ficha	Actos
LOTE DE TERRENO	50-01-02-029-034	592	Rectificación de linderos y medidas y particion
LOTE DE TERRENO	50-01-02-003-011	595	Rectificación de linderos y medidas y particion
DEPARTAMENTO	50-02-01-062-005-003	596	Rectificación de linderos y medidas y particion

Portovelo, jueves 12 de diciembre de 2019

Impreso a las: 14:32:33

Elaborado por: V.C.L



1*

Ab. Leonardo Alvarado Diaz
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVELO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 45

Fecha de Repertorio: 11-dic-2019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE PORTOVELO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES en el Registro de MERCANTIL No. 1 en las fojas 1 a 77 del Tomo 1 celebrado entre: ([ORTEGA MORALES VICENTE RODRIGO en calidad de CAUSANTE], [ORTEGA SAMANIEGO LISSETH JIMENA en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA SAMANIEGO GISSEL ANDREA en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA SAMANIEGO LINETH NATALY en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA SAMANIEGO DANIEL ISRAEL en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA MORA ALAIN ISAAC en calidad de ADJUDICATARIO], [ORTEGA FEIJOO VALENTINA ALLEN en calidad de ADJUDICATARIO], [ORMOVIRO S.A en calidad de COMPAÑÍA]), con escritura celebrada en la Notaria Primera de Zaruma el 28 de noviembre del 2019.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPañIA ORMOMIRO S.A	0791733545001	24	PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES

Portovelo, viernes 13 de diciembre de 2019

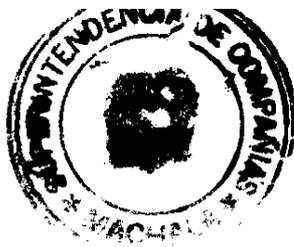
Impreso a las: 9:13:57

Elaborado por: V.C.L



2*

Ab. Leonardo Rivarado Diaz
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)



03 ENE 2020

9:46
Julia

993-0041-2020

Ref 7.101428-00015.

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MACHALA.-

LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIGO como Representante Legal, a Usted comedidamente solicito:

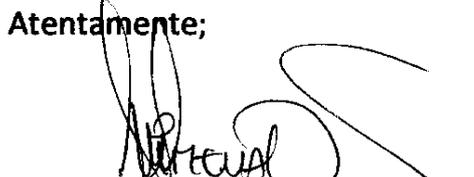
Conforme consta en la escritura pública de partición extrajudicial de los bienes dejados por nuestro recordado padre, señor VICENTE RODRIGO ORTEGA MORALES, a favor de nosotros los herederos; bienes que constan en la segunda parte de la presente escritura pública, mismos que ya inscritos en su orden, en los registros tanto de la propiedad como mercantil del GAD Municipal del Cantón Portovelo; y, para perfeccionar la adjudicación, es necesario que nosotros los adjudicatarios constemos en los registros correspondientes de la Superintendencia de Compañías como accionistas de la compañía ORMOVIRO S.A..

Hacemos conocer que dicha partición extrajudicial ya se encuentra registrada en los libros de acciones y accionistas de la Compañía ORMOVIRO S.A., con fecha de 29 de noviembre del año 2019.

Por todo lo antes expuesto, les solicito de la manera más comedida se digne ordenar a quien corresponda se inscriba o registre el particular en mención.

De ser necesario, notificaciones que correspondan las recibiré en los correos (droswaldogarcia@hotmail.com y liss_ortega2808@hotmail.com)

Atentamente;


LISSETH JIMENA ORTEGA SAMANIGO
C.C. # 070457093-6

Jenny Vega Ponce
070 2372871

Hora 9:36 am

7 Enero 2020

993-00

Retiro escrito
de partición ex
trajudicial, obsen
vada

N° TRAMITE: 983-0041-20
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 97356
04/01/20 09:54